



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA - DIVISIÓN CONTRATACIONES**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
NACIONALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA
N° 39-0016-LPU18**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA
EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.**

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

CONTENIDOS

- LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
- PLIEGO CLAUSULAS GENERALES
- PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES
- PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO A MODO INDICATIVO Y REFERENCIAL.
- ANEXO I
- ANEXO II
- ANEXO III
- FORMULARIO COMPROMISO DE LA PROPUESTA
- FORMULARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA
- FORMULARIO CONSTANCIA DE VISITA A LA OBRA
- PLANOS Y ESTUDIO DE SUELO

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS**, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

CONSULTAS AL PLIEGO:

Los pliegos y la documentación necesaria, estarán a disposición para consultas de los interesados, en los lugares indicados a continuación:

- a) En el Edificio Guardacostas, Dirección del Material, Asesoría Edilicia, sita en la Av. E. Madero N° 235, 8° Piso Of. 8.28, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE: 4318-7500, interno 2828, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 y hasta **QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS** anteriores al día y hora fijado para el acto de apertura.
- b) En la Prefectura de Zona Alto Paraná, sita en Av. Malvinas Argentinas y Calle 18-Posadas – Provincia de Misiones, teléfono 0376-4460946 / 4402246 / 4402231, en días hábiles administrativos en el horario de 8:00 a 13:00 horas y hasta **QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS** anteriores al día y hora fijado para el acto de apertura.
- c) En el Sistema CONTRAT.AR

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS MIL, (\$ 36.900.000,-)

MONEDA DE COTIZACION Y DE LAS GARANTIAS: PESOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA: TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos (Art. 4° P.C.E.).

RÉGIMEN LEY N° 13.064: “Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial Detallado”.

PRESENTACIÓN DE CONSULTAS (Art. 7° Pliego Cláusulas Especiales): Los interesados podrán formular las consultas al Comitente, a través del sistema de CONTRAT.AR y hasta 15 días corridos antes del fijado para la apertura.

APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará en forma electrónica y automática a través del sistema CONTRAT.AR el día y horario que se establezca en el mencionado sistema.

IMPORTE DE GARANTÍA DE PROPUESTA: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 369.000,00).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE EN SECCIÓN ARQUITECTURA Y/O INGENIERÍA IGUAL O SUPERIOR A: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS MIL, (\$ 36.900.000,-)

FORMA DE PAGO: Certificación Mensual pagadera en PESOS a los 30 días corridos de su presentación junto a la factura correspondiente (artículos 32° y 33° del Pliego de Cláusulas Especiales).

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIVISIÓN CONTRATACIONES**

**PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
NACIONALES**

CLAUSULAS GENERALES

TÍTULO I

BASES DE LICITACIÓN

CAPITULO I.....

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.....

ARTICULO 2º: Glosario.

ARTICULO 3º: Alcances del presente Pliego. Régimen Legal.

ARTICULO 4º: Circulares con consulta y sin consulta.

ARTÍCULO 5º: Enmiendas a la Documentación de la Licitación.....

CAPITULO II

SISTEMAS DE CONTRATACION.....

ARTICULO 6º: Sistemas de contratación de obras públicas.

ARTICULO 7º: Contratación por unidad de medida.....

ARTICULO 8º: Contratación por ajuste alzado.

ARTICULO 9º: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.....

ARTICULO 10º: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

ARTICULO 11: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida.

ARTICULO 12: Contratación por coste y costas.....

CAPITULO III.....

PROPONENTES.....

ARTICULO 13: Capacidad legal.

ARTICULO 14: Capacidad técnica y financiera.

ARTICULO 15: Inhabilitados para la presentación.....

ARTICULO 16: Domicilio.

ARTICULO 17: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

ARTICULO 18: Informes que suministra el licitante.

ARTICULO 19: Conformidad con la documentación licitatoria.

ARTICULO 20: Informes que deben obtener los proponentes.....

ARTICULO 21: Garantía de mantenimiento de la propuesta.

CAPITULO IV

LAS PROPUESTAS

ARTICULO 22: Lugar de presentación de las propuestas.....

ARTICULO 23: Forma de presentación de las propuestas.

ARTICULO 24: Documentos que integran la propuesta.

ARTICULO 25: Causal de desestimación de la propuesta

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....

ARTICULO 26: Evaluación de las propuestas.

ARTICULO 27: Dictamen de evaluación.

ARTICULO 28: Retiro de la propuesta y devolución de la garantía de mantenimiento.

CAPITULO VI.....

ADJUDICACION DE LA OBRA

ARTICULO 29: Adjudicación.

ARTICULO 30: Rebalanceo

CAPITULO VII
 FIRMA DEL CONTRATO.....
 ARTICULO 31: Formalización del Contrato.....
 ARTICULO 32: Garantía de cumplimiento del contrato.
 ARTICULO 33: Documentos integrantes del contrato.
 ARTICULO 34: Transferencia del contrato.....
 ARTICULO 35: Cambio de domicilio del contratista.

TITULO II.....
 CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL.....

CAPITULO I.....
 ORGANIZACIÓN DE LA OBRA
 ARTICULO 36: Orden de iniciación.
 ARTICULO 37: Observaciones al plan de trabajos.....
 ARTICULO 38: Plan de trabajos definitivo.
 ARTICULO 39: Entrega del terreno para la ejecución de la obra.
 ARTICULO 40: Replanteo de la obra.....
 ARTICULO 41: Alineación y niveles.....
 ARTICULO 42: Errores de replanteo.
 ARTICULO 43: Documentación en obra.
 ARTICULO 44: Planos de obra.....
 ARTICULO 45: Planos adicionales.
 ARTICULO 46: Planos de obrador.....
 ARTICULO 47: Cierre de obra.....
 ARTICULO 48: Vigilancia, seguridad e higiene.
 ARTICULO 49: Alumbrado y luces de peligro.
 ARTICULO 50: Construcciones provisionales.....
 ARTICULO 51: Oficina para la Inspección.
 ARTICULO 52: Daños a personas y bienes.
 ARTICULO 53: Infracciones administrativas.
 ARTICULO 54: Medianerías.....
 ARTICULO 55: Letreros.
 ARTICULO 56: Limpieza de la obra.....
 ARTICULO 57: Provisión de agua.
 ARTICULO 58: Prórrogas del plazo de obra.....

CAPITULO II
 DIRECCION DE OBRA.....

ARTICULO 59: Representante Técnico.
 ARTICULO 60: Inspección de Obra.
 ARTICULO 61: Ordenes de servicio y observaciones de la Inspección.
 ARTICULO 62: Notas de pedido. Parte Diario
 ARTICULO 63: Interpretación de la documentación técnica.....
 ARTICULO 64: Orden de prelación normativo.
 ARTICULO 65: Terminación de los trabajos.

CAPITULO III
 PERSONAL OBRERO

ARTICULO 66: Salarios.....
 ARTICULO 67: Idoneidad del personal.

CAPITULO IV
 MATERIALES, TRABAJOS Y SISTEMAS PATENTADOS

ARTICULO 68: Abastecimiento de materiales.
 ARTICULO 69: Calidad de los materiales y trabajos.....
 ARTICULO 70: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas.....
 ARTICULO 71: Calidad del equipo.
 ARTICULO 72: Corrección de trabajos defectuosos.
 ARTICULO 73: Vicios ocultos.....

CAPITULO V
 RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

ARTICULO 74: Subcontratistas.
ARTICULO 75: Responsabilidad.
ARTICULO 76: Otros contratistas.

CAPITULO VI
DESARROLLO DE LA OBRA.....
ARTICULO 77: Plazo.....
ARTICULO 78: Mora.....
ARTICULO 79: Contralor de trabajos.....
ARTICULO 80: Unión de obras nuevas con existentes.

CAPITULO VII.....
MODIFICACIONES DE OBRA
ARTICULO 81: Modificaciones de obra.....
ARTICULO 82: Reajuste de garantía.
ARTICULO 83: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del
Comitente

CAPITULO VIII
LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.
ARTICULO 84: Medición. Certificación.
ARTICULO 85: Retenciones sobre los certificados.
ARTICULO 86: Sustitución del fondo de reparos.....
ARTICULO 87: Pago de los certificados.

CAPITULO IX.....
RECEPCION DE OBRA
ARTICULO 88: Recepción Provisoria
ARTICULO 89: Plazo de garantía.
ARTICULO 90: Recepción Definitiva.
ARTICULO 91: Recepciones parciales.
ARTICULO 92: Devolución de garantías y fondo de reparos.

CAPITULO X.....
RESCISION DEL CONTRATO.....
ARTICULO 93: Causas de rescisión.
ARTICULO 94: Toma de posesión de la obra.....
ARTICULO 95: Inventario.
ARTICULO 96: Avalúo.....
ARTICULO 97: Liquidación de los trabajos y materiales.....

CAPITULO XI
DISPOSICIONES VARIAS
ARTICULO 98: Sistema de protección integral de discapacitados.....
ARTICULO 99: Seguros.....
ARTICULO 100: Cotizaciones en moneda extranjera.
ARTICULO 101: Manejo de las instalaciones.

CAPITULO XII.....
SANCIONES
ARTICULO 102: Hechos que pueden originar sanciones.
ARTICULO 103: Recursos.
ARTICULO 104. Percepción de multas.

CLAUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TITULO I BASES DE LICITACIÓN

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°: Objeto y aplicación del pliego.

Es objeto del presente pliego, la licitación, contratación y construcción de las obras públicas por parte de la Prefectura Naval Argentina, las que se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en este pliego, el que se completará y adecuara en cada caso, con las cláusulas especiales para los trabajos que se liciten.

ARTICULO 2°: Glosario.

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- 1) **Adjudicatario:** El proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- 2) **Análisis de Precios:** Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- 3) **Circular con consulta:** Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.
- 4) **Circular sin consulta:** Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.
- 5) **Contrato:** Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre el Comitente y el Adjudicatario.
- 6) **Comisión Evaluadora:** Es la que examina todas las propuestas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la propuesta más conveniente, y el rechazo de las que, conforme al Pliego, resulten inadmisibles. Como regla general, se trata de la comisión prevista en el régimen de contrataciones vigente, a menos que se establezca la creación de una comisión especial de seguimiento del procedimiento licitatorio en el acto que aprueba el respectivo llamado a licitación o en el Pliego de Cláusulas Especiales.
- 7) **Comitente:** El órgano de la Prefectura Naval Argentina, quien encarga la ejecución de la obra, y figura designado como tal en el Pliego de Cláusulas Especiales que integra la documentación de la licitación.
- 8) **Contratista:** El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- 9) **Día/s:** Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- 10) **Día/s hábil/es administrativos:** Los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Nacional.
- 11) **Dirección de Obra:** Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto, y la revisión de los certificados correspondientes a la obra en ejecución.
- 12) **Documentación licitatoria:** Está constituida por el presente pliego, el Pliego de Cláusulas Especiales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el juego completo de planos y planillas, el Llamado a Licitación y el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Cláusulas Especiales.
- 13) **Inspección:** Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.
- 14) **Licitante:** El órgano de la Administración Pública Nacional que aprueba el llamado a licitación.
- 15) **Oferta:** Conjunto de documentos que define los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, planilla de cotización por ítems, plan de trabajo, plan de certificación y curva de inversión; y en general todo otro documento que guarde relación con aquélla.
- 16) **P.C.E.:** Pliego de Cláusulas Especiales.
- 17) **P.C.G.:** Es el presente Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas.
- 18) **P.E.T.:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 19) **Precios básicos:** Los vigentes al mes de la fecha de apertura de la licitación o de la fecha de cotización en el caso de contrataciones directas.
- 20) **Proponente u Oferente:** La persona física o jurídica que presenta una propuesta u oferta en una licitación.
- 21) **Propuesta:** Totalidad de la documentación exigida a los proponentes para admitir su participación en la licitación.

22) Registro Nacional: Es el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

23) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.

24) Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

25) CONTRAT.AR: Es el Sistema de Gestión Electrónica para las Contrataciones de Obra Pública, Concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y Licencias a través del cual las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, que componen el Sector Público Nacional, efectúan en forma electrónica todos los procedimientos de contratación y seguimiento de la ejecución de los mencionados contratos, de conformidad con la normativa vigente en la materia y es el único medio por el cual los oferentes deberán efectuar su propuesta. El acceso y/o uso al Sistema "CONTRAT.AR" se efectúa en el marco de lo normado por el Decreto N° 1.336/2016 y las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema.

26) <https://contratar.gob.ar>: Es el portal sobre el que se gestiona el Sistema CONTRAT.AR y a través del cual se difunden las convocatorias y las restantes etapas de los procedimientos de selección. El acceso a este portal es público y gratuito.

NOTA: Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

ARTICULO 3°: Alcances del presente Pliego. Régimen Legal.

El presente Pliego de Cláusulas Generales establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren el Comitente, la Empresa que presenta una propuesta en la licitación y quien resulta adjudicatario de las obras licitadas. Las condiciones particulares de cada acto licitatorio se establecerán en el P.C.E., en el que se observarán las Cláusulas Generales que resulten pertinentes, con las adecuaciones a las necesidades de cada contrato que serán válidas en tanto no se opongan al presente P.C.G. ni a normas de mayor precedencia.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias. En caso de silencio, se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.

ARTICULO 4°: Circulares con consulta y sin consulta.

Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta quince (15) días antes del fijado para la apertura, los interesados podrán formular al Comitente, a través del sistema de CONTRAT.AR, consultas relativas a la Documentación Licitatoria. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante Circulares con Consulta. El Comitente, si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta hasta cinco (05) días antes de la fecha de apertura de ofertas.

El comitente podrá emitir circulares modificatorias, respetando el mismo plazo de publicación del llamado a licitación.

Todas las Circulares llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la Documentación Licitatoria, y serán difundidas hasta cinco (05) días antes del fijado para la apertura, a través del sistema CONTRAT.AR. Para efectuar consultas al pliego, el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del Sistema CONTRAT.AR

ARTICULO 5°: Enmiendas a la documentación de la licitación.

El Comitente podrá enmendar la documentación de la licitación sin ampliar el plazo de presentación de las propuestas si tales enmiendas no son sustantivas y si se difunden en el Sistema CONTRAT.AR hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura de las propuestas.

Si el Comitente considera que la enmienda producida hace aconsejable ampliar el plazo para la presentación de las propuestas, comunicará tal circunstancia mediante la difusión en el Sistema CONTRAT.AR, sin que esta modificación otorgue derechos a reclamo alguno por parte de éstos.

CAPITULO II SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 6°: Sistemas de contratación de obras públicas.

La contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas: a) por unidad de medida; b) por ajuste alzado; c) por coste y costas; d) por otros sistemas de excepción que se establezcan en regímenes especiales.

ARTICULO 7°: Contratación por unidad de medida.

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el

adjudicatario.

Dentro del monto de cada ítem del contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el proponente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el **artículo 84** del presente pliego.

Los proponentes presentarán con sus propuestas, un presupuesto con la indicación de las cantidades (repetiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

ARTICULO 8°: Contratación por ajuste alzado.

La contratación de obras públicas por el sistema de ajuste alzado, podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades: 1) Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado; 2) Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

ARTICULO 9°: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.

Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

Todos los costos de la obra deberán incluirse necesariamente dentro del itemizado y se deberán prorratear dentro de aquellos rubros que correspondan, no pudiendo agregarse ni suprimirse ningún ítem.

Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del comitente.

Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

ARTICULO 10°: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del comitente.

Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

ARTICULO 11: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida.

Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en el artículo 9° o 10° del presente pliego, según corresponda.

En cuanto a los ítems a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el artículo 84 del presente pliego.

En su propuesta, el proponente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los metrajes indicados en el presupuesto oficial,

consignando los precios unitarios que cotiza y 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.

ARTICULO 12: Contratación por coste y costas.

Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, la Administración podrá contratar por este sistema, entendiéndose por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por "costas" la utilidad del contratista.

El comitente abonará el valor de los gastos en los que el contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el P.C.E. en concepto de beneficio.

CAPITULO III PROPONENTES

ARTICULO 13: Capacidad legal.

Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Además, deberán estar incorporados y poseer un usuario habilitado conforme con lo establecido en el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los constructores, previsto en el Sistema CONTRAT.AR.

El Oferente deberá poseer la Habilidad para Contratar en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado 1023/01, sus modificatorios y complementarios, situación que será verificada por esta Institución acorde lo establecido por la Resolución General AFIP N° 4164/17.

ARTICULO 14: Capacidad técnica y financiera.

La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1) mediante los antecedentes que las empresas registren ante el licitante y/o 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y/o 3) por cualquier otro medio que el licitante juzgue conducente lo cual se indicará puntualmente en el P.C.E.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del licitante, de los que aporten los mismos proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

El P.C.E. definirá la capacidad de contratación para cada licitación, debiendo los proponentes presentar en su propuesta el correspondiente **Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas**.

En caso de empresas o personas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.

Asimismo, deberán presentar un detalle actualizado de las obras ejecutadas y en proceso de ejecución debiendo contener la información que se indique, para cada caso en el P.C.E.

ARTÍCULO 15: Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como proponentes:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- 4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Nacional.
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTICULO 16: Domicilio.

El proponente constituirá domicilio especial en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al licitante. El nuevo domicilio también deberá constituirse en la jurisdicción establecida en el P.C.E.

ARTICULO 17: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las **Uniones Transitorias de Empresas (UTE)** por la Ley General de Sociedades N° 19.550.

La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro

comercial.

En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una **Unión Transitoria (UT)**, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - 2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - 2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - 2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - 2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - 2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

Una vez presentada la oferta, las UTE o UT no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.

Asimismo las empresas y/o personas que se presentasen en los términos previstos en los párrafos anteriores, no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

En las mismas condiciones podrán ofertar los proponentes que deseen presentarse constituyendo un consorcio de cooperación según la Ley N° 26.005, o los consorcios de cooperación ya existentes y encuadrados en dicha norma; en ambos casos deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.E.

ARTICULO 18: Informes que suministra el licitante.

El licitante suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria.

Cuando tal documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán carácter indicativo. No comprometen al licitante y corresponde al proponente su verificación.

ARTICULO 19: Conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria, sometiéndose voluntariamente al régimen que resulta del mismo, e implica, asimismo, asumir a su cargo la obligación de mantenerse informado, en relación al procedimiento de selección, mediante su consulta en el Sitio Web

ARTICULO 20: Informes que deben obtener los proponentes.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del proponente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 4 de la Ley N° 13.064, ni excluye el derecho del contratista a reclamar y obtener, si le correspondiera, la indemnización determinada por el artículo 39 de la citada norma. Solamente cuando así lo determine el P.C.E. asumirá el contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.

ARTICULO 21: Garantía de mantenimiento de la propuesta.

El proponente deberá asegurar el mantenimiento de la propuesta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del licitante, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

obra que se licite.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

1. Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador en los términos de los Arts. 827, 1590 y 1591 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de los bienes del deudor en los términos de los Arts. 1583 y 1589 del mismo Código.
2. Cuando se constituyan las garantías con seguro de caución, deberá ser mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Prefectura Naval Argentina, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y modificatorias, reglamentada por la Resolución SSN N° 38.708/20143)
3. Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Licitante.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego como depósito de garantía.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de la propuesta y con las modalidades establecidas en el presente pliego, y que el garante declara conocer y aceptar.

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo que en cada caso se establezca en el P.C.E.; en su defecto, perderán la garantía a que se refiere este artículo. Este plazo se renovará automáticamente hasta el momento de la firma del contrato, a menos que los proponentes se retracten por escrito, con una anticipación de diez (10) días hábiles al vencimiento de dicho plazo.

Se deberá individualizar la garantía constituida utilizando el formulario electrónico que suministrará el sistema CONTRAT.AR. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente, debe ser entregado en la fecha y lugar establecidos en el P.C.E.

CAPITULO IV LAS PROPUESTAS

ARTICULO 22: Lugar de presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán hasta el día y hora que se fijen en el P.C.E. o en el respectivo llamado a licitación, y exclusivamente a través del Sistema CONTRAT.AR

ARTICULO 23: Forma de presentación de las propuestas.

La propuesta deberá presentarse redactada en idioma nacional, mediante el formulario electrónico que suministre el sistema, cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables y acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Cuando en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, éstos serán individualizados en la Propuesta y serán presentados ante el Licitante en la fecha, hora y lugar que se indique en el PCE.

A fin de garantizar su validez, la Propuesta cargada en forma electrónica deberá ser confirmada por el Proponente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme al procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los constructores que integra el Sistema CONTRAT.AR.

En caso de documentación originalmente redactada en idioma extranjero, deberá estar traducida por traductor público nacional matriculado, con intervención del respectivo Colegio de Traductores.

Los documentos integrantes de la oferta que fueran expedidos en el extranjero deberán contener la Apostilla determinada por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado del año 1961, aprobado por Ley N° 23.458.

En caso de que se trate de un país que no hubiere adherido a la mencionada Convención Internacional sobre exención de las Legalizaciones, el Instrumento deberá contar con la intervención del Consulado Argentino en el lugar de otorgamiento y la correspondiente legalización por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Licitación, el terreno donde se realizará la obra, los precios de los materiales y mano de obra y lo requerido en el presente pliego, así como cualquier otro dato que pueda influir en el ritmo y/o duración de los trabajos a realizar, por lo que no resultará necesario incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, ni tampoco los planos y toda otra documentación técnica que los integren.

Las propuestas se presentarán el día y hora que se fijen en el P.C.E. o en el respectivo llamado a licitación.

ARTICULO 24: Documentos que integran la propuesta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

1. Garantía de mantenimiento de propuesta según el artículo 21 del presente.

2. Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de la licitación.
3. Deberá mencionar domicilio real y fijar domicilio especial, según se indique en el P.C.E.
4. Certificado de Visita a Obra, en caso de corresponder.
5. Detalle actualizado de las obras ejecutadas y en proceso de ejecución debiendo contener la información que se indique, para cada caso en el P.C.E.
6. Certificación de equipos: en aquellos casos en que el P.C.E. lo establezca o determine las necesidades mínimas requeridas en equipos.
7. En caso de ser necesario presentar documentos por fuera del Sistema CONTRAT.AR, el firmante de los mismos deberá acreditar, de acuerdo a derecho, poseer la representación o personería para ello.
8. Contrato social o estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria de empresas o de consorcio de cooperación, si correspondiera.
9. Declaración jurada donde surja que para cualquier situación judicial que se suscite, el proponente acepta la competencia que se establezca para cada obra en el P.C.E.
10. Declaración jurada manifestando que el proponente no está incurso en las causales de inhabilidad contempladas en el artículo 15; en caso que se presenten Uniones Transitorias de Empresas, de personas o consorcios de cooperación, dicha declaración jurada deberá ser efectuada por cada uno de sus integrantes.
11. La oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el P.C.E.
12. La Planilla Presupuesto Detallado. Acorde lo solicitado en el Sistema CONTRAT.AR
13. Análisis de precios de acuerdo al Decreto N° 691/2016. Acorde lo solicitado en el Sistema CONTRAT.AR
14. Plan de trabajos. Acorde lo solicitado en el Sistema CONTRAT.AR
15. Curva de inversión. Acorde lo solicitado en el Sistema CONTRAT.AR
16. Otros documentos y Declaraciones Juradas que fueran exigidos en el P.C.E.

ARTICULO 25: Causal de desestimación de la propuesta.

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el artículo precedente, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta.

Por errores de forma u omisiones subsanables, el proponente será intimado por la Comisión Evaluadora para que los subsane bajo apercibimiento de declarar inadmisibile su propuesta, acorde Artículo 26 de presente P.C.G.

CAPITULO V PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 26: Evaluación de las propuestas.

Recibidas las propuestas, ocurrida la apertura de ofertas y luego de los plazos establecidos, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la declarará inadmisibile.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

ARTICULO 27: Dictamen de evaluación.

Dentro del plazo que establezca el P.C.E., contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora deberá dejar constancia de los motivos.

En los casos de etapa única, la Comisión Evaluadora se expedirá, en dicho dictamen aconsejando la adjudicación, el que será notificado mediante su difusión en el Sistema CONTRAT.AR. El dictamen podrá ser impugnado a través del mencionado sistema dentro de los CINCO (5) días hábiles de su notificación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los proponentes para su vista.

En los casos de etapa múltiple, luego de la evaluación de los antecedentes técnicos de los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el P.C.E., la Comisión Evaluadora emitirá el dictamen aconsejando la precalificación o preselección de las propuestas y fijando la fecha de apertura de las propuestas económicas. Los Proponentes podrán impugnar el dictamen de evaluación mencionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista, salvo que en el P.C.E. se indiquen plazos especiales.

En caso de licitaciones con más de dos sobres el P.C.E. establecerá el procedimiento a seguir.

Dentro del plazo que establezca el P.C.E., la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

sobre las propuestas preseleccionadas, considerando la oferta económica, y se expedirá aconsejando la adjudicación.

ARTICULO 28: Retiro de la propuesta y devolución de la garantía de mantenimiento.

El proponente que retire su propuesta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento en concepto de penalidad por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los proponentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple.
- b) A los que no resulten adjudicatarios, luego de la firma del contrato por parte del adjudicatario.
- c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la propuesta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 21 del presente.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

**CAPITULO VI
ADJUDICACIÓN DE LA OBRA**

ARTICULO 29: Adjudicación.

Terminada la evaluación de las propuestas, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación y Certificado de Adjudicación expedidos por el Registro Nacional, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra. Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los proponentes a través del sistema CONTRAT.AR.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

El licitante podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en el P.C.E., sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

ARTICULO 30: Rebalanceo.

En aquellas obras a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, el comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta.

Se podrán rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.

**CAPITULO VII
FIRMA DEL CONTRATO**

ARTICULO 31: Formalización del contrato.

El contrato será firmado por el Adjudicatario y por un representante autorizado del Comitente conforme a lo previsto en el Sistema CONTRAT.AR Todo costo, tasa, impuesto o contribución que se devenguen por la firma del Contrato quedarán a cargo del Contratista.

ARTICULO 32: Garantía de cumplimiento del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 21 de este pliego, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, el comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de propuesta.

ARTICULO 33: Documentos integrantes del contrato.

1) Serán documentos integrantes del contrato:

- a.- El presente pliego;
- b.- El P.C.E.;
- c.- Los planos y planillas de la licitación;
- d.- El P.E.T.;
- e.- Las circulares con consulta y sin consulta;
- f.- El presupuesto oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;
- g.- La propuesta;
- h.- El acto de adjudicación.

2) Se considerará documentación accesoria, la que se indica a continuación:

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
 LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

- a.- La orden de iniciación de los trabajos;
- b.- El acta de iniciación;
- c.- El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por el comitente;
- d.- Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección;
- e.- Libro de notas de pedido;
- f.- Los planos complementarios que el comitente entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el contratista que fueran aprobados por aquél;
- g.- Actas de recepción;
- h.- Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente.

ARTICULO 34: Transferencia del contrato.

Firmado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación del comitente.

ARTICULO 35: Cambio de domicilio del contratista.

En caso de modificarse el domicilio especial del contratista durante la ejecución del contrato, aquél está obligado a comunicar en el plazo de dos (2) días hábiles, en forma fehaciente al comitente, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E.

**TITULO II
 CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**CAPITULO I
 ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**

ARTICULO 36: Orden de iniciación.

Firmado el Contrato, el Comitente designará al Inspector de Obra y emitirá la orden de iniciación de los trabajos, dentro de los TRES (3) días siguientes a la firma del Contrato.

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo que se fije en el PCE a partir de la fecha de la orden de iniciación, en cuya oportunidad se labrará el acta de inicio de obra.

Si cumplido dicho plazo, el Contratista no hubiera iniciado los trabajos, y siempre que no se diera el caso previsto en el último párrafo del artículo 50 de la Ley N° 13.064, el Comitente tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

ARTICULO 37: Observaciones al plan de trabajos.

El comitente formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajos, y el contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y los plazos totales.

ARTICULO 38: Plan de trabajos definitivo.

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el artículo 36 del presente.

Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

ARTICULO 39: Entrega del terreno para la ejecución de la obra.

La Inspección de Obra entregará al contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación.

La entrega se efectuará mediante acta, entregándose un ejemplar a cada una de las partes intervinientes.

ARTICULO 40: Replanteo de la obra.

El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra, de acuerdo a lo previsto en el P.C.E. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista.

Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

ARTICULO 41: Alineación y niveles.

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación

y los niveles correspondientes.

ARTICULO 42: Errores de replanteo.

El contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.

ARTICULO 43: Documentación en obra.

Es obligación del contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato, al que se irá agregando la documentación accesoria especificada en el artículo 33, apartado 2) del presente.

ARTÍCULO 44: Planos de obra.

El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte digital.

ARTICULO 45: Planos adicionales.

De todos los planos que integran el contrato, el comitente entregará sin cargo al contratista dos ejemplares para su uso en la obra. Si necesitara más ejemplares, deberá adquirirlos al precio que fije el comitente.

ARTÍCULO 46: Planos de obrador.

Antes de iniciar los trabajos, el contratista someterá a la aprobación del comitente su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

ARTICULO 47: Cierre de obra.

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el P.C.E., de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o, en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezca. El cerco es de propiedad del contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del comitente hasta que se dé al contratista la orden de retirarlo.

ARTICULO 48: Vigilancia, seguridad e higiene.

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros.

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno en el P.C.E.

ARTICULO 49: Alumbrado y luces de peligro.

El contratista instalará en todo el recinto de la obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

ARTICULO 50: Construcciones provisionales.

Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos por el contratista en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua. A la terminación de la obra, serán demolidos y retirados por él.

ARTICULO 51: Oficina para la Inspección.

El contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección, con las características y moblaje indicados en el P.C.E. Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.

Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.

ARTICULO 52: Daños a personas y bienes.

El contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo en los casos de excepción previstos para el particular en la Ley N° 13.064.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía.

A tal efecto, el contratista deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra, por los montos que se indiquen en el P.C.E.

El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

ARTICULO 53: Infracciones administrativas.

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

ARTICULO 54: Medianerías.

Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el contratista deberá preparar los planos y contratos de medianería y, previa aprobación del comitente, pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería se entregarán, uno al comitente y otro al lindero.

ARTICULO 55: Letreros.

No se podrá colocar en la obra letrero alguno sin la previa conformidad del comitente, el que decidirá sobre su texto, ubicación, diseño y dimensiones.

ARTICULO 56: Limpieza de la obra.

Es obligación del contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

ARTICULO 57: Provisión de agua.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto.

ARTICULO 58 Prórrogas del plazo de obra.

A pedido del contratista, el comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas:

- 1) trabajos adicionales que lo justifiquen;
- 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras;
- 3) casos fortuitos o de fuerza mayor conforme las disposiciones de la Ley N° 13.064;
- 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista;
- 5) demoras ocasionadas por otros contratistas;
- 6) conflictos gremiales de carácter general;
- 7) por siniestro;
- 8) toda otra circunstancia que, a juicio del comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse al comitente en el plazo de treinta (30) días corridos de la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración.

El comitente podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del contratista.

Dentro de un plazo de quince (15) días hábiles de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del comitente.

CAPITULO II DIRECCIÓN DE OBRA

ARTICULO 59: Representante Técnico.

El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional con experiencia, de la especialidad que se indique en el P.C.E., el que deberá ser previamente aceptado por el comitente. El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al contratista ante el comitente.

En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo, en que incurriere el contratista, la Inspección lo hará pasible de la multa que prevea el P.C.E.

En caso de reiteración de esta infracción, y si el comitente lo juzga conveniente, el contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante, y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

ARTICULO 60: Inspección de Obra.

La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe el comitente; éste comunicará por nota al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ARTICULO 61: Ordenes de servicio y observaciones de la Inspección.

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección guardará en la obra.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.E. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán ser comunicadas al Registro Nacional.

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días hábiles, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

ARTÍCULO 62: Notas de pedido.

Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que aquel guardará en la obra.

Cuando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en el P.C.E., deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho que las motive. El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

El contratista entregará Partes Diarios o Semanales a la Inspección, donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan oportunamente.

ARTICULO 63: Interpretación de la documentación técnica.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si el contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará al contratista que se efectúen

las correcciones que correspondan.

Si el contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

ARTICULO 64: Orden de prelación normativo.

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:

- 1) Si es evidente un error será corregido donde se encuentre;
- 2) Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos primarán en el siguiente orden:
 - a.- Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias.
 - b.- Pliego de Cláusulas Generales
 - c.- Pliego de Cláusulas Especiales y Pliego de Especificaciones Técnicas.
 - d.- Propuesta.
 - e.- Adjudicación.
 - f.- Contrato.
 - g.- Planos de Detalle, Planos Generales y Planillas.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

ARTICULO 65: Terminación de los trabajos.

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines, y la falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

CAPITULO III PERSONAL OBRERO

ARTICULO 66: Salarios.

El contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por el contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales y fondo de desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados.

La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

ARTICULO 67: Idoneidad del personal.

El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

CAPITULO IV MATERIALES, TRABAJOS Y SISTEMAS PATENTADOS

ARTICULO 68: Abastecimiento de materiales.

El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados se consideran incluidos en los precios del contrato.

El contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

ARTICULO 69: Calidad de los materiales y trabajos.

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del comitente. Para los

elementos que requieran elaboración previa en taller, el comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y si dicho lugar se encontrara a más de 100 kilómetros del lugar de la obra, el contratista deberá asumir los gastos de traslado y estadía del personal de la Inspección.

ARTICULO 70: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas.

Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.

El contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.

Los materiales y los elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que se establezca en el P.C.E.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, al igual que los de buenas calidades, puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar.

El comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el P.E.T.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

ARTICULO 71: Calidad del equipo.

El contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

ARTICULO 72: Corrección de trabajos defectuosos.

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

ARTICULO 73 Vicios ocultos.

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994.

CAPITULO V

RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

ARTICULO 74: Subcontratistas.

El contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del comitente, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones con relación al comitente.

El comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.

ARTICULO 75: Responsabilidad.

El contratista es el único responsable, ante el comitente, de todo lo hecho por sus subcontratistas. Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en el artículo 21 y 32 del presente pliego, por el monto de lo subcontratado.

ARTÍCULO 76: Otros contratistas.

El contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el comitente encomiende a otros contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias. Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones. Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por causas imputables a otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones pertinentes.

CAPITULO VI DESARROLLO DE LA OBRA

ARTICULO 77: Plazo.

La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y en las prórrogas que hubieran sido acordadas, de acuerdo al plan de trabajos vigente.

ARTÍCULO 78: Mora.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada en la forma que se establezca en el P.C.E. Cuando el contratista incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.E., sin perjuicio de lo establecido en el artículo 93, en el caso de configurarse la situación prevista en el artículo 50, inciso b) de la Ley N° 13.064.

En caso que en el P.C.E. se establecieran plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial y se le aplicará la multa que se establezca en el P.C.E.

ARTICULO 79: Contralor de trabajos.

El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

ARTICULO 80: Unión de obras nuevas con existentes.

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada: a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente; b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del comitente.

CAPITULO VII MODIFICACIONES DE OBRA

ARTICULO 81: Modificaciones de obra.

El comitente podrá disponer modificaciones al contrato, en los términos de la Ley N° 13.064.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el comitente y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será propuesto por el contratista y ajustado por el comitente en función de los elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

En caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se

llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial. A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios, que se hubieran aplicado a la propuesta original.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

ARTICULO 82 Reajuste de garantía.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTICULO 83: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a cargo del contratista los gastos provocados por esta causa.

CAPITULO VIII LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.

ARTICULO 84: Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a las normas que establezca el P.C.E. Conformada la mensura por la Inspección, el contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder, ajustándose también para ello a lo estipulado en el P.C.E. y a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

Las formalidades y detalles de los certificados, se ajustarán a lo establecido en el PCE.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

ARTICULO 85: Retenciones sobre los certificados.

Sobre todos los certificados se retendrá el importe que se determine en el P.C.E.; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, para constituir el fondo de reparos. Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

ARTICULO 86: Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, el contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las garantías previstas en el artículo 21 del presente pliego.

ARTICULO 87: Pago de los certificados.

Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente. Si en el P.C.E. se establecieran plazos menores, se tomarán estos últimos.

Fijase, además, un plazo de diez (10) días hábiles que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el contratista lo presente con las correcciones del caso. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el segundo párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064.

CAPITULO IX RECEPCIÓN DE OBRA

ARTICULO 88: Recepción Provisoria.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el P.C.E. y en el P.E.T.

Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, la autoridad competente efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del contratista.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al contratista.

ARTICULO 89: Plazo de garantía.

Salvo indicación de un plazo especial en el P.C.E., el plazo de garantía será de **doce (12) meses**. Durante ese plazo el contratista es responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

ARTICULO 90: Recepción Definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos o de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTICULO 91: Recepciones parciales.

Cuando el P.C.E. prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva y devolución de garantía de acuerdo con los artículos 88, 90 y 92 del presente.

Asimismo, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

ARTICULO 92: Devolución de garantías y fondo de reparos.

La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparos, para lo cual deberá sustituirlos con similares garantías por los nuevos montos resultantes.

CAPITULO X RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 93: Causas de rescisión.

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

ARTICULO 94: Toma de posesión de la obra.

Producida la rescisión, el comitente tomará posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

El comitente tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.

Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el comitente cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.

ARTICULO 95: Inventario.

El inventario se realizará con un representante de cada parte. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el comitente estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia de aquél.

ARTICULO 96: Avalúo.

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos, nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el comitente dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía judicial, a cuyos efectos el P.C.E. regulará lo pertinente. Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el comitente.

ARTICULO 97: Liquidación de los trabajos y materiales.

El comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, que sean recibidos. Asimismo procederá a la liquidación de los importes de los materiales y equipos inventariados que sean indispensables para la continuación de la obra que hayan sido incautados.

Los materiales y equipos no aceptados por el comitente serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación. Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el comitente podrá hacer retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo del contratista.

Los trabajos que no fueran recibidos serán demolidos por el contratista en el plazo que señale el comitente; si no lo hiciera, éste los demolerá a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran recibidos, tanto los terminados como los inconclusos, y los materiales y equipos incautados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos, y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al comitente, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

CAPITULO XI DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 98: SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (LEY 22.431 – DECRETO N° 312/10)

A los fines de cumplir con las obligaciones establecidas por el Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (**LEY 22.431 – DECRETO N° 312/10**), el Oferente, deberá declarar por escrito y bajo juramento, al momento de presentar su oferta que en caso de resultar Adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al **CUATRO POR CIENTO (4%)** de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.

ARTÍCULO 99: Seguros.

El contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

- 1) Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción - Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01 -, como así también toda otra Norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.
- 2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
- 3) Seguro de accidentes que cubra al personal del comitente afectado a la obra, de consignarse en el PCE.
- 4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que se establezca en el P.C.E., a su nombre y el del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

- 5) Asimismo, el contratista deberá asegurar la obra contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente.

En los casos en que corresponda, deberán incluir una Cláusula de no Repetición, donde la aseguradora renuncie en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra la Prefectura Naval Argentina, sus funcionarios y/o empleados.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato.

De ser requerido por la Inspección, el contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. El Comitente, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

ARTICULO 100: Cotizaciones en moneda extranjera.

Cuando por cualquier motivo se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera, el importe de las garantías correspondientes se constituirá en moneda nacional calculándolas al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verificase un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera.

ARTICULO 101: Manejo de las instalaciones.

El contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado.

CAPITULO XII SANCIONES

ARTÍCULO 102: Hechos que pueden originar sanciones.

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán previstas en el P.C.E., debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas.

ARTICULO 103: Recursos.

El sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativo N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 2017), sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 104: Percepción de multas.

El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente.

Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía. La percepción de las multas se hará efectiva aún cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio de acuerdo a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA - DIVISIÓN CONTRATACIONES**

**PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
NACIONALES**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO
PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA
N° 39-0016-LPU18**

**PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES
 ÍNDICE**

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL.....

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS DE PLIEGO.....

ARTÍCULO 4º: PLAZO DE OBRA.....

ARTÍCULO 5º: CAPACIDAD DE CONTRATACION.....

ARTÍCULO 6º: VISITA DE OBRA.....

ARTÍCULO 7º: ACLARACIONES Y/O CONSULTAS.....

ARTÍCULO 8º: CAPACIDAD CIVIL DEL PROPONENTE.....

ARTÍCULO 9º: ANTECEDENTES DEL PROPONENTE – OBRAS REALIZADAS Y EN EJECUCIÓN.....

ARTÍCULO 10º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.....

ARTÍCULO 11º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.....

ARTÍCULO 12º: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.....

ARTÍCULO 13º: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.....

ARTÍCULO 14º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....

ARTÍCULO 15º: EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....

ARTÍCULO 16º: DICTAMEN DE EVALUACION.....

ARTÍCULO 17º: IMPUGNACION DEL DICTAMEN.....

ARTÍCULO 18º: DESEMPATE DE PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES. MEJORA DE PRECIOS.....

ARTÍCULO 19º: DE LA ADJUDICACION.....

ARTÍCULO 20º: FIRMA DEL CONTRATO.....

ARTÍCULO 21º: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACION ACCESORIA.....

ARTÍCULO 22º: ORDEN DE APLICACION DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS.....

ARTÍCULO 23º: PLAN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO.....

ARTÍCULO 24º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO EJECUTIVO.....

ARTÍCULO 25º: ORDEN DE EJECUCION. ACTA DE INICIO.....

ARTÍCULO 26º: SEGURIDAD DEL PERSONAL.....

ARTÍCULO 27º: REPRESENTANTE TECNICO.....

ARTÍCULO 28º: MEDICION DE LOS TRABAJOS. EXTENSION DE LOS CERTIFICADOS.....

ARTÍCULO 29º: OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICION ULTERIOR IMPOSIBLE.....

ARTÍCULO 30º: ANTICIPO FINANCIERO.....

ARTÍCULO 31º: CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA. FORMULARIO.....

ARTÍCULO 32º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.....

ARTÍCULO 33º: FONDO DE REPARO.....

ARTÍCULO 34º: CIERRE DE LAS OBRAS.....

ARTÍCULO 35º: CARTEL DE OBRA.....

ARTÍCULO 36º: SEGUROS.....

ARTÍCULO 37º: MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES.....

ARTÍCULO 38º: SUBCONTRATOS.....

ARTÍCULO 39º: NORMAS IRAM.....

ARTÍCULO 40º: ENSAYOS Y PRUEBAS.....

ARTÍCULO 41º: ORDEN DE PRIORIDAD.....

ARTÍCULO 42º: TRABAJOS DEFECTUOSOS.....

ARTÍCULO 43º: COMPENSACION DE CREDITOS Y DEUDAS.....

ARTÍCULO 44º: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.....

ARTÍCULO 45º: MULTA POR DEMORA EN LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJOS.....

ARTÍCULO 46º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACION DE LA OBRA.....

ARTÍCULO 47º: RECEPCION PROVISORIA DE OBRAS Y/O TRABAJOS.....

ARTÍCULO 48º: SOLUCION DE DIVERGENCIAS.....

ARTÍCULO 49º: PLAZO DE GARANTIA.....

ARTÍCULO 50º: DOCUMENTACION A ENTREGAR CON LA RECEPCION DEFINITIVA.....

ARTÍCULO 51º: RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA.....

ARTÍCULO 52º: REDETERMINACION DE PRECIOS.....

ARTÍCULO 53º: COMODIDADES PARA LA INSPECCION DE OBRA.....

ARTÍCULO 54º: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.....

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
 LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18.-

PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado"

1) La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente pliego están sometidos al régimen previsto por la Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias, y será de aplicación la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 25.551 y su Decreto Reglamentario N° 1600/2002.

2) Serán autoridades de aplicación el Ministerio de Seguridad y la Prefectura Naval Argentina.

3) La presente obra es esencialmente de **ARQUITECTURA – NUEVA**

GLOSARIO:

COMITENTE: Prefectura Naval Argentina.

P.C.G.: Pliego de Cláusulas Generales

P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales

MINISTERIO: Ministerio de Seguridad.

PROYECTO EJECUTIVO: Es el conjunto de documentos técnicos que desarrollan funcional, dimensional y tecnológicamente el Proyecto de la Documentación Licitatoria (Artículo 2º, ap. 12 del P.C.G.) a los efectos de su materialización en obra.

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El llamado a licitación tiene por objeto la contratación de la obra **CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS**, sito en Avenida Malvinas Argentinas y Calle 18 - Posadas - Provincia de Misiones y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS MIL (\$ 36.900.000,-)**

La moneda de cotización, de las garantías y de pagos será en Pesos.

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS DE PLIEGO.

Los pliegos y la documentación necesaria, estarán a disposición para consultas de los interesados, en los lugares indicados a continuación:

- En el Edificio Guardacostas, Dirección del Material, Asesoría Edilicia, sito en la Av. E. Madero N° 235, 8º Piso Of. 8.28, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE. 4318-7500, interno 2828, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 y hasta **QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS** anteriores al día y hora fijado para el acto de apertura.
- En la Prefectura de Zona Alto Paraná, sita en Av. Malvinas Argentinas y Calle 18-Posadas – Provincia de Misiones, teléfono 0376-4460946 / 4402246 / 4402231, en días hábiles administrativos en el horario de 8:00 a 13:00 horas y hasta **QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS** anteriores al día y hora fijado para el acto de apertura.
- A través del Sistema CONTRAT.AR

ARTÍCULO 4º: PLAZO DE OBRA.

El Plazo de Ejecución de las obras con todos los rubros que se contratan terminados será de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

Dentro del plazo establecido se encuentran considerados los atrasos posibles como ser las dificultades que se puedan producir, por ejemplo el producido por días de lluvias dentro de la media mensual establecida en el lugar de ejecución de la obra.

A los efectos de la concesión de adicionales de plazo por causa de lluvias extraordinarias, se tomará en cuenta la información registrada en los Partes del Servicio Meteorológico Nacional, en función de las incidencias de las lluvias en cada uno de los días trabajados, junto con un informe del Inspector de la Obra que evalúe la situación.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

ARTÍCULO 5º: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

Para presentarse en esta licitación, el proponente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de contratación actualizada en la sección **Arquitectura y/o Ingeniería**, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme al Decreto N° 1724/93 y sus normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias.

La capacidad de contratación para licitar esta obra deberá ser igual o superior a: **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS MIL (\$ 36.900.000,-)**

La cual surge de aplicar la siguiente fórmula: (**Fórmula para un plazo de hasta un año**)

$$CC = PO + \frac{PO}{12} X (12 - PE)$$

Siendo:

CC = Capacidad de Contratación

PO = Presupuesto Oficial de la Obra en Pesos

PE = Plazo de Ejecución Obra (en meses o fracción).

En el supuesto de presentarse a la licitación empresas asociadas en cualquiera de las formas legalmente admitidas, la capacidad de contratación de ese consorcio en cada sección será la que resulte de sumar las correspondientes capacidades de sus integrantes, cuyos montos de participación no podrán superar sus respectivas capacidades.

ARTÍCULO 6º: VISITA DE OBRA.

Es obligación del proponente efectuar una visita a los predios en que se ejecutará la obra y tomar debida nota de su estado, sus instalaciones, estructuras, etc. Por cuanto en su propuesta se considerarán incluidos todos los trabajos, reparaciones, provisiones, etc. que sin estar específicamente aclarados, sean necesarios para implantar la obra en el lugar, perfectamente terminada, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir, con sus instalaciones conectadas y funcionando.

Para ser considerado en la presente licitación, el proponente deberá luego de obtenido el pliego realizar la visita de obra y acompañar a su propuesta el comprobante de haberla efectuado, certificado por el funcionario pertinente. La visita se podrá efectuar hasta **Quince (15) días corridos** antes de la fecha de apertura de las propuestas en días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 13:00 horas y será coordinada con veinticuatro (24) horas previas a su realización con la Dirección del Material, Asesoría Edilicia / División Estudios y Proyectos, sitas en la Av. E. Madero N° 235, 8° Piso, Of. 8.29 / 8.30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE: 4318-7400, Internos 2828 / 2830.

El proponente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación, absteniéndose de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

NOTA: La NO realización de la Visita de Obra acorde lo previsto en el presente artículo, es una causal de inadmisibilidad de la propuesta no subsanable.

Ante la falta de acreditación de la visita realizada mediante la presentación del comprobante de la Visita de Obra en la propuesta, la Comisión Evaluadora procederá conforme lo establecido en el Artículo 15º - EVALUACION DE LAS PROPUESTAS-.

ARTÍCULO 7º: ACLARACIONES Y/O CONSULTAS.

Las consultas y/o aclaraciones al presente Pliego de Bases y Condiciones que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas a través del sistema de CONTRAT.AR y se aceptarán hasta **quince (15) días corridos** previos a la fecha de apertura de las propuestas,

La Prefectura Naval Argentina evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta **diez (10) días corridos** previos a la citada fecha de apertura.

Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante Circulares con Consulta. El Comitente, si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de ofertas.

El comitente podrá emitir circulares modificatorias, respetando el mismo plazo de publicación del llamado a licitación.

Todas las Circulares llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la Documentación Licitatoria, y serán difundidas hasta diez (10) días corridos antes del fijado para la apertura, a través del sistema de CONTRAT.AR.

Para efectuar consultas al pliego, el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR.

ARTÍCULO 8º: CAPACIDAD CIVIL DEL PROPONENTE.**CAPACIDAD CIVIL:**

- 1) Pueden ser proponentes las personas físicas y sociedades legalmente constituidas y deberán encontrarse inscriptos (y sus datos actualizados) en el “**Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)**”, conforme con lo establecido en el Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01.
- 2) Los proponentes que deseen presentarse **constituyendo una U.T. o U.T.E.** deberán cumplimentar lo establecido en el presente pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma. Previo a la adjudicación, en su caso, se deberá presentar el contrato de constitución definitivo. En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:
 - El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato.
 - El compromiso de mantener la vigencia de la U.T o U.T.E. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
 - El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del licitante.
 - El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. o U.T.E. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En caso de resultar adjudicataria una U.T. o U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

- 3) En las mismas condiciones podrán ofertar los proponentes que deseen presentarse constituyendo un consorcio de cooperación según la Ley N° 26.005, o los consorcios de cooperación ya existentes y encuadrados en dicha norma; en ambos casos y a los fines del presente deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos en el apartado 2) a las U.T.E.
- 4) Los proponentes deberán establecer su domicilio especial electrónico, donde se tendrán legalmente notificadas las comunicaciones que el licitante enviara a los proponentes.
- 5) El proponente deberá verificar la vigencia de los datos aportados para su integración al Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), fundamentalmente en lo relativo a CUENTAS BANCARIAS, acorde a lo dispuesto en el Art. 8 de la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (actual Ministerio de Hacienda).
- 6) En virtud de la actualización que deben realizar en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES respecto de la documentación que acredita la representación de quien presenta la oferta económica, es decir, el “Administración Legitimado”, y de la constitución de la sociedad, solo se requerirá la presentación de la documentación que acredite la personería para los casos que el oferente presente documentación física de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado. Se podrá prescindir de la presentación de la documentación detallada precedentemente en caso que el/los oferentes/s tramitara/n el alta de sus apoderados y/o representantes legales en CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/proveedor>), procediendo el órgano competente a verificar el cumplimiento de dicho extremo.
- 7) El Oferente deberá poseer la Habilidad para Contratar en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado 1023/01, sus modificatorios y complementarios, situación que será verificada por esta Institución acorde lo establecido por la Resolución General AFIP N° 4164/17.
- 8) El Oferente, en virtud de la modificación introducida por el Art. 45 de la Ley N° 26.940 al artículo 28 del Decreto delegado N° 1.023/01, **NO** deberá encontrarse inscripto en el REPSAL; ésta condición será verificada por la Institución en tres oportunidades: al momento de la apertura de ofertas, en la etapa de evaluación y al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 9º: ANTECEDENTES DEL PROPONENTE – OBRAS REALIZADAS Y EN EJECUCIÓN.

El Proponente deberá presentar para su estudio por la Comisión Evaluadora, un listado de las obras más significativas realizadas y en ejecución donde se deberán consignar los siguientes datos:

- Denominación de la Obra.
- Ubicación.
- Monto del contrato.
- Comitente (incluir datos de personas o entes, ante quienes se podrá solicitar referencias).
- Fechas de inicio y finalización.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

- Volumen de la Obra (en m² y/o unidades de medidas).
- Breve descripción técnica (memoria, si fue obra completa o un rubro en particular, etc.).

La Prefectura Naval Argentina se reserva el derecho de verificar estas referencias.

ARTÍCULO 10º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse a través del Sistema CONTRAT.AR, cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables y acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

La **PROPUESTA ECONÓMICA** se presentará en el sitio CONTRAT.AR de acuerdo al modelo del formulario que integra el Proyecto de Obra, debidamente completo.

- **DECLARACION JURADA DE INTERESES:**

- a) Todo Oferente deberá presentar la mencionada Declaración acorde al **Anexo I de la Resolución N° 11 –E/17 de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha Contra la Corrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** el cual se puede descargar del siguiente link:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/275114/res11-1.pdf>, dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 3º del Decreto N° 202/17** concordante con el **Punto 5 de la Comunicación General ONC N° 76/17**).

Acorde lo establecido en el **Art. 1º de la Resolución N° 11 –E/17 de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha Contra la Corrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** se informa que la autoridad con competencia y capacidad de decisión en el presente procedimiento licitatorio son la Sra. Ministra de Seguridad **Dra. PATRICIA BULLRICH** y el Sr. **EDUARDO RENÉ SCARZELLO** – Prefecto General – Prefecto Nacional Naval.

ARTÍCULO 11º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial, según Artículo 21 del P.C.G. y Artículo 2º del presente P.C.E.

A tal efecto se deberá individualizar la garantía en cuestión utilizando el formulario electrónico que suministrará el sistema CONTRAT.AR. Dentro de las 24 hs posteriores a la apertura de ofertas, el original o el certificado pertinente, debe ser entregado en el Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en Av. E. Madero N° 235, 7º Piso, Of. 7.52 / 7.57, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

- Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador en los términos de los Arts. 827, 1590 y 1591 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de los bienes del deudor en los términos de los Arts. 1583 y 1589 del mismo Código.
- Si la garantía se constituye en Póliza de Seguro de Caución, deberá efectuarse a favor de la **“PREFECTURA NAVAL ARGENTINA-SAF 380”**. En todos los casos deberá hacerse constar el número de licitación y el nombre de la repartición contratante. La falta de presentación de esta garantía será suficiente causal de desestimación de la propuesta.
- El depósito de garantía de mantenimiento de la propuesta, cuando sea en efectivo, siempre en pesos, deberá efectuarse mediante depósito bancario en la cuenta denominada **4106/380 –“PNA RECAUD. F. TERCEROS”- N° 2905/80**, del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Plaza de Mayo.

ARTÍCULO 12º: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes están obligados a mantener su propuesta durante un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la apertura de la licitación, y hasta la firma del contrato en los términos previstos en el Artículo 31 del P.C.G.

ARTÍCULO 13º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse redactada en idioma nacional, mediante el formulario electrónico que suministre el sistema CONTRAT.AR, cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables y acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Cuando en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, éstos serán individualizados en la Propuesta y serán presentados dentro del plazo establecidos, en el Edificio Guardacostas, Dirección de Administración

Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en Av. E. Madero N° 235, 7° Piso, Of. 7.52 / 7.57, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 horas

Toda información suministrada por el proponente tendrá carácter de declaración jurada.

La propuesta deberá contener la documentación que a continuación se detalla:

- 1) **Certificado de Capacidad de Contratación Anual vigente** expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- 2) **Antecedentes del Proponente – Obras Realizadas y en Ejecución** (Artículo 9° del presente)
- 3) **Constancia de constitución de Unión Transitoria de Empresas** o de consorcio de cooperación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8° del presente P.C.E., si correspondiera.
- 4) **Declaración jurada** de no mantener deudas en los últimos 12 meses, en concepto del Impuesto a los Ingresos Brutos. Esta declaración deberá estar firmada por Contador Público Nacional y la firma de éste certificada por el Consejo Profesional respectivo.
- 5) **Domicilio del proponente** (deberá mencionar su domicilio real y fijar domicilio especial electrónico, a los fines de esta Licitación).
- 6) **Declaración jurada** de aceptar y someterse, para cualquier situación judicial que se suscite, a la competencia del Fuero Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Contenida en el formulario Anexo I
- 7) **Comprobante de Visita de Obra** referente al Artículo 6° de las presentes Cláusulas Especiales.
- 8) **Detalle de los equipos propios** con que cuenta el proponente.
- 9) **Referencias Bancarias** de las entidades con las cuales opera y referencias comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlas.
- 10) **Referencias Judiciales:** Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- 11) **Garantía de mantenimiento** de la propuesta, en alguna de las formas previstas en el Artículo 21 del P.C.G.
- 12) **Formulario de Oferta económica establecido por el Sistema CONTRAT.AR**, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. En relación con el I.V.A., el licitante será considerado "IVA Exento" por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable.
- 13) **Formulario Compromiso de la propuesta.**
- 14) **Planilla de Cómputo y Presupuesto Detallado.** A presentarse mediante formulario electrónico suministrado por el sistema CONTRAT.AR, en correspondencia al Proyecto de Obra detallado.
- 15) **Plan de Trabajos y Curva de Inversión.** Resultarán realizados ambos automáticamente por el sistema CONTRAT.AR acorde a la carga del Presupuesto detallado.
- 16) **Análisis de precios** desagregados de acuerdo al Decreto N° 691/2016, sus modificatorios y complementarios; debiendo incluir cargas sociales y tributarias. A realizarse mediante carga electrónica generada en el sistema CONTRAT.AR, en correspondencia a los ítems necesarios detallados en el Proyecto de Obra.

ARTÍCULO 14°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de propuestas se efectuará por acto público, a través del Sistema CONTRAT.AR en la fecha y hora que se establezca en dicho sistema, generándose en forma electrónica y automática el correspondiente Acta de Aperturas de Ofertas.

El expediente electrónico quedará a disposición de los proponentes, a fin que tomen vista de ellas por el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 15°: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En oportunidad de analizar el contenido de las propuestas la **Comisión Evaluadora** podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la propuesta, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión fije.

En dicha oportunidad, si la **Comisión Evaluadora** advirtiere la falta de presentación de alguno de los documentos que deben integrar el mismo, intimará a los proponentes a su presentación dentro del plazo que a tal efecto fije, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la propuesta.

Serán causales no subsanables de inadmisibilidad de la propuesta:

- La falta de la garantía de mantenimiento de la propuesta.
- La falta del Certificado de Capacidad de Contratación Anual vigente.
- La falta de la Oferta Económica y/o del Compromiso de la Propuesta.
- No contar con la habilidad establecida en el Artículo 8) inc. 6) del presente.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

- La falta del Análisis de Precios Desagregados (Acorde Decreto 691/2016).
- No haber efectuado la Visita de Obra exigida.

La **Comisión Evaluadora** procederá al estudio de las Propuestas y aconsejará la adjudicación de acuerdo al criterio de la Propuesta más conveniente, definiéndose como tal a la que cumpliendo con todos los requisitos exigibles contenga la Oferta Económica de menor precio.

ARTÍCULO 16º: DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

La **Comisión Evaluadora** emitirá el dictamen de evaluación dentro del plazo de diez (10) días hábiles de recibidas las actuaciones con las informaciones adicionales o aclaratorias aludidas en el artículo anterior. Dicho dictamen será notificado a los proponentes mediante su difusión en el Sistema CONTRAT.AR.

ARTÍCULO 17º: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN.

Los proponentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los CINCO (05) días hábiles de la notificación del mismo.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 18º: DESEMPATE DE PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES. MEJORA DE PRECIOS.

En caso de empate en el precio de dos o más ofertas admisibles, el Comitente notificará a través del sitio <https://contratar.gob.ar> la fecha y hora en que se procederá al desempate, con las mismas formalidades que el acto de apertura de ofertas.

Cada empresa presentará su nueva oferta a través del sitio <https://contratar.gob.ar>, conforme las previsiones del Artículo 10 del presente.

La falta de presentación de una nueva oferta por parte de una empresa se considerará como mantenimiento sin cambio de su oferta original.

En caso de nueva paridad, la adjudicación recaerá en el Oferente de mayor capacidad de contratación anual.

ARTÍCULO 19º: DE LA ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a la Propuesta más conveniente o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

Con antelación al acto de adjudicación, se exigirá a la empresa cuya propuesta resulte más conveniente la presentación de:

- a)- **Certificado de Capacidad para Adjudicación** que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, tal como lo prescribe el artículo 26 del Decreto N° 1724/93 y sus modificatorios.
- b)- **Designación de Representante Técnico** y aceptación del cargo del designado a los fines previstos en el artículo 27 del presente Pliego.

Con posterioridad a la adjudicación y previo a la suscripción del Contrato, se solicitarán al adjudicatario, si así correspondiere, las adecuaciones que correspondan al Plan de Trabajo, la Planilla de Cómputo y Presupuesto detallado, al Análisis de Precios y al Plan de Certificación Acumulada.

Asimismo se solicitará la confección del Plan de Entrega de Documentación de Proyecto Ejecutivo detallado en el Artículo 23º del presente Pliego.

NOTA: La presentación del Plan de Trabajo, de la Planilla de Cómputo y Presupuesto detallado, del Análisis de Precios y del Plan de Certificación Acumulada no implica su aceptación. Para el caso de resultar adjudicatario, los documentos podrán ser observados y la **Prefectura Naval Argentina** podrá solicitar su readecuación, con anterioridad a la firma del contrato y como requisito para dicha firma.

La corrección de los mismos que solicite la **Prefectura Naval Argentina** deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la observación que se formule. Pasado ese plazo y en caso de no satisfacer el requerimiento, la **Prefectura Naval Argentina** sin más trámite y a su exclusivo juicio, podrá considerar aprobadas las observaciones formuladas.

ARTÍCULO 20º: FIRMA DEL CONTRATO.

Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato dentro de los diez (10) días corridos de haber sido citado para la firma del mismo o no presentare en debida forma la documentación que se detalla en este artículo, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía y comunicación al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Si el comitente no se encontrare en condiciones de firmar el contrato dentro de los sesenta (60) días corridos de notificada la adjudicación, el adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

Documentación a presentar a la firma del contrato:

- ✓ Plan de trabajos y certificación mensual definitiva con las adecuaciones que, en su caso, hubiere solicitado la **Prefectura Naval Argentina**.
- ✓ Plan de Entrega de Documentación de Proyecto Ejecutivo con las adecuaciones que, en su caso, hubiere solicitado la **Prefectura Naval Argentina**.
- ✓ Garantía de cumplimiento de contrato.
- ✓ Cómputo y presupuesto definitivo, con las adecuaciones que, en su caso, hubiere solicitado la **Prefectura Naval Argentina**.

ARTÍCULO 21º: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA.

Tendrá validez en la presente contratación la siguiente documentación:

- a) Documentación detallada en el Artículo 33º del P.C.G.
- b) Normas para Medición de Estructuras de la Construcción de Edificios.

ARTÍCULO 22º: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado.

- 1) Pliegos: 1º) Especial, 2º) General, 3º) Especificaciones Técnicas, 4º) Anexos I y II.
- 2) Circulares con y sin consulta, emitidas por el comitente, previas a la apertura.
- 3) Planos: 1º) Detalles, 2º) Conjunto.
- 4) Planilla de locales.
- 5) Presupuesto.
- 6) Contrato.

ARTÍCULO 23º: PLAN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO.

El mismo consiste en un cronograma, donde se indicará la fecha máxima de presentación para su visado por la **Prefectura Naval Argentina** de cada uno de los componentes de la Documentación Técnica que servirá para la ejecución de las obras.

Deberá guardar una estrecha relación con el Plan de Trabajos aprobado, dado que cada uno de los Documentos Técnicos deberá estar visado por la **Prefectura Naval Argentina**, como mínimo cinco (5) días hábiles previos a lo indicado como fecha de comienzo de la tarea en el citado Plan de Trabajos.

Durante la ejecución de la obra, la **Prefectura Naval Argentina** tiene diez (10) días hábiles para contestar al contratista sobre el estado de la documentación presentada para su visado. En caso de rechazo de los documentos presentados, la nota de rechazo contendrá además un listado de las correcciones que el contratista deberá efectuar para cumplir con los requisitos técnicos del presente Pliego y los Códigos y Normas que en él están mencionados, y de este modo obtener el Visado.

ARTÍCULO 24º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO EJECUTIVO.

El contratista deberá desarrollar el Proyecto Ejecutivo de las obras objeto del presente Pliego.

Se entiende por Documentación Técnica del Proyecto Ejecutivo al conjunto de los elementos gráficos y escritos que definen con precisión el carácter y finalidad de la obra y permiten su materialización bajo la dirección de un profesional.

Este Proyecto Ejecutivo incluirá los proyectos de las especialidades de arquitectura y/o ingeniería con todos sus detalles, involucrando los proyectos de arquitectura, ingeniería estructural, ingeniería eléctrica, instalaciones y redes sanitarias (agua, pluviales, cloacales e incendio), proyectos de pavimentación, vialidad, seguridad, señalética y todo otro necesario para la correcta construcción de la presente obra.

El desarrollo del Proyecto Ejecutivo con todos los proyectos de especialidades se ajustará a las disposiciones y normas vigentes en la República Argentina.

La documentación de los Proyectos comprenderá como mínimo:

a) Plantas:

Generales y sectores: Plantas generales del conjunto y sectores de las obras exteriores.

b) Cortes y Vistas.

c) Instalaciones.

Planos de Proyecto completo para la totalidad de las Instalaciones incluidas para el Conjunto: plantas y cortes indicando la distribución y dimensionado de cañerías y conductos y ubicación de elementos componentes; planos de detalles incluyendo planos de sectores especiales; salas de máquinas; esquemas y diagramas de funcionamiento y planillas de elementos componentes. Todo ello acotado y señalado en las escalas adecuadas y con los símbolos convencionales que permitan

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
 LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

una interpretación precisa de los mismos.

Servirán de base para la ejecución de los correspondientes planos de taller y/o montaje por parte del constructor.

d) Memorias de Cálculo (MC):

Memorias de Cálculo completas de las instalaciones eléctricas y de cada uno de los trabajos incluidos en el presente llamado.

ARTÍCULO 25º: ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO.

Firmado el contrato por la autoridad competente, la **Prefectura Naval Argentina**, a través de la Inspección de obra, impartirá de inmediato y por escrito o formulario previsto en el sistema CONTRAT.AR, la Orden de Ejecución de los Trabajos, salvo impedimentos por causa justificada que imposibilite realmente dicha iniciación, en cuyo caso la orden de ejecución se dará al desaparecer dicho impedimento o causa que lo motive. El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta de inicio de obra a partir de la cual comenzará a correr el plazo contractual.

De no iniciar los trabajos se procederá de acuerdo al Artículo 36º del P.C.G.

ARTÍCULO 26º: SEGURIDAD DEL PERSONAL.

El contratista deberá cumplimentar los requisitos de las Leyes Nros. 19.587 y 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 911/96 de conformidad con lo previsto en el Artículo 99º del P.C.G. Previo al inicio de la obra, presentará a la Inspección:

- ✓ *El Programa de Seguridad*, efectuado por profesional competente y aprobado por la ART. y Legajo Técnico.
- ✓ *Certificado Cláusula de No Repetición* extendido por una Compañía ART, para el personal bajo relación de dependencia.
- ✓ *Certificado de Cobertura de Accidentes Personales con Cláusula de No Repetición* extendido por la Compañía de Seguros contratada eventualmente, para el caso de profesionales/técnicos independientes.

En los mismos se dejará expresa constancia de la renuncia a iniciar acciones de repetición o de regreso contra la Prefectura Naval Argentina.

El personal del comitente afectado a la obra, será provisto con elementos de seguridad pasiva personal (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.), bajo normas IRAM por cuenta del contratista.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable el contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.

Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Se destaca que al momento de la suscripción del contrato de obra pública, la empresa contratista deberá adecuar las medidas de seguridad del personal a la legislación vigente.

ARTÍCULO 27º: REPRESENTANTE TÉCNICO.

El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo siempre que posea título habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto, expedido o revalidado por Universidad Nacional o Privada con reconocimiento oficial. En el caso de que no llene el Contratista esos requisitos, las obras serán conducidas por un representante del mismo que cumpla esas exigencias.

El representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

La designación de dicho Representante Técnico, deberá merecer la aprobación de la Prefectura Naval Argentina antes de la iniciación de los trabajos. El Contratista o su representante deberán dejar constancia del Consejo Profesional en el cual están inscriptos y el número de la matrícula correspondiente, así también deberá presentar la constancia de pago de la matrícula al día.

El Contratista o en su caso el Representante Técnico, deberá estar en la obra en forma permanente, ya que es responsable de su Dirección en su carácter de profesional liberal.

En su ausencia, quedará siempre en la obra un técnico capacitado, que deberá ser como mínimo Maestro Mayor de Obras, previamente aceptado por el comitente.

Todas las instrucciones que estos Representantes reciban de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Contratista.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante Técnico. El Representante Técnico deberá actuar en las mediciones mensuales y finales.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del contratista.

Toda notificación hecha al sustituto, en ausencia de aquél, tendrá el mismo valor que si se hubiese formulado al Contratista.

Tanto el Representante Técnico como su sustituto deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. La Prefectura Naval Argentina, a su juicio, podrá ordenar al Contratista el reemplazo de aquéllos por causas justificadas.

La ausencia del Contratista o de su Representante Técnico o del Técnico en obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio del comitente, será denunciada mediante orden de servicio.

Independientemente de las sanciones que correspondan, el comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el representante y hasta rescindir el contrato con cargo al contratista, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 28º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS.

La medición de los trabajos y extensión de los certificados de obra correspondientes, será mensual y deberá presentarse en los formularios que forman parte de la documentación contractual.

Se ajustará al presupuesto detallado.

Los gastos en concepto de jornales de personal, útiles, instrumentos, etcétera que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, y en las verificaciones que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del contratista.

Dentro del plazo de garantía de las obras el contratista presentará la liquidación final consentida, con el balance de economías y demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.

ARTÍCULO 29º: OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICION ULTERIOR IMPOSIBLE.

El contratista gestionará ante la Inspección en tiempo oportuno la autorización para ejecutar trabajos que cubran obras, cuya cantidad y calidad no se podría comprobar una vez cubiertas, o trabajos de medición ulterior imposible.

En el caso que la Inspección no pueda verificar la cantidad y calidad de los trabajos ejecutados por culpa del contratista, el comitente establecerá el procedimiento que estime adecuado a tal fin, debiendo el contratista aceptar tal decisión.

ARTÍCULO 30º: ANTICIPO FINANCIERO.

El contratista podrá formular una solicitud de anticipo financiero de hasta un **diez por ciento (10%)** del monto del Contrato que deberá ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el mismo y estará sujeta a la aprobación del Comitente.

El anticipo financiero se liquidará al contratista dentro de los Treinta (30) días corridos de la presentación por parte de éste de una Póliza de Seguro de Caucción que garantice el cien por ciento (100 %) de su importe, contratada en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente. Si el contratista no suministrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el anticipo, y ello no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al comitente.

La garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado totalmente el anticipo otorgado, aunque el contratista podrá reducir su monto progresivamente en la medida de lo reembolsado.

El anticipo no devengará intereses.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, y en todos y cada uno de los siguientes, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, hasta alcanzar el cien por ciento (100 %) de su desembolso al término de la obra.

ARTÍCULO 31º: CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA. FORMULARIO.

Es obligación del contratista proveer los formularios a los que hace referencia el Artículo 84 del P.C.G., ajustado al modelo que se entregará al adjudicatario.

ARTÍCULO 32º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se realizará en PESOS, dentro los treinta (30) días corridos contados a partir del momento indicado en el Artículo 87 del P.C.G., previa conformidad de la Prefectura Naval Argentina.

ARTÍCULO 33º: FONDO DE REPARO.

Del importe de cada certificado se descontará el cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reparación, que se retendrá juntamente con la garantía de cumplimiento contractual; ambos fondos

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.

Se permitirá sustituir el fondo de reparo en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción del comitente, en las condiciones fijadas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 5742/54, o por títulos o bonos nacionales, como asimismo por póliza de seguro de caución en las condiciones establecidas por Ley N° 17.804 y Decreto N° 411/69.

ARTÍCULO 34°: CIERRE DE LAS OBRAS.

El cierre de las obras se realizará de conformidad con lo que indique la Inspección de Obra, de acuerdo con el Artículo 47 del P.C.G.

ARTÍCULO 35°: CARTEL DE OBRA.

El cartel de obra deberá ajustarse a lo que indique oportunamente la Inspección de obra.

ARTÍCULO 36°: SEGUROS.

El contratista deberá presentar, antes de iniciar los trabajos efectivos en el terreno, la documentación correspondiente a la contratación de los seguros que a continuación se detallan, en la modalidad prevista en el Artículo 99 del P.C.G.:

- 1) Póliza de los seguros correspondientes, del personal a su cargo, discriminando especialidades y con mención del tipo de obra y cantidad de niveles.
- 2) Póliza de seguro de vida del personal de la Inspección y del personal asignado a obra, por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) por cada integrante, considerando que la Inspección de Obra será realizada por dos (2) profesionales. Asimismo, deberá asegurar a dichos integrantes contra accidentes personales de acuerdo a los montos indemnizatorios previstos en la Ley N° 24.557 – Decreto 839/98.
- 3) Póliza de seguro “Todo riesgo construcción”, desde la iniciación de los trabajos hasta la Recepción Provisional, cuyo monto podrá contratarse en forma parcial según el avance físico de la Obra. Deberá incluir obligatoriamente la cobertura contra incendio de la obra.
- 4) Póliza de seguro que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso y por el monto mínimo de \$ 1.000.000,-. Esta cobertura podrá estar incluida en el seguro “Todo riesgo construcción”.

En todos los casos en que corresponda, deberán incluir una Cláusula de no Repetición donde la aseguradora renuncie en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Prefectura Naval Argentina, sus funcionarios y/o empleados.

ARTÍCULO 37°: MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES.

Para determinar el porcentaje del mayor o menor gasto que deba ser regularizado, como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o suspensión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la propuesta, es decir, a la fecha de los precios básicos. Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

A) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto valorizada a precios unitarios básicos superen el 20% del monto total del contrato original, el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos actualizados a la fecha de la encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe la rescisión del contrato (Artículos 30, 38 y 53 Ley N° 13.064), por haberse alterado la economía de la obra.

B) Si por el contrario el conjunto de las alteraciones no superaren el 20%, el contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el mismo régimen previsto en el contrato (Artículos 29 y 38 Ley N° 13.064).

Para el caso B), se deberán analizar las modificaciones ítem por ítem y se pueden presentar las siguientes variantes:

- 1) Si los incrementos o reducciones en un ítem, no superan el 20 % del mismo, los precios se tomarán a valores de contrato.
- 2) Si los incrementos o reducciones en el ítem, superan el 20 % del mismo, se fijará un nuevo valor para el ítem completo, a ser justificado con el respectivo Análisis de Precios.

Para todos los casos que el adicional requerido represente la ejecución de una tarea no contemplada en la cotización, se deberá establecer su precio y justificar con el respectivo Análisis de Precios.

Los ítems que a causa de la modificación no se deban ejecutar, serán descontados del precio de la obra en tanto que en su conjunto no representen una variación superior al 20 % del monto del contrato. Caso contrario se procederá de acuerdo con el Punto A).

En caso que el trámite de la variante de obra requiriese la tramitación de una prórroga de plazo, la neutralización de dicho plazo o la suspensión de aplicación de penalidades, los correspondientes actos administrativos que así lo decidan emanarán del comitente.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

ARTÍCULO 38°: SUBCONTRATOS.

El contratista requerirá la aprobación del comitente respecto de los subcontratistas que se utilicen para la ejecución de las obras. Deberá presentar de cada uno de ellos la totalidad de la información y documentación requerida al proponente.

El comitente se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente a los subcontratistas, en cuyo caso el contratista deberá presentar una nueva nómina.

ARTÍCULO 39°: NORMAS IRAM.

Los materiales a cotizar y colocar en obra tendrán el sello de conformidad con la norma IRAM que corresponda, sin cuyo requisito no serán aprobados.

ARTÍCULO 40°: ENSAYOS Y PRUEBAS.

Todos los gastos de ensayos y pruebas de materiales solicitados por la Inspección de Obra, serán costeados por el contratista, los que se encomendarán preferentemente a Entes Oficiales.

Si el contratista no hubiese provisto los elementos necesarios para la ejecución de los ensayos, la Inspección podrá realizar las pruebas por cuenta del mismo sin que éste tenga derecho a ningún reclamo. El importe de los gastos así ocasionados será deducido de cualquier suma que el contratista tenga a cobrar.

Asimismo, éstos ensayos podrán hacerse efectivos con cualquiera de los materiales o equipos incorporados a la obra en el período de garantía entre la Recepción Provisional y Definitiva de cada Sector construido.

Artículo 41°: ORDEN DE PRIORIDAD.

Cuando existiera discordancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, se dará preferencia a estas últimas.

Las notas y observaciones en los planos y planillas priman sobre las demás indicaciones en los mismos.

ARTÍCULO 42°: TRABAJOS DEFECTUOSOS.

Todo trabajo defectuoso ya sea por causa de material empleado o de la mano de obra, será, según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el contratista a su costo, dentro del plazo que en cada caso se le fije. En caso de que no lo hiciera, el comitente podrá realizarlos por cuenta de aquél.

ARTÍCULO 43°: COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS.

La compensación del crédito del contratista y su deuda por pagos tomados por el comitente a su cargo y abonados por éste y de todo otro crédito del comitente ante el contratista, se operará automáticamente desde el instante de la existencia de ambos créditos y deudas.

ARTÍCULO 44°: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación.

La aplicación de dichas penalidades será aprobada por el Comitente.

Limpieza de Obra:

Por cada infracción al Artículo 56 del P.C.G. se le aplicará una multa equivalente al 0.5 % del monto contractual. La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente.

Órdenes de servicio:

De acuerdo al Artículo 61 del P.C.G. en caso de incumplimiento se le aplicará una multa equivalente al 0.5 % del monto contractual. La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente.

Divergencias:

El contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes.

Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente al 0.1 % del monto del contrato. Cuando se trate de reincidencia, la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente, además de ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

ARTÍCULO 45°: MULTA POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS.

Cuando la ejecución del Plan de Trabajos Definitivo tuviera demoras por causas no justificadas a juicio del comitente (art. 58 P.C.G.), el contratista se hará pasible de multas durante la ejecución del contrato.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

A los efectos de determinar la aplicación de la multa deberán concurrir las siguientes variables:

- a) Demoras no justificadas (en los términos art. 58 PCG) en el ritmo de ejecución de las obras.
- b) Desfase de la Curva de Certificación Mensual en más de un **20%** por debajo del Plan de Certificación Acumulada.
- c) Existencia de comunicaciones por Orden de Servicio u otro medio fehaciente en los que el Comitente señale las demoras de ejecución, las que servirán de formal intimación.

En el caso de atraso las multas se calcularán mensualmente, las mismas serán restituidas, sin devengar ningún tipo de interés, de recuperarse los atrasos aún parcialmente.

Serán calculadas mediante la siguiente expresión:

$$M = (CP - CE) \times 1\%$$

M - Multa por retardo en el cumplimiento del Plan de Trabajos Definitivo.

CP - Certificación acumulada prevista en el Plan de Certificación Acumulada, para el mes de aplicación de la multa.

CE - Certificación acumulada ejecutada de acuerdo a la Curva de Certificación Mensual, para el mes de aplicación de la multa.

La aplicación de la multa que corresponda será aprobada por el comitente. Las multas serán descontadas del primer Certificado posterior a la aplicación de las mismas, y en el caso que no resten certificaciones, de cualquier otro crédito del comitente ante el contratista.

Cuando el importe de la multa alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato, el comitente podrá optar por su rescisión por culpa del contratista, o por la continuación del mismo sin que en el periodo restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

ARTÍCULO 46º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

Si la totalidad de las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa.

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección y el contratista o su Representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio, con antelación de cinco (5) días hábiles, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes.

Por cada día de atraso injustificado en la terminación de las obras, se aplicará una multa equivalente al DOS POR MIL (2 o/oo) del valor total del contrato.

La aplicación de la multa que corresponda deberá ser convalidada por el Director del Material de la **Prefectura Naval Argentina**.

Cuando el importe de la multa alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato, el comitente podrá optar por su rescisión por culpa del contratista, o por la continuación del mismo.

ARTÍCULO 47º: RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS Y/O TRABAJOS.

Cuando se encuentren concluidos todos los trabajos se labrará el Acta de Recepción Provisional. Esta acta será refrendada por la Inspección y el contratista o su Representante Técnico. Estos últimos serán notificados por orden de servicio, con antelación de cinco (5) días hábiles, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes.

Cumplido el plazo de garantía, según el Artículo 49 del presente P.C.E., se realizará el Acta de Recepción Definitiva.

Cuando el contratista considere que los trabajos han sido terminados presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Provisoria.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

ARTÍCULO 48º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el comitente, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura. El contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso la sanción prevista en el Artículo 44º del presente P.C.E.

ARTÍCULO 49º: PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de los trabajos será de **Doce (12) meses**, conforme al Artículo 89 del P.C.G.

ARTÍCULO 50º: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección.

Cumplido el Plazo de Garantía y cuando el contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

ARTÍCULO 51º: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA.

Cuando la rescisión del contrato no se produzca por las causales aducidas en el Artículo 50 inciso a) de la Ley N° 13.064, la devolución del fondo de reparo correspondiente a los trabajos ejecutados satisfactoriamente y de la fianza, o de los saldos de ambas garantías que resulten de la compensación prevista en el Artículo 43 del presente PCE, se efectuará después de transcurrido un período no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de suspensión real de las obras y siempre que no se hubiesen comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.

En este último caso, si los desperfectos no fuesen reparados por el contratista, el comitente podrá proceder a hacerlo por cuenta de aquél, afectando con ese fin el fondo de reparo y la fianza si fuese necesario.

Si hubiese trabajos ejecutados parcialmente que no tuvieran su correspondiente previsión como precio unitario en el listado de ítems a cotizar por parte del contratista, el valor de los mismos será fijado por el comitente. Si la rescisión se produjese en los términos del inciso a) del Artículo 50 de la Ley N° 13.064, el contratista perderá la fianza rendida y el fondo de reparo en su caso.

ARTÍCULO 52º: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

- 1) En la presente licitación será de aplicación el Decreto N° 691/16 con sus modificaciones reglamentarias, que permite la redeterminación de los precios en las condiciones y con la metodología que allí se indica.

El mecanismo se pondrá en marcha a solicitud del CONTRATISTA cuando se registre una VARIACIÓN DE REFERENCIA superior al CINCO POR CIENTO (5%). Para el cálculo de dicha variación será de aplicación la estructura de ponderación de insumos principales que a continuación se adjunta y de acuerdo al “ANEXO I – RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Dicha variación se calculará en base a la siguiente estructura de ponderación propia de esta obra correspondiente a los insumos principales.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
 LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

| | | | |
|--------------|---|---------------|---|
| 1 | Mano de Obra | 39,50 | Cuadro 5, Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) |
| 2 | Carpinterías | 10,50 | Cuadro 5, Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) |
| 3 | Hormigón | 12,00 | Cuadro 5, Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) |
| 4 | Motores Eléctricos y Equipos de A ^º A ^º | 3,90 | Cuadro 1, Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) |
| 5 | Pisos y Revestimientos | 4,50 | Cuadro 4, Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) |
| 6 | Gastos generales | 6,00 | Cuadro 1, Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) |
| 7 | Albañilería | 12,60 | Cuadro 1, Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) |
| 8 | Art. Iluminación y Cableado | 7,50 | Cuadro 1, Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) |
| 9 | Art. Baño y Grifería | 3,00 | Cuadro 5, Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) |
| 10 | Equipos y amortización de equipos | 0,50 | Cuadro 1, Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) |
| TOTAL | | 100,00 | |

(FUENTE consultada: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC).

De corresponder la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS se realizará puntualmente para esta obra y sobre la parte faltante de ejecutar a ese momento, para lo cual el Oferente, basándose en el listado de ítems y subítems que componen el Presupuesto Detallado deberá presentar con su oferta el ANÁLISIS DE PRECIOS, acorde el modelo que se indica en el **Artículo 13º** del presente, ítem por ítem, subítem por subítem.

Los materiales e insumos representativos de cada rubro se deberán asimilar necesariamente por analogía a aquellos cuyos precios publica regularmente el INDEC.

No se tendrá en cuenta la oferta que no presente los análisis de precios, ni tampoco aquélla cuyo análisis no se ajuste a lo especificado o refleje distorsiones manifiestas, al solo criterio de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Para todos los casos de aplicación del presente, el CONTRATISTA deberá presentar, en tiempo y forma, toda la documentación respaldatoria que justifique su solicitud de ajuste de precios y el desarrollo completo de los cálculos, a efectos que la Inspección, realice las verificaciones que correspondan y proceda a su aprobación, previa intervención de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios creada en el ámbito de la Prefectura Naval Argentina..

Se deja constancia que el Contratista, en su presentación podrá solicitar que se apruebe la **Adecuación Provisoria** de precios mientras se resuelve el expediente con la Redeterminación Definitiva de los precios.

El mes básico contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la Oferta Económica en concordancia con lo establecido en el Capítulo II “PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” del Anexo I del Decreto precitado.

En los casos en los que haya Anticipo Financiero, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios, establecido en el Capítulo I “DISPOSICIONES GENERALES” Artículo 13º del Anexo mencionado precedentemente.

Los precios a tener en cuenta al momento de la redeterminación no podrán ser superiores a los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), o en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente, para el mismo período, según Artículo 6 del Decreto 691/2016.

Las solicitudes de adecuación provisoria y redeterminación se realizarán de acuerdo al modelo de nota que forma parte del decreto, anteriormente citado, como Anexo IA y en el presente Pliego figura como Anexo III.

ARTÍCULO 53º: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA.

Se definen como tal el conjunto de las facilidades requeridas por la Inspección designada por la **Prefectura Naval Argentina**, para llevar a cabo todas las tareas inherentes a la obra que se contrata, tanto dentro como fuera de la misma.

Las facilidades requeridas para esta obra, se especifican en detalle en las respectivas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, estando comprendidas entre los rubros que a continuación se indican en forma genérica:

- Oficina técnica en obra con el mobiliario y las comodidades mínimas que se indiquen, con la seguridad para disponer en el lugar de toda la documentación contractual o sus copias.
- Instrumental de medición disponible en obra tal como cinta métrica, nivel, teodolito o lo que se indique en particular.
- Equipos de computación, dispositivos para impresión de planos, máquina fotográfica y todo elemento que se detalle en cada caso.
- Facilidades de comunicación desde y hacia la obra, disponibilidad de Internet en el lugar y todo lo que se especifique relacionado con el rubro.
- Disposición de los vehículos, remises, pasajes, viáticos y aquellas facilidades relacionadas con la movilidad de la Inspección para cada caso.

La totalidad del equipamiento será asignado de modo transitorio a la Inspección de Obra, volviendo a poder de la contratista una vez cumplidas las obligaciones contractuales (Recepción Definitiva).

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

ARTICULO 54º: COMUNICACION Y NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones/comunicaciones al Proponente/Contratista que haya participado del procedimiento de selección se concretarán mediante el Sistema CONTRAT.AR. Supletoriamente, ante inconvenientes del Sistema mencionado o para casos no previstos en el mismo, se podrán utilizar indistintamente otros medios de notificación establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549 (Decreto N° 1759/72 – T.O. 2017).

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA - DIVISIÓN CONTRATACIONES**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA
LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
NACIONALES**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA
EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA
N° 39-0016-LPU2018**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICE

1- PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS

- 1.1 Ingeniería ejecutiva.
- 1.2 Ejecución de ensayos geotécnicos.
- 1.3 Mensura y nivelación, replanteo
- 1.4 Gestiones, Derechos y Permisos.
- 1.5 Conforme a obra.

2- TRABAJOS PRELIMINARES y AUXILIARES

- 2.1 Obrador
- 2.2 Facilidades para la Inspección
- 2.3 Provisiones provisorias:
- 2.4 Cerco de obra reglamentario
- 2.5 Demoliciones
- 2.6 Limpieza parcial de obra.
- 2.7 Limpieza final de obra

3- MOVIMIENTO DE SUELOS

- 3.1 Nivelación del terreno:
- 3.2 Excavaciones para cañerías sanitarias:
- 3.3 Excavaciones para Bases, Pozos y Pilotes (de corresponder):
- 3.4. Apertura de caja para pavimentos

4- ESTRUCTURAS

- 4.1 Hormigón Armado
- 4.1.1 Estructura de fundación de hormigón armado
- 4.1.2 Estructura de elevación de hormigón armado

5- MAMPOSTERIA

- 5.1 Muro exterior de ladrillo cerámico de 0,20 mts.:
- 5.2 Muro interior de ladrillo cerámico de 0,15 mts.:
- 5.3 Tabique interior de ladrillo cerámico de 0,10 mts.:
- 5.4 Muro medianero, 0,30 mts.:

6- REVOQUES

- 6.1 Revoque Completo Exterior
- 6.2 Revoque Completo Interior
- 6.3- Revoque Bajo Revestimiento

7- CAPAS AISLADORAS

- 7.1 Horizontal sobre Contrapisos.
- 7.2 Dado Hidrófugo en Muros:
- 7.3 Barrera de vapor.

8- CONTRAPISOS y CARPETAS

- 8.1 Contrapisos sobre Terreno Natural.
- 8.2 Contrapisos sobre Losas.
- 8.3 Carpetas.

9- CUBIERTAS

- 9.1. Cubiertas de Chapa.
- 9.1.1 Cubierta de Chapa Edificio. -CU1-
- 9.1.2 Cubierta de Chapa Estacionamiento (REUBICACIÓN).
- 9.2 Cubiertas Planas
- 9.2.1 Cubierta Intransitable. -CU2-
- 9.2.2 Cubierta Transitable. -CU3-

10- SOLADOS Y PAVIMENTOS

- 10.1 Pisos Graníticos -P1-
- 10.2 Umbrales y Solías
- 10.3 Piso de Porcellanato- P2-
- 10.4 Piso de Porcellanato Antideslizante. -P3- En el sector de duchas se colocará piso tipo
- 10.5 Piso de Loseta Granallada -P4-
- 10.6 Piso de cemento rodillado -P5-
- 10.7 Pavimento de Hormigón -P6-

11- REVESTIMIENTOS

- 11.1 Revestimiento Cerámico -R1-
- 11.2 Revestimiento Cerámico tipo Venecita -R2-

- 11.3 Revestimiento Escalera**
- 12. CIELORRASOS**
- 12.1 Losa Vista.**
- 12.2 De placas de PVC Machiembradas.**
- 13- CARPINTERIA.**
- 13.1 Carpinterías de Aluminio**
- 13.2 Carpinterías de Madera.**
- 13.3 Carpinterías Metálicas.**
- 13.3.1 Carpinterías Metálicas**
- 13.3.2 Puertas de escape.**
- 13.4 Cortinas enrollables metálicas.**
- 14- HERRERIA.**
- 14.1 Escalera de Servicio y de Escape. H1**
- 14.2 Ecalera tipo Gato. H2**
- 14.3 Baranda tipo Pasamano. H3**
- 14.4 Plataforma de servicio. H4**
- 14.5 Cerramiento Patio Caniles. H5**
- 15- VIDRIOS Y ESPEJOS.**
- 15.1 Vidrios**
- 15.1.1 Vidrios de seguridad 3+3mm**
- 15.1.2 Vidrio Decorativo**
- 15.2 Espejos**
- 16- PINTURA.**
- 16.1. Látex en Exterior.**
- 16.2 Látex en Interiores.**
- 16.3 Látex Antihongo en Cielorrasos.**
- 16.4 Esmalte sintético sobre carpinterías metálicas y herrería**
- 16.5 Barniz en madera**
- 17- INSTALACIONES SANITARIAS.**
- 17.1 Instalación de Agua Fría y Caliente**
- 17.2 Instalación de Desagüe Cloacal.**
- 17.3 Instalación de Desagüe Pluvial.**
- 17.4 Provisión e Instalación de Artefactos, Accesorios y Griferías**
- 18- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**
- 18.1 Instalación de Cañerías, Conductores y Tableros**
- 18.2 Pararrayos y Toma de Tierra Edificio**
- 18.3 Artefactos de Iluminación**
- 19- INSTALACIONES DE TELEFONIA Y DATOS.**
- 19.1 Cableado para Telefonía.**
- 19.2 Tomas de Datos.**
- 20- INSTALACIÓN DE GAS.**
- 20.1 Provisión y colocación de cañerías de distribución**
- 20.2 Provisión y colocación de artefactos**
- 21- AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN.**
- 21.1 Aire acondicionado**
- 21.2 Extracción de aire.**
- 22- INSTALACIONES CONTRA INCENDIO.**
- 22.1 Sistema de Prevención**
- 22.2 Sistema Fijo de Extinción.**
- 22.3 Sistema de Extintores Manuales.**
- 23. MÁRMOLES Y GRANITOS.**
- 23.1 Mesadas.**
- 24 – EQUIPAMIENTO.**
- 24.1 EQUIPAMIENTO GASTRONÓMICO**
- 24.2 MOBILIARIO DE OFICINA**
- 24.3 MOBILIARIO DE OFFICE y BAÑOS INDIVIDUALES**
- 24.4 TABIQUERÍA MODULAR BAÑO.**
- 25- INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS.**
- 25.1 Montacargas.**
- 25.2- Repotenciación Grúa Existente.**
- 26- ESPACIOS EXTERIORES.**
- 26.1 Colocación de Césped.**
- 26.2 Reparación del parque existente.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

El objeto de la presente contratación es la construcción de un Edificio con una superficie de 1050 m² aproximadamente, incluyendo un anexo para Caniles, en el predio que actualmente ocupa la Prefectura de Zona Alto Paraná y la Prefectura Posadas. Las dimensiones se indican en los Planos adjuntos. Su finalidad será alojamiento del personal, tareas administrativas, tareas logísticas, como así también el guardado de vehículos terrestres y náuticos.

Se incluyen además, la construcción de 400 m² de cubierta de chapa con materiales recuperados sobre el estacionamiento que se indica, más la puesta en funcionamiento y repotenciación de la grúa existente emplazada junto al muelle.

La obra se realizará en un todo de acuerdo con las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PLANOS, debiendo ajustarse a la normativa vigente y terminarse acorde a las "REGLAS DEL ARTE" de la construcción.

La contratación incluye la confección de la documentación técnica que se indica, el desmantelamiento de la cubierta existente sobre el estacionamiento, limpieza del terreno y demás tareas previas, la ejecución de las fundaciones, estructura de elevación, cabriadas metálicas, correas y sistema de fijación de las chapas, arriostramientos, tensores, etc., columnas y vigas de hormigón armado, mamposterías, terminaciones, instalaciones, equipamiento, etc. El CONTRATISTA deberá entregar la obra completa y terminada. Se incluye en la misma el acondicionamiento de la calle que fuera afectado por las obras.

La obra se ejecutará respetando los lineamientos establecidos en el Presente Pliego y los Planos, que se acompañan, los que servirán como base para la elaboración del Proyecto Ejecutivo a realizar 1 por EL CONTRATISTA.

Se incluyen aquí las presentaciones y tramitaciones inherentes a la aprobación de las obras y sus instalaciones ante los Organismos, Entes y Empresas que correspondan.

1- PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS

1.1 Ingeniería ejecutiva.

Los planos que se agregan son solamente indicativos. El CONTRATISTA presentará para su aprobación el desglose completo de la obra y de todos los rubros que intervienen en ella para su ejecución y control, de acuerdo a lo indicado en los Artículos 23 y 24 del P.C.E.-

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por la correcta ejecución de la obra en un todo con las disposiciones vigentes y la estabilidad de las estructuras, en consecuencia deberá adoptar el temperamento siguiente:

- Deberá realizar todos aquellos elementos gráficos necesarios para ejecutar la obra, tales como los planos de replanteo, detalles constructivos, planillas, memorias de cálculo, trazados de instalaciones etc. y someterlos a aprobación de LA INSPECCIÓN.
- Toda la documentación mencionada deberá estar avalada por el Representante Técnico, dejándose constancia que su aprobación por parte de LA INSPECCIÓN, no menguará la responsabilidad exclusiva y excluyente del CONTRATISTA en la persona de dicho Representante Técnico.

1.2 Ejecución de ensayos geotécnicos.

Se agrega al presente como ANEXO N° 1 y a título referencial, copia del Estudio de Suelos dispuesto por la Prefectura Naval Argentina. EL CONTRATISTA podrá prestar conformidad al mismo, o bien dispondrá por su cuenta la ejecución de los estudios y ensayos complementarios que considere necesarios bajo su responsabilidad.

En base al resultado de este Estudio se especifican en el punto 4.1.1 las características de las fundaciones a adoptar.

1.3 Mensura y nivelación, replanteo

La descripción de tareas que se hace en el presente ítem no es taxativa y el CONTRATISTA está obligado a realizar todas aquellas tareas necesarias a los efectos de obtener un correcto replanteo de todos los elementos a construir, sin derecho a reconocimiento de adicional alguno.

Replanteo. El CONTRATISTA verificará las medidas del sector, antes de comenzar los trabajos, debiendo comunicar las diferencias existentes en ángulos, longitudes y niveles, si las hubiera, a la INSPECCION de Obra, con el fin que esta determine las decisiones a adoptar. Todas las tareas de replanteo aprobadas quedarán registradas en el Libro de obra.

Los niveles se consignarán en los planos de Pavimentos y demás construcciones.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

El CONTRATISTA deberá tener siempre en obra, todos los elementos necesarios para verificar dimensiones y niveles.

Demolición. Por motivo de errores cometidos en el replanteo, toda tarea extraordinaria de remoción de elementos o demoliciones de muros, revestimientos, carpinterías o elementos estructurales de cualquier índole, que fuera necesario efectuar será por cuenta y costo del CONTRATISTA, sin reconocimiento de pago adicional, ni alegar ser eximido de dicha responsabilidad.

Elementos. Para verificar replanteos, el CONTRATISTA mantendrá permanentemente en obra, para su uso y/o el de la INSPECCION de Obra los elementos necesarios a tal fin.

1.4 Gestiones, Derechos y Permisos.

La Prefectura Naval Argentina realizó una presentación preliminar ante el Municipio habiendo obtenido un visado urbanístico de la obra. Correrá por cuenta del CONTRATISTA, la elaboración y presentación de la documentación completa a fin de la aprobación del proyecto, la obtención de los permisos de obra y las habilitaciones que correspondan. El CONTRATISTA será responsable de todos los trámites relacionados con la ejecución de la misma y de cumplir con lo solicitado en tiempo y forma que permita avanzar con el plan de trabajos.

La presentación de la documentación se deberá realizar obligatoriamente ante el Municipio local y de corresponder además, ante la Entidad Binacional Yaciretá dependiendo de la situación del terreno al momento de concretarse la obra.

Se incluyen también aquí, las tramitaciones ante las empresas prestatarias de los servicios, a fin de la obtención y/o ampliación de los respectivos suministros.

El CONTRATISTA deberá hacerse cargo además del pago de todos los gastos derivados de estos conceptos tales como, aranceles, derechos de construcción, honorarios de los profesionales matriculados intervinientes y pago de los correspondientes aportes.

1.5 Conforme a obra.

El CONTRATISTA presentará a la Inspección de Obra los planos conforme a obra, manuales de funcionamientos de los distintos equipos, en el momento a realizarse la Recepción provisoria de la Obra.

El CONTRATISTA será responsable de la gestión y obtención de los planos de final de obra y se los presentará a la Inspección como requisito para la Recepción Definitiva de la misma.

2- TRABAJOS PRELIMINARES y AUXILIARES

El rubro comprende la demolición de las construcciones existentes, la limpieza del sector en la zona de influencia de la obra, el armado del obrador y facilidades para la INSPECCION, las provisiones para el desarrollo de la misma, las medidas de seguridad e identificación de la obra en forma reglamentaria.

Se incluye en esta etapa, la demolición de cualquier estructura que interfiera con la obra, más el desvío de toda instalación existente que pudiera verse afectada, se conociera o no su presencia, todo ello sin derecho a reclamos de adicionales por parte del CONTRATISTA.

2.1 Obrador

Se proveerá el OBRADOR y todas las instalaciones provisionarias necesarias, acorde a la Ley N° 19.587 SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO y sus correspondientes reglamentaciones y disposiciones concordantes, y se procederá por seguridad a cercar el perímetro de la obra, tomar las provisiones para tránsito y las facilidades para estacionamiento.

Oficina. El CONTRATISTA proveerá un local para Oficina Técnica, equipada con un baño, aire acondicionado frío/calor, mesada con anafé y piletta y una mesa y 3 sillas para el despliegue de planos.

Locales. Se proveerá local para sereno, depósitos de materiales, paños de herramientas, vestuarios, y comedores para el personal, cuyas capacidades saldrán de lo indicado en las normas de Seguridad e Higiene de acuerdo a la envergadura de la obra y al personal presente, todos construidos de forma prolija con materiales de uso corriente, estándar y de manera que brinden seguridad y protección de las inclemencias climáticas. A su vez construirá baños y duchas para el personal que garanticen funcionalidad e higiene en el transcurso de la obra y /o alquilará baños del tipo químicos.

Cartel de obra. Deberá ser el reglamentario que solicitan las autoridades competentes.

2.2 Facilidades para la Inspección

LA INSPECCIÓN para llevar a cabo su tarea, deberá tener acceso a una oficina en obra, pudiendo ser compartida con EL CONTRATISTA o de uso exclusivo. En dicha oficina se deberá disponer un escritorio con 3 (tres) sillas y un espacio para conservar en condiciones de seguridad y limpieza, los Cuadernos de Comunicaciones y copias de todos los Planos y Documentación de la Obra.

El CONTRATISTA deberá poner a disposición y uso exclusivo de la INSPECCIÓN, el siguiente equipamiento:

Computadora Personal. Tendrá conexión con Internet y responderá a las siguientes características:

- Procesador INTEL CORE I7 4ta generación.
- Memoria RAM: 16 GB.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

- Placa de video externa (no on board) 2GB de memoria. DDR5.
- Lectgrabadora de CD y DVD
- Disco rígido: 2TB.
- Placa de red. 1 GLAN.
- Monitor color LCD de 24”.
- Teclado tradicional (teclas grandes) y Mouse Óptico de tres teclas.

Esta provisión regirá por el periodo desde el inicio de la obra y hasta la Recepción Definitiva de la misma, la cual será devuelta en esta última oportunidad.

Cámara de fotos. Se dispondrá de una Cámara digital tipo “Sony W690” o de calidad similar o superior, 16 Megapíxeles. Zoom óptico de 10x. Pantalla LCD de 3 pulgadas. Lente de 35 mm. Con 16 Gb de memoria SD. Funciones manuales. Con estuche de protección rígido. Esta provisión regirá por el periodo desde el inicio de la obra y hasta la Recepción Definitiva de la misma, la cual será devuelta en esta última oportunidad.

Celular. Se dispondrá de un teléfono celular con los accesorios para su correcto funcionamiento, con facilidades de comunicación con la Oficina Técnica de la Empresa, el Jefe de la Obra y el Edificio Guardacostas, durante el período ya indicado. Los gastos serán solventados por EL CONTRATISTA y el aparato será devuelto a la fecha de la mencionada Recepción Definitiva.

Viáticos INSPECCION de Obra: El CONTRATISTA deberá hacerse cargo de la cantidad de DOS (2) viajes mensuales para UNA (1) persona destinados a la INSPECCION de Obra a concretarse en el lapso que medie entre la suscripción del Contrato de Obra y la Recepción Provisoria de la misma, más otros DOS (2) viajes en ocasión de producirse la Recepción Definitiva. Deberá disponer a tal fin las siguientes facilidades:

- Pasaje aéreo de ida y vuelta, desde Aeroparque, CABA hasta Posadas, Misiones.
- Remises desde y hacia las respectivas terminales.
- Remises desde y hacia Obra / Hotel.
- Estadía hasta TRES (3) días en hotel con ubicación céntrica de Posadas, Pcia. de Misiones, racionamiento incluido, pensión completa.

2.3 Provisiones provisorias:

EL CONTRATISTA será responsable de obtener y llevar al lugar los suministros de energía eléctrica y agua para la ejecución de la obra. Las instalaciones serán costeadas por el CONTRATISTA, a cuyo cargo estará la conexión de los servicios, el tendido de líneas, cañerías eléctricas, caños sanitarios provisorios, etc. con ajuste a las exigencias de carácter técnico que correspondan. Los tableros de obra contarán con llaves térmicas y tendrán jabalina a tierra, acorde a las medidas de seguridad e higiene.

2.4 Cerco de obra reglamentario

Correrá por cuenta del CONTRATISTA realizar el cerco de obra de acuerdo a las exigencias y reglamentos locales vigentes. En el montaje de andamiaje y protecciones se tendrá en cuenta que no ocasione inconvenientes al desenvolvimiento normal de la Prefectura.

2.5 Demoliciones

El CONTRATISTA tendrá a su cargo la demolición de todas las construcciones y/o instalaciones que ocupen los espacios destinados a las nuevas obras, tal es el caso del sector correspondiente a los actuales Caniles, el cual deberá ser demolido. Los materiales recuperables serán entregados bajo inventario a la Prefectura Naval Argentina.

En caso de encontrarse instalaciones que no puedan ser anuladas, el CONTRATISTA tendrá a su cargo las obras que fueran necesarias realizar para materializar los desvíos correspondientes a criterio de la INSPECCION, a su exclusivo costo.

2.6 Limpieza parcial de obra.

El CONTRATISTA realizará la limpieza diaria de todos los lugares afectados por las obras, incluyendo los desechos de subcontratos. Incluirá todas las zonas y áreas exteriores inclusive la vereda. Según el caso, la INSPECCIÓN se reserva el derecho de exigir la permanencia continua en obra de uno o más contenedores volquetes, a ubicarse en lugares a definir, a los efectos de ir depositando en ellos los escombros y desechos a medida que se fueran produciendo. La INSPECCIÓN de Obra estará facultada para exigir, si así lo creyera, la intensificación de las limpiezas periódicas.

Recaudos. Se prohibirá arrojar desperdicios y/o escombros desde niveles superiores en forma directa. Deberán hacerse por medios mecánicos o en bolsa por escalera. Se prohíbe la quema de material en ningún sector de la obra. El transporte que deberá cubrir la carga con lonas a los efectos de evitar pérdida de material, que se deberá limpiar en forma permanente.

Limpieza de Materiales. Se tomará el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, revoques y revestimientos. Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y capas aisladoras.

Desobstrucción. En las cubiertas, se deberá evitar la posibilidad de obstrucción en los desagües, colocando mallas metálicas ó plásticas. Se retirará permanentemente hojas vegetales, ramas y/o cualquier otro elemento que dificulten los desagües.

Retiro de protecciones. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

2.7 Limpieza final de obra

El CONTRATISTA completará la limpieza final de la obra con anterioridad a la inspección referida a la Recepción Provisoria de la obra. Comprende pero no se limita a:

Limpiar los vidrios y cristales interiores y exteriores sin productos abrasivos, todas las superficies visibles, quitar todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, lustrar las superficies transparentes y brillantes, aspirar y limpiar con lampazo todos los pisos. Limpiar sin productos abrasivos todas las carpinterías.

Limpiar los filtros antes de operar los equipos. Limpiar y desobstruir los embudos en techos, canaletas, bajadas pluviales y cañerías cloacales.

Limpiar equipamientos, artefactos, griferías y accesorios.

Limpiar las áreas exteriores, barrer y lavar con agua a presión las áreas de veredas y rastrillará las áreas parquizadas.

Eliminar todo rastro de morteros y demoler las canchas de preparación de mezclas que pudiera haber utilizado, restituyendo la tierra a su estado original.

Retirar de la obra los desechos, material sobrante, basura y construcciones temporarias.

3- MOVIMIENTO DE SUELOS.

Comprende, la nivelación del lugar y todos los movimientos de suelos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes del proyecto, que se encuentran indicados en los planos. Estos movimientos de suelos se extenderán a un área similar a la establecida para la limpieza o a lo que disponga la INSPECCION de Obra.

Generalidades

Planos. Antes del comienzo de los trabajos el CONTRATISTA presentará para su aprobación los planos de excavaciones, detalles de maquinarias a utilizar, etc.

Herramientas. Durante el movimiento de suelos se deberán adoptar los elementos y herramientas adecuadas sean manuales o mecánicas para garantizar el correcto manipuleo de las tierras y evitar suciedad injustificada.

Acopio. El material proveniente de las excavaciones, cuya utilización posterior haya sido aprobada, se acopiará en lugares que no perturben la realización de los trabajos y en la cantidad que fuere necesaria, cuidando especialmente su confinamiento para evitar disgregación en caso de lluvias.

El resto será retirado de la obra inmediatamente de producido. La INSPECCION de Obra aprobará el lugar destinado al almacenamiento.

Vicios de suelo. En todos los casos de ejecución de fundaciones, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad exclusiva y absoluta por vicios del suelo.

3.1 Nivelación del terreno:

Dentro del perímetro que abarca la obra, El CONTRATISTA efectuará los rellenos necesarios con el objeto de alcanzar los niveles indicados en los planos y a la vez obtener una nivelación perfecta del mismo. Los rellenos serán de tosca compactados con elementos mecánicos, en capas sucesivas de 0,20 mts., previo humedecimiento con riego en forma de lluvia.

3.2 Excavaciones para cañerías sanitarias:

En el caso de caños de 0,100 m se realizará una excavación de ancho 0.60 m y para caños de 0.060 m serán de 0.40 m. Las excavaciones serán prolijas, perfectamente niveladas, compactadas, con la pendiente correspondiente y sin elementos punzantes en su interior que perjudiquen la instalación. De ser necesario se utilizarán bases de hormigón pobre como apoyo de las cañerías.

3.3 Excavaciones para Bases, Pozos y Pilotes (de corresponder):

Las excavaciones para bases, pozos y pilotes se realizarán de acuerdo al método elegido y al dimensionado que surge del Cálculo Estructural firmado por El CONTRATISTA.

Recaudos para excavaciones. Se programará el movimiento de las máquinas para evitar interferir con otros rubros y se tomarán todas las medidas de precaución para el desenvolvimiento dentro del predio y el retiro y/o acopio del material.

Las excavaciones se programarán de modo que exista el menor intervalo posible, entre estas y la ejecución de las respectivas fundaciones, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias y los posibles desmoronamientos.

3.4. Apertura de caja para pavimentos

Las excavaciones para pavimentos, se realizarán de acuerdo a lo que indiquen los planos y el

dimensionado. Se tendrá en cuenta lo indicado en el punto "Pisos y Pavimentos" para la consolidación de suelo.

4- ESTRUCTURAS.

Comprende la documentación necesaria para ejecutar la obra, cálculos, ensayos, como así también la ejecución de las estructuras de fundación y elevación como ser, vigas, columnas, losas huecas pretensadas, escaleras y todos los complementos, columnas metálicas, cabriadas metálicas, correas y sistema de fijación de las chapas, arriostamientos, tensores, etc.

4.1 Hormigón Armado

Responsabilidad. Las tareas deberán refrendarse por un matriculado de 1° categoría que asumirá la total responsabilidad por el dimensionado, cálculo, métodos de ejecución de las fundaciones y estructuras como así también ensayos correspondientes.

Normas. Para todo lo referente al cálculo y ejecución de las estructuras de hormigón armado, serán de aplicación las Normas que establecen el Código de la Edificación y las prescripciones del Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para Obras Civiles (C.I.R.S.O.C.) e INPRES-CIRSOC.

Seguridad. Las tareas se realizarán tomando las medidas de seguridad respecto a desmoronamientos, movimientos de los equipos, armado y posicionamiento de la armadura antes de su colocación, depósito de tubos camisas, depósito de encofrados, etc. Se deberá mantener el terreno en condiciones de operatividad y limpieza retirando el material de excavación y perforación en forma constante y sin perjuicio de las demás tareas.

Replanteo y nivelación. Se tomarán todos los recaudos para el correcto posicionamiento y nivelación de los componentes. El CONTRATISTA deberá verificar los replanteos en forma constantes para evitar desajustes respecto a los planos.

Materiales. El hormigón de cemento Portland será del tipo elaborado en plantas. El concreto deberá transportarse de la mezcladora al sitio de destino tan pronto como sea posible y por métodos que eviten segregación de los materiales, pérdida de los ingredientes o pérdidas en el asentamiento de más de 5 cm (2").

Tanto los vehículos para transporte de concreto desde la mezcladora al sitio de destino, como el método de manejo cumplirá con las normas vigentes. Según el destino de la mezcla de hormigón, deberá responder a requisitos en estado fresco y endurecido (resistencia mecánica y química) Hormigón H-21 para fundaciones vigas, columnas, losas y escaleras. Se deben tener precauciones especiales en la aplicación de los aditivos compatibles y secuencia de ingreso a la mezcladora cuando sea necesario usar más de una simultáneamente en una mezcla o pastón. En todas las etapas de hormigonado de la obra, el CONTRATISTA hará la toma de muestras y los correspondientes ensayos en laboratorio reconocido, de cada camión que ingrese a la obra. Las planillas de los mismos serán remitidas a la INSPECCIÓN de OBRA. Todo gasto que se origine por estos conceptos correrá por cuenta del CONTRATISTA. La tarea de llenado deberá programarse con la debida anticipación para evitar atrasos por imprevistos.

Construcción de encofrados. Luego de aprobado por la INSPECCIÓN plano de encofrados, el CONTRATISTA comenzará con el mismo. El encofrado se realizará ordenadamente de abajo hacia arriba y con piezas preparadas con anterioridad. Los encofrados, así como las uniones de sus distintos elementos, tendrán una resistencia y rigidez suficiente para resistir, sin asientos ni deformaciones perjudiciales, las cargas, cargas variables y acciones de cualquier naturaleza que puedan producirse sobre ellos como consecuencia del proceso de hormigonado y, especialmente, las debidas a la compactación de la masa. Como datos orientativos, en cuanto a los límites máximos que pueden alcanzar los movimientos de los encofrados se pueden fijar los de cinco milímetros para los movimientos locales y la milésima de la luz para los de conjunto. Los encofrados serán suficientemente estancos para impedir pérdidas apreciables de lechada, cualquiera que sea el modo de compactación previsto. La superficie interior será lisa y sin agujeros o nudos y los productos desencofrantes que a ellas pueden aplicarse, no contendrán sustancias perjudiciales para el hormigón.

Juntas de expansión. Se colocará el material de relleno pre-formado para las juntas en los puntos indicados o necesarios.

Construcción y colocación de armaduras. Se empleará sólo acero ADN-420. La armadura deberá tener separadores de plástico firmemente tomados o sujetos a fin de garantizar el recubrimiento especificado y soportar las maniobras de colocación dentro de las fundaciones, columnas, tabiques, vigas y losas. Los separadores asegurarán un recubrimiento mínimo de 50 mm en las bases y de 25 mm en vigas y losas. En el caso que la CONTRATISTA proponga el empalme de las barras de acero de la armadura mediante soldaduras, la misma deberá hacer ensayos previos que permitan juzgar la soldabilidad de las barras a utilizar, la calidad de los soldadores y la eficacia del equipo que se usará. Estos ensayos se deberán realizar de acuerdo a las normas vigentes y en un laboratorio autorizado por la INSPECCIÓN. No se admitirá la iniciación de estos trabajos sin contar con la aprobación previa por escrito de la INSPECCIÓN.

Insertos y anclajes. Se asumirá responsabilidad por la correcta y firme ubicación de todas las camisas para las cañerías, insertos para estructuras metálicas, anclajes para la mampostería portante, etc. en el encofrado antes de la colocación del hormigón. Se deberá cuidar que los elementos empotrados no interfieran con la colocación en el lugar correcto del refuerzo de acero ni con la resistencia de los miembros estructurales, mampostería portante, etc. en el encofrado antes de la colocación del hormigón. Se deberá cuidar que los elementos empotrados no interfieran con la colocación en el lugar correcto del refuerzo de acero ni con la resistencia de los miembros estructurales.

Mezcla y colocación del hormigón.

Acabado. Se nivelarán las losas según lo determinado en planos. Se vibrará el hormigón con herramientas especiales para alejar el agregado grueso de las superficies. Se logrará una superficie lisa, compacta, impermeable y sin estrías de ningún tipo, eliminando el exceso de agua. No se permitirá espolvorear con material seco. Los acabados de bases, vigas y columnas incluirán el relleno de nidos de abeja, huecos de los tirantes y defectos menores con la mezcla cemento y agregado fino en la proporción de 1:2, inmediatamente después de retirado el encofrado y antes que el hormigón esté totalmente seco. Se removerán las rebabas y los bordes ásperos. (Ver Reparación superficial: CIRSOC 201, 12.3 AL 12.3.5 y anexos).

Curado. El curado del hormigón que constituyen las vigas y las losas se realizará utilizando los métodos tradicionales para mantener las condiciones de humedad y temperatura. El tiempo de curado mínimo será el especificado en CIRSOC 201 Art. 10.6.5.-

Remoción del encofrado. Los distintos elementos que constituyen los moldes, el encofrado (costeros, fondos, etc.), como los puntales y/o cimbras, se retirarán sin producir sacudidas ni choques en la estructura, recomendándose, cuando los elementos sean de cierta importancia, el empleo de cuñas, cajas de arena, gatos u otros dispositivos análogos para lograr un descenso uniforme de los apoyos. Las operaciones anteriores no se realizarán hasta que el hormigón haya alcanzado la resistencia necesaria para soportar, con suficiente seguridad y sin deformaciones excesivas, los esfuerzos a los que va estar sometido durante y después del desencofrado, desmolde o descimbrado. El desencofrado se realizará siempre con ayuda de uñas metálicas realizándose siempre desde el lado del que no se puede desprender la madera, es decir desde el ya desencofrado y la madera desencofrada se desproveerá de puntas para evitar accidentes. Los plazos mínimos para el desencofrado a contar de la fecha y hora en que se termine el fraguado serán: Costado de viguetas, vigas y columnas: 8 días. Remoción de puntales de las vigas y viguetas hasta 7 mts.: VEINTIUN (21) días.

Sobrecargas. Se tomarán como sobrecargas las indicadas en el Reglamento Técnico para Estructuras de Hormigón Armado para los distintos locales, según su destino.

Inspección. El CONTRATISTA notificará a la INSPECCIÓN con anticipación de TRES (3) días hábiles el lugar y momento de hormigonado. No se colocará el hormigón hasta que la INSPECCIÓN no haya autorizado previa verificación de todos los componentes. Se podrá rechazar el hormigón que haya sido colocado sin autorización. No se permitirá bajo ningún concepto romper las estructuras hormigonadas para el paso de cañerías, conductos, etc.

Probetas. La INSPECCION exigirá la muestra de probeta para cada hormigonada (no menos de cuatro probetas cilíndricas por cada 35 m³ diario), para la verificación del hormigón adecuado. El CONTRATISTA avisará al laboratorio que realizará las pruebas con la suficiente antelación, para permitir la realización de la correspondiente verificación de calidad. Proveerá un lugar adecuado en la obra para almacenar y curar las probetas cilíndricas durante las primeras VEINTICUATRO (24) horas. El CONTRATISTA contratará por su cuenta y cargo los servicios de un Laboratorio de Ensayos para realizar todas las verificaciones del hormigón que se especifican. Se deberán probar por lo menos DOS (2) probetas cilíndricas a los SIETE (7) días, y por lo menos DOS (2) probetas cilíndricas a los VEINTIOCHO (28) días. Los resultados de las probetas cilíndricas se enviarán a la INSPECCION de Obra.

En los casos en que el hormigón utilizado no cumpla con los requisitos mecánicos exigidos en el art. 6.6.3.11 del CIRSOC 201 y el presente pliego de especificaciones técnicas, se procederá a demoler la estructura en la zona que no cumple las condiciones específicas, retirándose de la obra el producto de la demolición. Luego, se procederá a la reconstrucción de dicha zona. Todos los costos relacionados con estos estudios complementarios y las eventuales tareas de demolición y reconstrucción, corren por cuenta del CONTRATISTA y no podrá reclamar prórroga de plazos invocando esta causa.

Ensayos. Cuando existan dudas sobre la calidad del hormigón, o en los casos en que las probetas cilíndricas indiquen que el hormigón colocado no alcanza el grado necesario de resistencia a la compresión, la INSPECCION de Obra podrá solicitar la verificación de muestras adicionales del hormigón mediante la perforación de testigos, o podrá requerir pruebas de carga sobre aquellas partes de la obra donde se verifiquen estas anomalías. Todo ello a costa de la CONTRATISTA.

Planos de obra. Se suministrarán planos de armadura y encofrado detallados que indiquen la posición y dimensiones de las armaduras, detalles del doblado de barras, y toda otra información adicional necesaria.

4.1.1 Estructura de fundación de hormigón armado

En base a los resultados que arrojó el Estudio de Suelos, viendo la limitada capacidad de soporte a nivel superficial y teniendo en cuenta la presencia del manto de roca entre los 1,75 m. y 2,50 m. de profundidad, se exigirá la implementación de un sistema de fundaciones que transmita las cargas en forma directa sobre la roca.

El diseño de las fundaciones, su dimensionamiento, la técnica de excavación y su ejecución, serán responsabilidades del CONTRATISTA en cumplimiento de la premisa indicada en el párrafo que antecede. El CONTRATISTA deberá realizar las verificaciones y estudios que considere oportunos puesto que asumirá la responsabilidad por la eficacia del sistema. Cualquier modificación correrá por su exclusiva cuenta, deberá ser fundamentada y sometida a la aprobación tanto de LA INSPECCIÓN como de los Organismos intervinientes.

4.1.2 Estructura de elevación de hormigón armado

Se compondrá por una estructura del tipo convencional monolítica para columnas y vigas de hormigón H21 y un sistema pretensado de Losas Huecas del tipo SHAP 60/120 o equivalente en característica y calidad con 145 kg/m² de peso y dimensiones 59,3 ancho x 12 cm de alto x 500 cm. de largo (apoyando 8 cm en vigas) y dejando 1cm de dilatación entre losas. Deberá admitir una sobrecarga total no menor de 500 kg/m². La escalera será de Hormigón armado vinculada a viga superior. El CONTRATISTA ejecutará el cálculo y dimensionado mediante profesional de 1° categoría matriculado y diagramará en función de dicho dimensionado, los espacios para pases de las instalaciones, alturas útiles, etc. El CONTRATISTA realizará el diseño de las juntas, de los elementos de impermeabilización y los detalles de anclaje de la estructura con las mamposterías. Presentará los planos a la INSPECCIÓN para su aprobación. Se deberá prestar atención a los niveles de losas puesto que varían según las sobrecargas sobre ellas, el criterio adoptado es nivelar los fondos de viga a + 4.00 m. y salvar los diferentes apoyos de losas con altura de viga, mampostería y/o encadenado de apoyo. En todos los casos la superficie de apoyo de losas será nivelada, lisa y homogénea y perfectamente solidaria a la viga.

El CONTRATISTA deberá compatibilizar el sistema adoptado de losas pretensadas, con la disposición de las cañerías de desagüe de los núcleos húmedos del 1° piso. En caso de disponerse de cañerías suspendidas bajo losas, se deberá realizar un prolijo diseño de los trazados y sus fijaciones, implementando además las bocas de desobstrucción a la vista. Caso contrario se dispondrán losas bajas con instalaciones embutidas.

Acopio y transporte. Las Losas Huecas pretensadas se acopiarán utilizando tirantes de madera como separadores de las mismas; estos deben colocarse a 0,30 m de cada extremo, alineados verticalmente, para evitar que la carga provoque rotura en las losas; deben ser de la misma sección y el conjunto, no más de 8 losas en altura. Se acopiará sobre piso firme para evitar el descenso de los apoyos.

El transporte de estas losas se realizará sobre camiones playos (semirremolques), cuyos pisos deberán estar en buenas condiciones. La carga se debe realizar, al igual que el Acopio, con listones de igual sección, no formando voladizos mayores de 0,60 m salvo en casos especiales.

5- MAMPOSTERIA.

Comprende la realización de planos de detalles de todos los encuentros entre los muros y carpinterías, encuentros con estructuras, previendo pases de instalaciones, diseño de juntas, etc. que será presentado a la INSPECCIÓN para su aprobación. La ejecución de todos los muros del edificio bajo las reglas del buen arte, considerando todos sus elementos constitutivos indicados o no en este ítem, para que los mismos garanticen su durabilidad y estética. Se realizarán los trabajos a plomo y alineados. No se admitirán resaltos ni depresiones en las caras vistas. Se verificarán todas las dimensiones indicadas en los planos mediante el replanteo y medición exactos, en la obra. Se informará a la INSPECCION de surgir variaciones respecto a planos. Se presentarán dos de cada tipo y tamaño de ladrillo a ser utilizado, si la Dirección de Obra lo requiere.

Todos los materiales serán entregados en la obra y almacenados hasta su uso en lugares lugar estanco y correctamente ventilado, y acondicionados para evitar su deterioro. Los morteros se mezclarán solamente en mezclador mecánico. Se deberán mezclar las cantidades que se requieran para uso inmediato; no se deberá hacer uso de mezcla con más de una hora de ejecutada.

Condicionantes climáticas. No se ejecutarán las mamposterías cuando la temperatura ambiente sea inferior a 4,5° C. **Protección.** Se protegerán las paredes no terminadas en todo momento, con protección impermeable al finalizar los trabajos de cada día y cuando la lluvia sea inminente.

Juntas. Se diseñarán y colocarán juntas de expansión y control en la mampostería según lo indicado o requerido para proteger las paredes de rajaduras debido a la expansión y contracción térmica o de otros orígenes ambientales naturales. A menos que la INSPECCION de Obra indique lo contrario, se colocarán las juntas en la mampostería a intervalos de no más de 12 metros.

Dinteles. Se colocarán dinteles de mampostería reforzada en todas las aberturas para puertas y ventanas, en los lugares donde la mampostería pasa por encima de las mismas. Se utilizarán refuerzos con dos (2) barras de hierro d= 6 mm en dos hiladas consecutivas, solapadas 20 cm. en juntas y esquinas. El mortero en las juntas por las que corra el refuerzo de hierro, será en todos los casos mortero de cemento portland (1:3).

Cajón hidrófugo. Será de ladrillos comunes, en el número de hiladas necesarias para salvar la altura entre las vigas de fundaciones y los niveles de tierra y de pisos terminados.

5.1 Muro exterior de ladrillo cerámico de 0,20 mts.:

En donde lo indican los planos se realizarán muros exteriores constituidos por: Ladrillos cerámicos huecos de 18 cm. x 18 cm. x 33 cm.

5.2 Muro interior de ladrillo cerámico de 0,15 mts.:

Serán de mampostería de ladrillos cerámicos huecos 12 cm. x 18 cm. x 33 cm.

5.3 Tabique interior de ladrillo cerámico de 0,10 mts.:

Serán de mampostería de ladrillos cerámicos huecos 8 cm. x 18 cm. x 33 cm.

5.4 Muro medianero, 0,30 mts.:

En la medianera con el club vecino, se realizará un muro de ladrillos comunes de 30 cm. de espesor, encaballado sobre el eje del terreno.

Se aclara que esta pared contará con doble capa hidrófuga horizontal y aislamiento hidrófugo vertical completo del lado vecino. Se terminará en ambas caras con revoques grueso y fino acorde se especifica, debiendo recibir además del lado exterior, pintura al látex impermeable acorde se indica en la presente especificación.

6- REVOQUES.

Los trabajos aquí especificados comprenden la ejecución de todos los revoques interiores y exteriores indicados. Se cumplirán todas las reglas del arte para su ejecución con mano de obra especialmente calificada. Se prestará especial cuidado para el almacenamiento de los áridos para evitar suciedades. Salvo en los casos en que especifique especialmente lo contrario, los revoques tendrán un espesor total de 15 mm. con una tolerancia +/- 2 mm. Para la ejecución de enlucido a la cal la arena será tamizada, y su espesor será de 3 a 5 mm. se alisará perfectamente con fratás de fieltro, sin retoques, ni rebabas.

El trabajo de revoques incluye, pero no se limita, a: Revoque grueso bajo revestimiento cerámico. Revoque grueso y fino a la cal fratasado al fieltro, interior. Revoque grueso bajo revoque fino, exterior. Revoque fino, exterior.

Requerimientos especiales. Las aristas salientes se protegerán con cantos de chapa galvanizada con alas de metal desplegado del tipo usado en yesería, según indicación de la INSPECCIÓN de Obra. Cuando al colocarse las cajas de luz u otro tipo de elementos, se arriesgue la perforación de los tabiques, se recubrirán en sus caras opuestas con metal desplegado, a fin de evitar el posterior desprendimiento de los revoques. Las cañerías y conductos de cualquier fluido caliente, se revestirán con tubos de poliestireno expandido debidamente asegurado para evitar los posteriores desprendimientos del revoque como consecuencia de la dilatación por exceso de temperatura.

Todas las instalaciones complementarias de las obras deberán ejecutarse antes de la aplicación de los enlucidos y en todos los retoques y remiendos indispensables que deban realizarse se exigirá el nivel de terminación adecuado y en caso contrario la INSPECCIÓN de Obra podrá exigir su demolición y la ejecución de paños completos. Donde existan columnas o vigas u otras salientes que interrumpen las paredes de mampostería revocadas, se aplicará sobre todo el ancho de la superficie del elemento solapado por lo menos 30 cm a cada lado del paramento interrumpido, una hoja de metal desplegado.

Revoque grueso. Compuesto por una parte de cal, ¼ de cemento, y 3 de arena. Con un espesor de 1,5 cm. Sobre la superficie se realizará el peinado para recibir el fino.

Revoque fino. Compuesto por una parte de cal aérea, 1/8 de cemento y 2 de arena fina tamizada. Con un espesor de 0,5 cm. Estarán terminados al fieltro.

Azotado Hidrófugo. Se ejecutará una capa aisladora vertical con mortero de una (1) parte de cemento y tres (3) partes de arena fina con 1 kg. de hidrófugo batido con cada diez (10) lts. de agua, que tendrá un espesor mínimo de 15 mm.

6.1 Revoque Completo Exterior

En los muros exteriores, donde figure en los planos se realizará el azotado hidrófugo, revoque grueso y terminación con revoque fino.

6.2 Revoque Completo Interior

En la totalidad de los muros interiores, donde figure en los planos se realizará el revoque grueso y terminación con revoque fino.

6.3- Revoque Bajo Revestimiento

En los muros que se colocará revestimiento cerámico, llevarán azotado hidrófugo y revoque grueso.

7- CAPAS AISLADORAS:

Se suministrará e instalará todo el material para el aislamiento de la humedad y la impermeabilización según se indica en los planos y en las presentes especificaciones y de acuerdo a las reglas del buen arte. Teniendo en cuenta Calidades de materiales, terminaciones, condicionantes por temperatura ambiente, protección, curado, etc. El aislamiento de la humedad y la impermeabilización incluyen, pero no se limitan a: La aislación en cubiertas planas. La aislación horizontal sobre contrapisos sobre tierra. La aislación vertical en muros. La aislación horizontal en locales húmedos de pisos altos. Los azotados bajo revestimientos.

Pruebas y ensayos. Se procederá, antes de la recepción de los trabajos de impermeabilización de las cubiertas planas y aislaciones, a efectuar la prueba hidráulica correspondiente.

Esta se realizará taponando todos los desagües de los espacios sometidos a ensayo e inundando toda la superficie con la máxima altura de agua que admita la altura de las bateas. La altura del agua no será menor de 10 cm. El ensayo se prolongará por no menos de 24 horas. Mientras se realiza el ensayo, el CONTRATISTA mantendrá una guardia permanente para desagotar inmediatamente el agua en caso de producirse filtraciones. Una vez finalizada la prueba, debe descargarse lentamente el agua, para que no se produzcan desbordes en otros puntos de la instalación.

7.1 Horizontal sobre Contrapisos.

Bajo todos los pisos en contacto con la tierra y sobre el correspondiente contrapiso, nivelado sin rebabas limpio y seco, se ejecutará una capa aisladora de cemento (1:3+10%) con hidrófugo de espesor mínimo 15 mm, la que se unirá en todos los casos a las aislaciones verticales y/o dobles.

Doble. En los locales húmedos se realizará una doble capa aisladora 1 parte de arena y 3 de cemento con hidrófugo 10%. La primera sobre la losa con anterioridad a la ejecución del contrapiso. La segunda, sobre el contrapiso y unida verticalmente a la anterior y a los azotados bajo revestimientos.

7.2 Dado Hidrófugo en Muros:

En todos los muros y tabiques sin excepción apoyados en cimientos y antes de iniciar el levantamiento de los mismos, se colocará aislación hidrófuga de 15mm de cemento (1:3+10%) con hidrófugo, que correrá a todo lo largo de las paredes y por debajo de los marcos de las puertas.

Se construirá una segunda capa de igual clase que la anterior unos 10 cm. por encima del terreno natural en el número de hiladas necesarias para salvar la altura entre las vigas de fundaciones y los niveles de tierra y de pisos terminados. Las dos capas se unificarán con el mismo material por las dos caras del muro o tabique. (Dado hidrófugo). Posteriormente a la realización del dado hidrófugo se procederá a darle dos manos de pintura asfáltica tanto en horizontal como en vertical.

7.3 Barrera de vapor.

Sobre la estructura de la losa limpia y seca, se realizará una barrera de vapor en base a una imprimación con dos manos de pintura asfáltica de secado rápido.

Nota: Las restantes aislaciones tanto en revoques exteriores como en azoteas, se incluyen, especifican y cotizarán en los respectivos rubros.

8- CONTRAPISOS y CARPETAS

Esta sección abarca la ejecución de contrapisos y carpetas según se indica en los planos y en las especificaciones aquí detalladas y a las reglas del buen arte.

Los contrapisos y carpetas incluyen, pero no se limitan a:

- Contrapisos de hormigón de cascotes sobre tierra.
- Contrapisos de arcilla expandida sobre losas.
- Carpeta bajo pisos.

Replanteo y nivelación. El replanteo y nivelación de todos los trabajos incluidos en esta sección será realizado por un experimentado y calificado operador de instrumentos. Se deberán mantener los puntos topográficos de referencia, los mojones y los marcadores, protegiéndolos de todo daño y/o desajuste. En casos donde sea necesario se deberán reubicar los puntos de referencia en lugares protegidos. En el caso de que se detecten discrepancias entre los planos y las condiciones existentes en este emplazamiento, la INSPECCIÓN de Obra se reserva el derecho a realizar los ajustes menores a los trabajos especificados que sean necesarios para cumplir con los fines del trabajo, sin costo adicional alguno.

Terminaciones. El trabajo de contrapisos para el cual no se indica otra terminación deberá ser apisonado, emparejado y fratasado. Se debe producir una superficie uniforme y antideslizante. Las pendientes deben asegurar un adecuado escurrimiento del agua, a embudos, sumideros, piletas de patio o rejillas exteriores según su ubicación. Deben respetarse los escurrimiento hacia el interior, en los locales húmedos (rejillas) 1 / 1.5 cm. por debajo del nivel inferior del marco de la puerta de acceso al local y hacia el exterior, en las áreas perimetrales al edificio.

Los contrapisos recién terminados deben ser protegidos del secado prematuro. Las rajaduras excesivas durante el secado serán motivo para el rechazo del trabajo.

Las carpetas serán terminadas a la llana metálica, con un prolijo control de la horizontalidad de sus superficies y las pendientes de escurrimiento.

Juntas. En todos los casos se dejarán juntas perimetrales y con una abertura de 15 mm. Las juntas de dilatación se ejecutarán con poliestireno expandido de 1" de espesor, densidad 20 kg/m³. Tendrán material de respaldo y sellado con sellador del tipo Sikaflex A1 de Sika o de calidad similar o superior.

8.1 Contrapisos sobre Terreno Natural.

Se ejecutarán dentro del perímetro de los Locales de Servicio. Se realizará con hormigón pobre de cascote (1:1/8:4:7) con un espesor mínimo de 15 cm. sobre entoscado previamente nivelado y apisonado con pisón de máquina.

8.2 Contrapisos sobre Losas.

Los contrapisos sobre losas, serán de arcilla expandida y tendrán un espesor mínimo de 0,10 m. el cual se podrá incrementar en función de la compatibilidad con las instalaciones al momento de desarrollar el proyecto ejecutivo.

Dosificación. En todos los casos se empleará mezcla de una (1) parte de cemento y (5) partes de arcilla expandida.

8.3 Carpetas.

Las mismas se realizarán en los locales mencionados en el Punto anterior y/o en planos, serán materializadas con mortero de cemento y arena fina (1: 3), con un espesor indicativo de 2,5 cm, se realizarán sobre los contrapisos como base de nivelación para la colocación de los solados correspondientes.

9- CUBIERTAS

Los trabajos incluidos en este rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras completas, prolijamente terminadas y correctamente resueltas funcionalmente. El CONTRATISTA deberá tomar todas las providencias para alcanzar estos objetivos.

Incluirán todos los elementos necesarios para su completa terminación como ser: cumbreras, zinguerías, babetas, etc. que sean necesarios para la correcta terminación de la cubierta y cerramientos.

Mantenimiento. Los arreglos que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras o cualquier otro daño a construcciones y/o equipos correrán por cuenta del CONTRATISTA durante el plazo de garantía de la obra.

9.1. Cubiertas de Chapa.

9.1.1 Cubierta de Chapa Edificio. -CU1-

La cubierta indicada en planos será de chapa galvanizada, prepintada, de ondas sinusoidales, de espesor no menor del N° 25 BWG. El ancho de las chapas será de 1,10 m y su longitud será la máxima que permita el proyecto para reducir a un mínimo la cantidad de uniones.

La longitud y disposición de los solapes tanto laterales como longitudinales deberá determinarse en forma tal que garantice la total estanqueidad del edificio a la lluvia y los vientos dominantes de la zona.

No se aceptarán chapas con abolladuras, torceduras o rayadas. La inspección ordenará el reemplazo de las mismas aún cuando estas se encuentren colocadas.

Deberán respetarse las normas de transporte, almacenamiento, estibaje y manipuleo de estos materiales, que recomienden sus fabricantes.

Estructura de la cubierta. La fijación de las chapas se realizará sobre correas metálicas conformadas con Perfiles "C" de dimensiones a determinar por cálculo, en acero tipo F-24, con separación entre sí, no mayor de 1 mts. La misma se efectuará con tornillos autorroscantes y autoperforantes, convenientemente protegidos contra la corrosión, con arandelas pasantes de caucho sintético, que sellen convenientemente el agujero de la chapa.

Aislamiento. Entre las chapas y las correas, como aislante térmico, se colocará un manto de lana de vidrio de 75 mm. de espesor con lámina de aluminio reforzada con fibras textiles, en su cara inferior tipo "Filtro metálico Vasa" o equivalente de superior calidad.

Accesorios. Las cubiertas deberán contar con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento y estética del conjunto. Si fuera necesario diseñar o fabricar piezas especiales, el CONTRATISTA presentará planos con los diseños y características del material a emplear para su aprobación.

Se proveerán y colocarán canaletas longitudinales para recibir el agua de lluvia de los faldones de las cubiertas.

Garantías. El CONTRATISTA garantizará la total estanqueidad de la cubierta y los cerramientos al agua de lluvia y al viento. La aparición incontrolada de agua o tierra en el interior del edificio será motivo de rechazo por parte de la Inspección de la totalidad de los trabajos del rubro.

El CONTRATISTA deberá rehacer todos los trabajos rechazados como así también, responder por los daños que ocasionare el agua en cualquier parte o instalación del edificio, o en otros materiales o equipos depositados en el mismo, será a su costo y sin derecho a reclamación alguna.

9.1.2 Cubierta de Chapa Estacionamiento (REUBICACIÓN).

El CONTRATISTA procederá al desmonte de la cubierta existente sobre el estacionamiento afectado por la obra, procediendo a su reubicación en el área de estacionamiento que se indica en el plano.

Se deberán techar las VEINTIOCHO (28) cocheras que se indican en el plano, con aproximadamente 400 m² de cubierta de chapa color a materializarse con los elementos recuperables del techo a remover (Chapas y caños estructurales), más la incorporación de todos aquellos materiales necesarios para completar esta nueva cubierta.

El CONTRATISTA deberá disponer los apoyos en coincidencia con la distribución del estacionamiento y realizar la verificación al viento del techo, incorporando todos los refuerzos que sean necesarios. Estos detalles formarán parte del Proyecto Ejecutivo.

El mencionado trabajo se efectuará en la 1° etapa de la obra, a efectos de mudar los vehículos que se están guardando en el terreno afectado por la construcción del nuevo edificio.

9.2 Cubiertas Planas

Las cubiertas planas del edificio se materializarán con las siguientes capas a disponer a partir de la losa:

a- Sobre la losa limpia se realizará una barrera de vapor en base a una imprimación con dos manos de pintura asfáltica de secado rápido.

b- Se colocarán planchas de poliestireno expandido de 2" espesor, con 24 kg./m³ de densidad a modo de aislación térmica.

c- A continuación se ejecutará un contrapiso del tipo alivianado con arcilla expandida o EPS, cuyas pendientes se diagramarán con un mínimo de 2% hacia los embudos pluviales.

d- Sobre el contrapiso se realizará una carpeta de mortero de cemento convenientemente fratazada y subdividida en paños con sus respectivas juntas de dilatación.

9.2.1 Cubierta Intransitable. -CU2-

Luego de los puntos mencionados anteriormente se procederá de la siguiente manera:

e- Se imprimirá la superficie de la carpeta con pintura asfáltica y se colocará encima y totalmente adherida en caliente al sustrato, una membrana asfáltica de 4 mm. de espesor, con alma de polietileno de 200 micrones y protección geotextil, tipo "Emapi" o de calidad similar o superior. Se resolverán cuidadosamente los encuentros con las babetas. Todos los ángulos entrantes o salientes deberán redondearse con un radio no menor a 5 cm. y la membrana copiará el desarrollo de la carpeta sin perder la continuidad y se deberá pegar con la imprimación sobre la totalidad de la superficie de la terraza.

f- Toda la superficie de la membrana, se saturará con un mínimo de tres manos de impermeabilizante acrílico color blanco tipo "Emacril" o de calidad similar o superior.

9.2.2 Cubierta Transitable. -CU3-

Las Terrazas Transitables se compondrán por los puntos a, b, c y d indicados en 9.2 cubiertas planas. Luego se realizará como terminación un piso de Loseta del tipo Colonial 30 cm x 30 cm x 2,8 cm espesor, antideslizantes para exterior del tipo "Colonial Juan Blangino" o equivalente. Las mismas se colocarán de acuerdo a las instrucciones del fabricante sobre la membrana con una mezcla 4 Baldes de Arena + 1 Balde de Cemento Común + 1/2 Balde de Cemento de Albañilería.

Se tendrá en cuenta el diseño del piso y la combinación de colores acorde a las instrucciones de la INSPECCIÓN.

10- SOLADOS Y PAVIMENTOS

El rubro comprende la ejecución de los solados y pavimentos de hormigón armado que se detallan con todos los componentes que los sistemas requieran para su correcta implementación y funcionalidad, y demás pisos de granito, porcellanato y de cemento que se indican. Se realizarán teniendo en cuenta calidad de materiales, correcta ejecución de las pendientes y nivelación, previsión para el pase de las instalaciones y su ejecución se realizará de acuerdo a las reglas del buen arte.

Acopio. Se dejarán en la obra como acopio para repuesto un equivalente a un 3% de piezas de las superficies colocadas.

Antes de iniciar la colocación el CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Muestras. Presentar muestras de los materiales para su aprobación.

10.1- Pisos Graníticos -P1-

En todos los locales interiores, tales como oficinas, dormitorios, comedor, pasillos y circulaciones, se colocará un piso de Mosaico granítico pulido tipo "Juan Blangino" modelo "Chiampo amarillo" o de calidad similar o superior, de 30 cm. de lado, 5,22 kg./u, espesor 25 mm. Se asentarán con morteros de cal de 1 parte de cal hidratada, ¼ partes de cemento y 4 partes de arena y se terminarán en obra con pulido a la piedra fina y lustrado con disco de diamantado.

Juntas serán de 2 mm. y se utilizarán espaciadores adecuados para tal fin.

Pastina del tipo "Juan Blangino" o de calidad similar o superior, no será preparada en cantidades mayores a los 10 kg por vez y se usará en forma inmediata después de un día como mínimo de colocado el piso. Se deberá realizar el curado que recomienda el fabricante para el correcto endurecimiento de la pastina. No se aceptarán piezas manchadas por la pastina u otras manchas de cualquier origen, debiendo el CONTRATISTA tomar las medidas de precaución para el caso.

Zócalos. Los zócalos en los mosaicos del serán del mismo material que el piso, previamente pulidos, con una altura de 10 cm.

Las pedadas y alzadas de la escalera serán revestidas con placas graníticas enteras fabricadas al tono de los mosaicos. Las pedadas en sus extremos deberán llevar TRES (3) franjas de 1 cm. antideslizantes martelinadas.

10.2 Umbrales y Solías

Se realizarán con piezas especiales de placas graníticas enteras fabricadas al tono de los mosaicos.

10.3 Piso de Porcellanato- P2-

Se colocarán en los baños, cocina y office, piezas de 30 cm. x 30 cm., tipo "CANAZEI GRANITO PISODUR" de San Lorenzo, color gris o de calidad similar o superior con sus respectivas piezas rinconeros y esquineros.

Juntas. Serán de 2 mm. y se utilizarán espaciadores adecuados para tal fin.

Pastina. Será del tipo impermeable antihongos fluido para el tomado de las juntas y se usará en forma inmediata después de un día como mínimo de colocado el piso. Se deberá realizar el curado que recomienda el fabricante para el correcto endurecimiento de la pastina. No se aceptarán piezas manchadas por la pastina u otras manchas de cualquier origen, debiendo el CONTRATISTA tomar las medidas de precaución para el caso.

Zócalos. Se realizarán con piezas tipo "CANAZEI GRANITO ZÓCALO" de 30 x 10 cm de San Lorenzo, color gris o de calidad similar o superior.

10.4 Piso de Porcellanato Antideslizante. -P3- En el sector de duchas se colocará piso tipo "CANAZEI GRANITO ANTIDESLIZANTE" de San Lorenzo, color gris o de calidad similar o superior con sus respectivas piezas rinconeros y esquineros. Juntas pastina y zócalos ídem ítem 10.3 Piso de Porcelanato.

10.5 Piso de Loseta Granallada -P4-

En las veredas en accesos al edificio, el patio interno y las veredas internas de cocheras se colocará este piso de losetas granalladas tipo "Nudo 40 cm. x 40 cm." Gris Bardiglio 16 panes de 3,6 cm. de espesor y 80 kg/m². de Juan Blangino. o equivalente en característica y calidad. Las mismas se colocarán de acuerdo a las instrucciones del fabricante sobre un contrapiso de Hormigón (indicado en ítem Contrapiso) con una mezcla 4 Baldes de Arena + 1 Balde de Cemento Común + 1/2 Balde de Cemento de Albañilería.

Se tendrá en cuenta el diseño del piso y la combinación de colores acorde a las instrucciones de la Inspección de Obra. Los sectores de veredas se elevarán aproximadamente 10 cm. por encima de los niveles de los pavimentos y serán delimitados por cordones de hormigón armado de 15 cm. de ancho.

10.6 Piso de cemento rodillado -P5-

En Sala de Bombas, Sala de Tanques y Sala de Máquinas, se realizará un piso de cemento alisado y rodillado. El mismo se realizará sobre un contrapiso nivelado y asentado con un espesor no menor de 10 cm. Tendrá un espesor de 3cm, compuesto por una parte de cemento y dos de arena. Se le agregará hidrófugo del tipo "Ceresita" o equivalente o superior calidad. El piso se realizará en paños no mayores de 9 m², a los que se le realizaran juntas.

10.7 Pavimento de Hormigón -P6-

El piso de los locales Galpón Cubierto y Estacionamiento, se realizará mediante un pavimento, considerando que circularán vehículos del tipo Furgón y minibus entre 2.8 y 7 tn. Y acorde a las siguientes especificaciones:

En el diseño se contemplan los niveles y pendientes que aseguren el correcto desagüe de cada sector. Las tareas a desarrollar como parte de este Item son las siguientes, y las mismas forman un paquete estructural que se adoptará para los pavimentos:

Demolición. Primeramente se deberá remover el pavimento asfáltico existente en una profundidad tal que permita ejecutar las capas que se especifican a continuación.

Sub-base. Se realizará una Sub-base de suelo cemento de 0,15m de espesor, con un contenido mínimo del 8% en peso, con un grado de compactación del 100%.

Pavimentos. se realizarán con hormigón elaborado en planta Clase H25 con un espesor de 15 cm. y una colocación en el plano medio de la losa de una malla tipo "Acindar Sima" estándar Q188 de acero de 6mm de diámetro formando cuadros de 0,15 m. x 0,15 m.

Dimensionado. Las losas a construirse deberán tener un largo no superior a 4,60 m. y un ancho no superior a 4,00 m. respetando una relación largo/ancho no superior a 1,25.

Juntas armadas. Se preverán juntas transversales de contracción, dilatación y longitudinales de construcción.

Sellador. Será del tipo poliuretánico o siliconado.

Para su construcción se dispondrán moldes y reglas metálicos, que aseguren los espesores y niveles de cálculo y garanticen la calidad de terminación. Durante el proceso de hormigonado se tomarán muestras mediante probetas que serán analizadas en laboratorio reconocido por cuenta del Contratista, debiendo entregar los resultados al Inspector.

Se prestará especial atención a los procesos de curado debiendo regarse periódicamente las superficies y cubrirlas con film de polietileno para protegerlas del sol y evitar así fisuras.

Tratamiento de superficie: Sobre la superficie, a medida que vaya adquiriendo resistencia, se incorporará aditivo endurecedor, se espolvoreará cemento puro y se aplicará llana mecánica hasta lograr una superficie brillante y libre de polvo

11- REVESTIMIENTOS

Las tareas especificadas en este rubro comprenden la totalidad de los revestimientos, que aunque no figuren expresamente en planos, sean conducentes a los fines aquí expresados, a cuyo efecto observarán las mismas prescripciones.

Por lo tanto se entiende que la CONTRATISTA deberá asegurar las continuidades de todas las aislaciones, las cuales serán aprobadas en forma expresa por la INSPECCIÓN para la prosecución de los trabajos.

Base. Las superficies deberán resultar perfectamente planas y uniformes, quedando las indicaciones de la INSPECCIÓN antes de comenzar los trabajos, los criterios de colocación del revestimiento y de los artefactos y accesorios que vayan sobre el mismo.

Materiales. Los revestimientos presentarán superficies regulares y alineadas. Responderán a lo indicado en planos y planillas respectivos, pudiendo la INSPECCIÓN solicitar muestras cuando así lo juzgue necesario para su aprobación.

Acopio. Se dejarán en la obra como acopio para repuesto un equivalente a un 3% de piezas de las superficies colocadas.

Muestras. Presentar muestras de los materiales para su aprobación.

Entrega y almacenamiento. Los materiales serán entregados en obra con el tiempo mínimo necesario para comenzar su colocación, a fin de evitar deterioros y desmejoras. Se entregarán en su envase original de fábrica con indicación de color, tipo y N° de piezas en el exterior de los envases y se depositarán de forma de garantizar sus cualidades originales y calidad.

11.1 Revestimiento Cerámico -R1-

Se colocará este revestimiento en los paramentos interiores de Baños y Cocina desde aprox. 1,10 m. de altura hasta los 2,30 m. de altura, sobre nivel de pisos (Total 6 hiladas). Se ejecutarán con piezas de cerámica esmaltadas, color blanco, tipo "San Lorenzo, modelo Net Line Satinado" de 50 cm. x 20 cm, o equivalentes de igual o superior calidad. Se deberán colocar con mezcla adhesiva tipo "KlaukoF" impermeable o de calidad similar o superior, a juntas rectas abiertas de 3 mm. de ancho, empastinadas al tono. Se rechazarán las piezas que presenten defectos de fábrica y/o aquellas que sufren deterioros en el manipuleo. Las aristas salientes se terminarán con cantoneras de aluminio color blanco.

11.2 Revestimiento Cerámico tipo Venecita -R2-

Se colocará este revestimiento en los paramentos interiores del Baños y Cocina desde el nivel del zócalo hasta una altura de aprox. 1,10 m. (3 hiladas). Se ejecutarán con piezas de cerámica tipo "San Lorenzo, modelo Veneciano, color Mix humo", de 33,5 cm. x 33,5 cm. o equivalentes de igual o superior calidad. Se deberán colocar con mezcla adhesiva tipo "KlaukoF" impermeable, a juntas rectas abiertas de 3 mm. de ancho, empastinadas al tono. Se rechazarán las piezas que presenten defectos de fábrica y/o aquellas que sufren deterioros en el manipuleo. Como transición entre ambos materiales de revestimiento se instalará una moldura de acero inoxidable de 2 cm. de ancho aproximado.

11.4 Revestimiento Escalera

Pedadas y Alzadas Las pedadas y alzadas de la escalera serán revestidas con placas graníticas a medida de una sola pieza modelo "Chiampo amarillo" de Blangino o de calidad similar o superior, igual que los solados de las plantas.

Las pedadas en sus extremos deberán llevar TRES (3) franjas de 1 cm. antideslizantes martelinadas.

Zócalos. Serán del tipo rampado de alisado de cemento, de dimensiones y características según se indican en plano.

12. CIELORRASOS

Comprenden todas las tareas para la provisión, ejecución y montaje incluyendo todos los elementos, piezas de ajustes, terminaciones, materiales, mano de obra, transporte, herramienta, equipos, planos de

detalles, todo a cargo del CONTRATISTA para la correcta terminación de las tareas figuren o no en el presente pliego.

Generalidades

Replanteo. Los cielorrasos se ejecutarán verificando previamente las diferentes alturas de los mismos y nivelación, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en los planos.

Entrega y almacenamiento. Todos los materiales serán entregados en obra y almacenados hasta su uso en los lugares que se acuerden con la INSPECCION de Obra, protegidos adecuadamente de los agentes climáticos que puedan dañarlos. A tal efecto, el CONTRATISTA propondrá los cubrimientos y protecciones previstas para los materiales que se acopien a la intemperie, para ser aprobados por la INSPECCION de Obra.

Material. Todos los materiales ya sean placas, perfiles, masillas, etc. Responderán al sistema y método de ejecución del fabricante y serán de primera calidad. Se rechazarán aquellos elementos que posean deformaciones, golpes o deterioro.

Inspecciones. Se inspeccionarán las superficies a recibir los cielorrasos antes de empezar los trabajos y no se comenzarán éstos hasta que las superficies estén en condiciones aceptables. El comienzo de los trabajos implica la aceptación de las condiciones y el estado de ejecución de las instalaciones, de manera tal que no interfieran los elementos estructurales del cielorraso no admitiéndose cortes de dichas estructuras para el paso de ninguna instalación.

Refuerzos. Se preverán todos los refuerzos estructurales necesarios para la fijación de elementos o partes de las instalaciones tales como rejas y artefactos de iluminación. Estos refuerzos se aplicarán directamente en la estructura de sostén y deberán ser aprobados por la INSPECCION de Obra.

12.1 Losa Vista.

Las losas huecas pretensadas, que corresponden con los locales: Garage cubierto, Depósito de víveres, Salas de Bombas y Tanques, Hall de acceso, Cochera semicubierta y Sector caniles de planta baja, más la Sala de Máquinas nivel terraza, serán "vistas". Para ello se tendrá especial cuidado en la confección de las juntas entre losas, y bordes de losas evitando rebabas para lograr una superficie uniforme y recibir directamente pintura al látex para cielorraso.

12.2 De placas de PVC Machiembradas.

En la totalidad de los locales de la planta alta, se proveerá y colocará un cielorraso compuesto por un sistema de perfiles con encastre tipo machimbre, fabricados por proceso de extrusión a partir de resina de Policloruro de Vinilo (PVC) del tipo "Steel Plastic", o equivalente de igual o de superior calidad. Aislamiento acústico: para 500 hz de frecuencia: $i=30$ db, coeficiente de absorción $x = 0,32$. Se utilizará placa tipo SP 200 de 200 mm de ancho por 14.5 mm de espesor. El sistema se completará con todas las uniones, esquineros y bordes necesarios para su correcta colocación.

Bajo los techos de chapa, los cielorrasos irán montado bajo la estructura de perfiles metálicos, continuando la pendiente de los mismos. Donde existan losas pretensadas, los cielorrasos serán horizontales, pudiendo aplicarse debajo de las losas o suspenderse a menor altura, donde se indique en los Planos de Corte y acorde las proporciones de los diversos locales.

13- CARPINTERIA.

Estos trabajos comprenden la fabricación, provisión y colocación de todas las carpinterías, portones, etc. de la obra, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos y planillas de Carpintería.

Elementos. Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no; conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos elementos así por ejemplo: Refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, todos los selladores y/o burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto, elementos de anclaje, cenefas de revestimientos y/o ajuste, cierrapuertas, sistemas de comando de ventanas y/o ventilaciones, así como cerrajerías, tortillerías, grampas, etc.

Medidas y aplome. Será obligación del CONTRATISTA, la verificación de dimensiones en obra, espesores, para la ejecución de los planos finales de fabricación. Se considerará comprendida dentro de la contratación la entrega a pie de obra de los distintos cerramientos y o elementos de herrería.

Los marcos y/o herrerías se colocarán aplomados, nivelados y se sujetarán firmemente en su lugar. Se apuntalarán bien hasta que queden definitivamente empotrados. Se deberá prestar especial atención a la colocación de los anclajes para mamposterías, refuerzos para los herrajes, tamaños de las caladuras y ubicación de los herrajes.

Muestras. Antes de iniciar la fabricación de los distintos elementos, el CONTRATISTA presentará a la INSPECCION de Obra, para su aprobación una muestra en tamaño natural de los distintos elementos de herrería y carpinterías. Cualquier diferencia entre los producidos y las muestras respectivas podrá ser

motivo del rechazo, siendo el CONTRATISTA el responsable de los perjuicios que este hecho ocasionare.

El CONTRATISTA efectuará el ajuste de las aberturas al terminar la obra dejando las carpinterías en perfecto estado de funcionamiento. La aprobación de las muestras no exime al contratista de la responsabilidad final por la correcta funcionalidad de los elementos provistos. Los derechos para el empleo en los cerramientos de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de propuesta. El CONTRATISTA, será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes. Deberán presentarse para su aprobación por la Inspección de Obra, muestras de todos los herrajes a utilizar en los cerramientos, manijas, cerraduras, bisagras, mecanismos de cierre, etc. según las indicaciones de las respectivas planillas. Todos ellos deberán reunir las mejores características de calidad de los elementos existentes en plaza. Será decisión de la Inspección de Obra la elección definitiva del herraje a utilizar, sin que esto de lugar a ningún tipo de variación en el precio estipulado a cada cerramiento.

Planilla de carpintería. Para todos los casos deberán tenerse en cuenta las planillas de Carpinterías. El CONTRATISTA realizará el detalle y cálculo de los componentes del conjunto, con todos los elementos constituyentes, que presentará a la INSPECCIÓN para su aprobación.

13.1 Carpinterías de Aluminio

Alcance. Todos los materiales deberán ser de fácil obtención en el mercado. Se deberán utilizar este tipo de carpinterías para los aventanamientos de los locales anexos. Se tendrán para su provisión y colocación las siguientes consideraciones:

Perfiles de Aluminio. Se deberá utilizar la aleación de aluminio del tipo "Aluar" de las líneas que se indica en planilla de carpinterías para cada caso, con la siguiente composición química y propiedades mecánicas:

- Composición química: Aleación 6063 según normas IRAM 681 fabricados según normas ISO 9001.
- Temple: T6.

Los perfiles deberán ser extruídos por métodos conocidos con un terminado perfecto recto, sin poros ni raspaduras y deberán ser de procedencia conocida.

Se colocarán premarcos de aluminio natural y de acuerdo a la planilla de Carpinterías.

Juntas y Sellados. En todos los casos sin excepción, se preverán juntas de dilatación en los cerramientos. Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineamiento.

Ninguna junta a sellar será inferior a 3 mm si en la misma hay juego o dilatación.

La obturación de juntas se deberá efectuar con sellador hidrófugo de excelente adherencia, resistente a la intemperie, con una vida útil no inferior a los 20 años, de los producidos por Dow Corning o de calidad similar o superior.

Todos los encuentros entre perfiles cortados deberán sellarse con sellador hidrófugo de excelente adherencia, apto para efectuar uniones mecánicas, resistente a la intemperie y con una vida útil no inferior a los 20 años, tipo DOW CORNING 999 A o de calidad similar o superior.

Burletes. Se emplearán burletes de E.P.D.M. de alta flexibilidad de color negro, de forma y dimensiones según su uso. La calidad de los mismos responderá a lo especificado en la norma IRAM 113001, BA 6070, B 13, C 12.

Felpas de Hermeticidad. Se deberán emplear las de base tejida de polipropileno rígido con felpa de filamentos de polipropileno siliconados.

Herrajes. Se preverá cantidad, calidad y tipos necesarios para cada tipo de abertura, de acuerdo a lo especificado por la firma diseñadora del sistema de carpintería, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el costo unitario establecido para la estructura de la cual forman parte integrante.

Elementos de fijación. Todos los elementos de fijación como grapas de amurar, grapas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc. deberán ser provistos por el CONTRATISTA y son considerados como parte integrante del presente pliego.

Para su construcción se empleará aluminio, acero inoxidable no magnético o acero protegido por una capa de cadmio electrolítico en un todo de acuerdo con las especificaciones ASTM A 165-66 y A 164-

Contacto del aluminio con otros materiales. En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra superficie de hierro sin tratamiento previo. Este consistirá en dos manos de pintura al cromado de zinc, previo fosfatizado. Este tratamiento podrá obviarse en caso de utilizar acero inoxidable o acero cadmiado de acuerdo a las especificaciones anteriores.

Terminaciones Superficiales. Los perfiles, accesorios y chapas de aluminio deberán ser prepintados color BLANCO.

Planos de taller. Previo a la fabricación de los distintos cerramientos, el CONTRATISTA entregará para su aprobación a la INSPECCION, un juego de planos de taller.

Los detalles deberán ser a escala natural y deberán mostrar la construcción de todas las partes del trabajo a realizar, incluyendo espesores de los elementos metálicos, espesores de vidrios, métodos de uniones,

detalles de todo tipo de conexiones y anclajes, tornillería y métodos de sellado, acabado de superficie y toda otra información pertinente.

Premarcos. Todas las carpinterías se colocarán con premarcos de aluminio para preservar las mismas de posibles deterioros.

Muestras. Cuando el CONTRATISTA entregue a la INSPECCION el proyecto desarrollado completo, adjuntará además muestra de todos los materiales a emplear indicando características, marca y procedencia. Cada muestra tendrá el acabado superficial que se indique en cada caso.

Antes de comenzar los trabajos, el CONTRATISTA presentará un juego completo de todos los herrajes que se emplearán en los cerramientos, fijados en un tablero para su aprobación.

En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles hará hacer los tests, pruebas o ensayos que sean necesarios.

Protecciones. En todos los casos, las carpinterías deberán tener una protección apropiada para evitar posibles deterioros durante su traslado y permanencia en obra.

Limpieza y ajuste. El CONTRATISTA efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra, entregando las carpinterías en perfecto estado de funcionamiento.

13.2 Carpinterías de Madera.

Las puertas interiores serán del tipo placa de madera tipo "Premium Oblak" o de calidad similar o superior, con una protección superficial consistente en una base lustre con laca acrílica.

Hoja. Estará compuesta por dos caras de terciado encoladas a un bastidor de álamo. En su interior deberá llevar un relleno del tipo de "Panal de Abejas" celulósico también encolado. Ambas caras enchapadas con láminas de Cedro seleccionadas de madera. Interiormente deberán ser reforzados los laterales con tacos de madera para recibir la cerradura, y donde exista vano para la colocación del vidrio. Sus bordes deberán estar conformados con dobles contactos enchapados.

En todos los casos se tendrá en cuenta para el modelo y dimensiones la Planilla de Carpintería.

Marco. Serán de chapa doblada de acero espesor calibre N° 18 con diseño adecuado que garantice un doble contacto entre los elementos y con anchos de paso indicados en planos. La sección de los marcos deberá ser del tipo abraza-mocheta.

Herrajes y accesorios. La cerradura será del tipo doble paleta, y/o balancín de acuerdo a Planilla de Carpintería. Tendrá 3 (tres) pomelas doble contacto de acero electrocincado de fijación por tornillos del tipo "ficha reforzada" por cada hoja de madera y pomelas soldadas para marcos de chapa doblada.

Cierra puertas. Donde lo indique la Planilla de Carpintería se proveerán y colocarán cierra puertas aéreos del tipo Dorma o de calidad similar o superior, potencia (de acuerdo a la hoja que abre), doble regulación, estanco, sin resortes, terminación a indicar por la INSPECCIÓN.

Se presentará una muestra a la INSPECCIÓN para su aprobación

13.3 Carpinterías Metálicas.

13.3.1 Carpinterías Metálicas.

Las puertas indicadas en planilla de carpintería, pertenecientes a las de servicio, escape y gabinetes. Serán de chapa.

Hoja. Serán de chapa DD calibre N° 18 espesor final de hoja de 48 mm. Terminación pintura anti óxido y TRES (3) manos de pintura sintética. Llevarán Cerradura de seguridad doble paleta.

Marco. Serán de chapa donlada de acero calibre N° 18 BWG. con diseño adecuado que garantice un doble contacto entre los elementos y con anchos de paso indicados en planos. La sección de los marcos deberá ser del tipo abraza-mocheta. Llevarán bisagras munición reforzada.

13.3.2 Puertas de escape.

Las puertas de escape de emergencia serán de chapa doblada de primera calidad, laminadas en frío, no tendrán ondulaciones, bordes irregulares y oxidaciones. Hoja, marco fabricados en chapa BWG n° 18. Tres bisagras munición reforzadas. Terminación pintura base antióxido gris grafito. Dimensiones 1000 x 2005 mm, espesor de la hoja 48 mm. Sistema antipánico del tipo Jaque, modelo Standard o equivalente en característica y calidad, con acceso externo color negro con barral color rojo. Con Cerradura de seguridad doble paleta. Certificadas por el INTI. Medidas: 1000 x 2005 mm.

Las Puertas indicadas como Cortafuego, serán Resistente al Fuego RF60. Cumplirán con normas ISO, IRAM. Rellena con lana mineral de roca basáltica y placas de yeso ignifugas.

13.4 Cortinas enrollables metálicas.

Las cortinas (CEM) indicadas en planilla de carpintería, a proveer e instalar se ajustarán en cuanto a sus dimensiones y sistema de apertura a lo graficado en planos.

Serán del tipo cortina metálica de tablilla ACORAZADA en espesores de 9/10 en chapa Galvanizada. Con combinación de tabilla perforada "Segur vision" 9/10 en chapa galvanizada.

Llevarán AUTOMATISMO LEVADIZO con motor línea Blindados hasta 800 kg. Acoplado directamente al eje de la cortina, con piñón de bronce y baño de aceite. Corriente trifásica, con contactor

incluido. Llave inversora de 3 puntos, cadena y plaqueta de automático; freno electromagnético. Las guías, sujeciones y estructura de cada hoja serán verificadas a los máximos esfuerzos de viento (Normas CIRSOC) y los sistemas se proyectarán con la premisa que ninguna hoja pudiera ser descalzada a consecuencia del viento.

14- HERRERIA.

14.1 Escalera de Servicio y de Escape. H1

Donde lo indican los planos y como medios de escape, se proveerán y colocarán amuradas, escaleras realizadas en perfilera metálica calculada para tal fin. Construidas con estructura de perfiles normalizados y escalones de chapa estampada conformada antideslizante (semilla de melón) de 26 cm x 120 cm. Las mismas recibirán el tratamiento anticorrosivo y pintura final. (Ver ítem pintura).

El CONTRATISTA deberá presentar para aprobación los planos de detalles y materiales a emplear para su ejecución. El conjunto se completa con la baranda del ítem 14.3 "Baranda tipo pasamanos."

Cant: TRES (3)

14.2 Escalera tipo Gato. H2

Se proveerán y colocarán donde lo indican los planos, "escalera tipo gato" para permitir el acceso de personas (100 kg.) Serán de amurar. Realizada en perfilera metálica, parantes de hierro ángulo de 3", escalas de hierro ángulo de 2", plataforma de descanso estampada conformada antideslizante (semilla de melón). Tratamiento anticorrosivo y pintura sintética brillante color grafito de acuerdo a ítem Pintura.

Tendrá pestañas para amurar.

Dimensiones: ancho de paso 60 cm. y el alto que se requiera para salvar la distancia de piso a techo entre niveles con escalas que no superen los 25 cm. Aprox. 400 cm

Cant: DOS (2)

14.3 Baranda tipo Pasamano. H3

El rubro comprende materiales, mano de obra, anclajes, andamios, herramientas, etc. a costa del Contratista.

Replanteo. Se prestará especial atención al replanteo de la escalera para que concuerden el arranque y final de los pasamanos.

Donde lo indican los planos, en pasillos, balcones y escaleras se proveerán y colocarán barandas metálicas. Constituida por un pasamano de caño \varnothing 3" esp. 3,25 mm y tres tubos intermedios de caño estructural \varnothing 1 1/2" espesor 3,25 mm. Sujetos por parantes de caño estructural 30 cm. x 50 cm. de lado y espesor 3,25 mm. soldados a la estructura de la escalera y/o a insertos metálicos fijados con brocas a la estructura de hormigón para tal fin. Dichos caños estructurales serán tratados con pintura anticorrosiva y 2 manos de pintura sintética brillante color grafito.

14.4 Plataforma de servicio. H4

Se proveerá y colocará una plataforma a ubicarse como acceso a **Sala de máquinas**. Para salvar el desnivel de la **Terraza de servicio transitable**. Realizada en marco de perfilera metálica para amurar con nervios de refuerzos cada 60 cm. piso de metal desplegado pesado s/ cálculo para soportar el peso de un operario con herramientas. Todos los sistemas de anclajes, deberán garantizar la estabilidad de la plataforma.

Cant: UNA (1)

14.5 Cerramiento Patio Caniles. H5

Se proveerá e instalará, un cerramiento metálico con puerta doble de acceso, con las dimensiones, materiales y características que se indican en la Planilla Herrería.

15- VIDRIOS Y ESPEJOS.

El suministro y la colocación de vidrios y espejos según se indica en los planos y en las presentes especificaciones. Los vidrios y espejos incluyen, pero no se limitan, a: Vidrios externos, vidrios internos, espejos.

Generalidades

Rotura de vidrio. El CONTRATISTA deberá hacerse cargo de todo vidrio con defecto o roto por cualquier motivo y del reemplazo sin costo adicional, con anterioridad a la Recepción Provisoria.

Entrega y almacenamiento. Se entregarán y almacenarán los materiales en forma vertical, con separadores y sobre listones de madera, en lugares protegidos. Se entregarán con el plazo mínimo necesario para ser colocados sin alterar el plan de trabajos.

Muestras. El CONTRATISTA presentará muestras de tamaño apropiado (mínimo 30 cm. x 30 cm.) de todos los tipos de vidrios y espejos a colocar, para su aprobación previa por la Dirección de Obra de Obra.

Inspección. Se revisarán todas las carpinterías que recibirán vidriados, desmontando los contra vidrios y se informará, antes de empezar los trabajos, sobre cualquier condición que pudiera afectar adversamente los trabajos. El inicio de las tareas será considerado como la aceptación de las condiciones de aplicación.

Mediciones. Se verificarán todas las dimensiones de las aberturas mediante la medición en obra, antes de la provisión de vidrios y espejos.

Preparación de las superficies. Al recibir el vidrio deberán estar limpias, secas y sin elementos extraños. Se prepararán, limpiarán e imprimirán (según sea necesario) todas las superficies sobre las cuales se colocará el sellador, conforme a las instrucciones del fabricante del sellador.

Colocación de vidrios. Los vidrios se colocarán según las indicaciones de las planillas de carpintería y de acuerdo con las limitaciones del fabricante en cuanto a tamaños máximos y la colocación de los tacos. Todo el vidrio colindante en las mismas áreas vidriadas deberá ser de un mismo tipo y espesor, salvo indicaciones en contrario. No se realizarán trabajos de colocación en días de lluvia o de mucha humedad.

Colocación de espejos. Directamente pegados sobre el paramento, con pegamento especial.

Etiquetas. Se conservarán sobre los vidrios las etiquetas indicando el nombre del fabricante, la calidad y el espesor del vidrio hasta que la instalación haya sido aprobada por la INSPECCION. La falta de dicha etiqueta es motivo de rechazo.

Protección y limpieza. Al la finalización del trabajo, informándose a la INSPECCION se lavará y limpiará toda superficie vidriada. No se emplearán abrasivos, herramientas o métodos que podrían producir rayaduras en las superficies. Se reemplazará cualquier vidrio rayado, defectuoso o roto.

15.1 Vidrios

De acuerdo a lo indicado en planilla de carpintería se colocarán los siguientes tipos de vidrios y espejo:

15.1.1 Vidrios de seguridad 3+3mm

Serán del tipo "Float" laminados reflectivos CONTROL SOLAR "Cool Lite® ST DE VASA, o equivalente en calidad. Compuesto por lámina interna polivinil butiral y un espesor de 6 mm. (3+3), irán montados sobre burletes compatibles con el sistema de carpintería para garantizar su perfecta estanqueidad.

15.1.2 Vidrio Decorativo

Serán del tipo IMPRESOS Catedral® DE VASA DECORATIVO MARTELE COLOR GRIS 4 mm o equivalente en característica y calidad. Se instalarán en los ventiluces y locales que requieran control de las visuales.

15.2 Espejos

Se proveerán y colocarán espejos manufacturados con cristal float de 4 mm. con doble capa de protección de 0,80 mts., de altura aproximada y de ancho coincidente con el desarrollo de las mesadas y lavatorios en cada baño, biselados en todas sus caras. Estarán perfectamente nivelados y pegados al revestimiento con adhesivo-sellador de un componente a base de caucho de siliconas RTV neutro, del tipo "multiflex" N39 o de calidad similar o superior.

16 -PINTURA.

Los trabajos comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de estructuras de hormigón armado, metálicas o mixtas, muros de albañilería revocados interiormente o vistos al exterior, cielorrasos, carpinterías metálicas, cañerías y conductos a la vista, demarcaciones de solados, etc. según las especificaciones de planos.

Generalidades

Preparación. Todas las superficies serán limpiadas y preparadas para recibir las sucesivas manos de pinturas, corrigiendo cualquier defecto que éstas presenten.

Correcciones. La última mano de pintura se dará una vez que se haya terminado con todos los gremios pendientes de la obra, realizando las correcciones necesarias para garantizar el acabado perfecto. El CONTRATISTA tomará las precauciones para no manchar otras estructuras, artefactos, revestimientos, etc. Se evitará la condensación antes de pintar.

Protección. Se tomarán las medidas de protección ante polvos, lluvias o cualquier otro factor que pueda perjudicar las terminaciones de los trabajos, empleando para ello mantos de polietileno que podrá ser utilizado en forma parcial de acuerdo al avance de los trabajos.

Tonalidad. Entre manos de pintura se utilizarán diferentes tonalidades del mismo color para visualizarlas.

Materiales. Se utilizarán materiales de primera calidad, ya sea pintura, enduido, diluyentes, convertidor de óxido, etc. debiendo ser llevados a obra en sus envases originales, cerrados y con sello de garantía.

Muestra. Se realizarán muestras por cada superficie y estructura a pintar en obra, solicitando a la INSPECCIÓN por nota los detalles de los colores con anticipación.

Inspección. La INSPECCION rechazará el trabajo cuando existan corrimientos, piel de naranja, suciedad o polvo, o formación de película inadecuada o faltante, etc. debiendo el CONTRATISTA reparar a su

costo los trabajos defectuosos.

Almacenaje. Las pinturas y demás materiales, que se acopien en obra se colocarán al abrigo de la intemperie y en condiciones tales que aseguren su adecuada conservación. La INSPECCION podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.

Limpieza. Al terminar los trabajos, se procederá a desenmascarar y limpiar con cuidado todas las superficies, vidrios, herrajes, artefactos y equipamientos, removiendo la pintura aplicada en exceso, mal ejecutada o salpicada o derramada, sin usar elementos abrasivos.

16.1. Látex en Exterior. Los muros exteriores se pintarán con pintura impermeabilizante acrílica tipo “Duralba Frentes y Muros” o de calidad similar o superior, previa a la preparación de la superficie. Color a determinar para paredes y color a determinar para molduras.

La primera mano se aplicará diluida para facilitar su aplicación con sellador al agua y se completará con la cantidad de DOS (2) manos, y de ser necesaria una tercera mano para su correcto acabado, dejando pasar por lo menos CUATRO (4) horas entre mano y mano.

16.2 Látex en Interiores.

Los muros y cielorrasos interiores se pintarán al látex para interiores tipo “Albalatex” o equivalente en característica y calidad, previo a la preparación de la superficie que será lijada. Color a determinar por La Inspección.

- Se dará una mano de fijador, en la proporción que especifica el fabricante.
- Se colocará enduido al agua tipo “Albaplast” o de calidad equivalente y vuelta a lijar hasta lograr un aspecto totalmente libre de asperezas.
- Una vez seco, se aplicará la pintura. La primera mano se aplicará diluida para facilitar su aplicación con sellador al agua se dejará secar 24 hs. y se completará con la cantidad de manos que fuere menester para su correcto acabado, dejando pasar por lo menos 3 horas entre mano y mano.

16.3 Látex Antihongo en Cielorrasos.

Los cielorrasos constituidos por losas vistas, recibirán látex para cielorrasos antihongo del tipo “Alba” o equivalente en característica y calidad, previo a la preparación de la superficie que será lijada.

Aplicación. Responderá a las indicaciones del fabricante.

- Se dará una mano de fijador, en la proporción que especifica el fabricante.
- Se colocará enduido al agua tipo “Alba” o de calidad equivalente y vuelta a lijar hasta lograr un aspecto totalmente libre de asperezas.
- Una vez seco, se aplicará la pintura. La primera mano se aplicará diluida para facilitar su aplicación con sellador al agua se dejará secar 24hs y se completará con la cantidad de manos que fuere menester para su correcto acabado, dejando pasar por lo menos 3 horas entre mano y mano.

16.4 Esmalte sintético sobre carpinterías metálicas y herrería

Todos los elementos metálicos, recibirán pintura sintética acabado brillante del tipo “Albalux” o equivalente en característica y calidad, previo tratamiento anticorrosivo. En el caso específico de elementos que, por decisión de la Inspección, sean entregados con el tratamiento antióxido definitivo y una mano de la pintura de terminación, se procederá a un lijado suave para completar las manos y corregir defectos. Color a determinar por La Inspección.

Aplicación. Se efectuará el tratamiento de preparación de las superficies especificado en las generalidades del rubro.

- Las superficies metálicas y herrerías deberán recibir una mano de convertidor de óxido. Donde fuera necesario, se masillará a la piroxilina en capas delgadas, se deberán lijar y se aplicará nuevamente el convertidor de óxido teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.
- Posteriormente se efectuará una primera mano de esmalte sintético a pincel, rodillo o soplete, que se efectuará con 80% esmalte sintético y 20% del solvente adecuado.
- Una segunda mano con esmalte sintético puro, una vez que se haya dejado transcurrir un lapso de 10 horas.
- Una tercera mano idéntica a la anterior, que se aplicará cuando se hayan finalizado los trabajos de pintura sobre muros, previo lijado con lija al agua de grano fino estando la superficie totalmente seca.
- El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte.

16.5 Barniz en madera

Todas las superficies de maderas indicadas, recibirán barniz marino transparente del tipo “Albatros” o equivalente en característica y calidad.

Responderá a las indicaciones del fabricante.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

- Se prepararán las superficies mediante lija, eliminándose el polvo.
- Se aplicará en una capa gruesa de tapaporos incoloro, frotando con muñeca humedecida en aguarrás mineral, contra veta, para forzar la penetración del tapaporos y quitar el excedente.
- Después de 4 horas se lijará suavemente en el sentido de la veta, para no rayar la madera. Se aplicarán a soplete las manos necesarias, en forma cruzadas, con sellador diluido en thinner, lijando suavemente hasta tener una superficie totalmente lisa.
- Como terminación se ejecutarán tres manos de barniz con intervalos de tres horas entre mano y mano.

17- INSTALACIONES SANITARIAS.

Se confeccionarán los planos, calculará y ejecutará la instalación, con todos los dispositivos y elementos que garanticen la óptima provisión de agua fría, agua caliente, sistema de cloacas y desagües pluviales del edificio, incluyendo todas las canillas de servicio y otro elemento que mencionado o no, forme parte de la instalación. Comprende además la provisión e instalación de todos los artefactos y griferías.

Generalidades

Normas. Cumplirán con el Reglamento de la ex-Empresa Obras Sanitarias de la Nación y se exigirá el uso de materiales aprobados por el E.T.O.S.

Redes. El CONTRATISTA verificará la posición del servicio de agua potable, puesto que será de su exclusiva responsabilidad realizar todas las obras necesarias para las respectivas conexiones, cumpliendo con los requisitos que este pliego y que la INSPECCION solicite.

El abastecimiento del nuevo edificio se realizará preferentemente en forma independiente de las edificaciones existentes en el predio, de no ser viable, el CONTRATISTA realizará un estudio y proyecto de la solución técnica más adecuada, debiendo someterlo a consideración de la INSPECCIÓN.

El sistema de desagüe cloacal se conectará a la red existente. Los puntos de acometidas son indicativos. El CONTRATISTA deberá verificar las posiciones, niveles y pendientes de las cañerías y cámaras cloacales instaladas en el predio, a fin de garantizar la solución técnica más adecuada. De ser necesario redimensionar, renovar o reparar, parte de la instalación cloacal existente a efectos de empalmar las nuevas obras, se considerará incluido en el presupuesto de la instalación.

Del mismo modo, si por cuestión de niveles y distancias, fuera necesario implementar un bombeo cloacal, su diseño y construcción correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Para el caso de requerirse la instalación de bombas, las mismas serán del tipo "Cloacal trituradoras" y se instalarán un mínimo de DOS (2), una en uso y otra en reserva.

Documentación a presentar. En base a los planos de arquitectura que integran la presente documentación, el CONTRATISTA deberá elaborar la documentación y asumir la responsabilidad por su ejecución, bajo la responsabilidad de su firma, o la de su representante técnico habilitado. Así mismo preparará los planos de construcción y/o ejecutivos y las modificaciones que fueran necesarias y los planos conforme a obra de las instalaciones ejecutadas. Será de exclusiva cuenta del CONTRATISTA y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones al proyecto y/o a la obra, exigidas por parte de las autoridades competentes para la aprobación de las obras.

Ensayos. Al margen de las inspecciones y pruebas reglamentarias, el CONTRATISTA deberá someter a las instalaciones a las siguientes inspecciones y ensayos ante la INSPECCION de Obra.

Desagües cloacales, y pluviales: Fondo de zanjas. Materiales colocados. Pase de tapón en desagües cloacales y pluviales principales de 0,100 m. Primera prueba hidráulica a zanja descubierta con carga de agua de 2 mts. de altura. Segunda prueba hidráulica con zanjas tapadas con carga de agua de 2 mts. de altura. Cámaras, bocas de desagüe, piletas de piso y embudos con carga de agua a nivel.

Pruebas de funcionamiento. Agua fría y caliente: Materiales colocados. Prueba hidráulica a 1,5 veces la presión de servicio.

Muestras. El CONTRATISTA presentará a la INSPECCION de Obra un tablero de muestras de los materiales a utilizar, a efectos de comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas y en consecuencia proceder a su aprobación. Los elementos que por su naturaleza o tamaño no puedan incluirse en dicho muestrario, se describirán con exactitud a través de folletos y memorias ilustrativas. Aquellos materiales que no reúnan las condiciones serán rechazados de inmediato y retirados del recinto de la obra. Todos los materiales a emplearse serán nuevos, de primera calidad, exentos de defectos de fabricación y aprobados por las normas IRAM y/o por el reglamento de la ex-Obras Sanitarias de la Nación. Aquellos materiales que no reúnan las condiciones serán rechazados de inmediato y retirados del recinto de la obra.

Juntas elásticas. En las bases, soportes o anclajes para instalar equipos que produzcan ruidos o vibraciones, se intercalarán elementos aislantes de ruidos o vibraciones. En cada caso, el CONTRATISTA presentará a la INSPECCION de Obra modelos para su aprobación.

Colocación de cañerías.

Bajo nivel de terreno. Las cañerías de desagües correrán en zanjas que se excavarán con los fondos perfectamente nivelados, con pendientes correspondientes, libre de escombros y suciedad para la colocación de las cañerías en su posición definitiva. El CONTRATISTA adoptará precauciones para

evitar el desmoronamiento de zanjas, procediendo a su apuntalamiento cuando la profundidad de las mismas o la calidad del terreno lo hagan necesario. Así mismo correrá por su cuenta el achique de zanjas y excavaciones que se inundan por cualquier circunstancia posible; y el saneamiento de las mismas si fuera necesario, mediante limpieza y relleno con suelo-cal o suelo-cemento. Las cañerías se presentarán y calzarán sobre pilares de mampostería para ajustar su pendiente y niveles. Posteriormente se rellenarán las zanjas con mortero de suelo seleccionado y arena. El suelo-arena cubrirá 0.30 m el lomo de los caños. Posteriormente se rellenarán las zanjas por capas, reconstruyendo las características de compactación original, previas a la excavación.

Terminación. Todas las cañerías metálicas que queden a la vista, recibirán como terminación posterior a la limpieza a fondo de su superficie, dos manos de convertidor de óxido -cuando corresponda- y dos de esmalte sintético de color según normas IRAM 10.005 y 2.607.

Empotramiento. El empotramiento de las cañerías en muros deberá efectuarse con las siguientes previsiones: Aumento del ancho de la canaleta que posibilite la separación de las cañerías de agua fría y caliente, cuando se ejecuten a la par. Separación de las cañerías mediante la distancia equivalente a un diámetro de la cañería embutida. Aislación térmica de polietileno expandido para las cañerías de agua caliente para evitar dilatación en el revoque. Cierre de la canaleta con una mezcla de concreto puro (1:3) que abrace a ambas cañerías. Las cañerías serán instaladas con esmero y prolijidad, especialmente en aquellas partes en que queden a la vista, estando la INSPECCION de Obra facultada para ordenar su desarme y reejecución si no satisfacen las condiciones estéticas perfectas que se solicitan.

17.1 Instalación de Agua Fría y Caliente

Se diseñarán y construirán todos los dispositivos y elementos que garanticen la óptima provisión de agua fría y caliente, para la Cocina, Offices y Baños. Se realizará una bajada independiente para abastecer el sector indicado como "Caniles".

Tanques de reserva, Del tipo "Rotoplas línea AZUL" o equivalente de calidad similar o superior, multicapa (4 niveles de protección) tratamiento UV. Conexión termofusionada. Tapa click, flotante automático. Capacidad: 2750 Lts. **Cantidad:** 2 (DOS). Con cañería de alimentación y ventilación, su correspondiente colector tipo puente construido en latón, llaves de paso y válvulas esféricas de limpieza de bronce.

Tanque Cisterna. Del tipo "Rotoplas línea AZUL" o equivalente de calidad similar o superior, multicapa (4 niveles de protección) con tapa click, con flotantes mecánico y eléctrico, recubrimiento antibacteriano, tapa click, válvula de limpieza, tubo de ventilación. Capacidad: 2750 Lts. **Cantidad:** UNO (1).

Electro bomba elevadora, Para la alimentación de los tanques de reserva. Serán del tipo "Rowa modelo Tango" o de calidad similar o superior. **Cantidad:** DOS (2) una en uso y otra en reserva. Con todos sus componentes y conexiones: bases anti vibratorias, llaves de cierre, juntas elásticas, válvulas de retención, incluyendo también la cañería de impulsión y tablero de las bombas.

Termotanques. (Se especifican y cotizan en el rubro Instalación de Gas).

Sistema de distribución. Las cañerías de distribución y bajadas será del tipo polipropileno Copolímero Random (tipo 3) tipo "Acqua System" o de calidad similar o superior, con uniones por termofusión. Las llaves de paso y válvulas esféricas y accesorios deberán ser tipo "Acqua System", o de calidad similar o superior, del diámetro de las cañerías correspondientes.

17.2 Instalación de Desagüe Cloacal.

Se diagramará y calculará la instalación con los caños cámaras, tapas de inspección, ventilaciones y cámaras necesarias para su correcto funcionamiento y máxima accesibilidad.

Se deberán proveer y colocar todos los dispositivos y elementos que garanticen la óptima evacuación de los efluentes cloacales de los locales anexos.

Cañerías. Se exigirá el uso de cañerías y accesorios del tipo "Duratop de Grupo Dema" o de calidad similar o superior, de polipropileno de alta resistencia, de los diámetros reglamentarios con unión deslizante de doble labio. Los tramos serán de las máximas longitudes a fin de reducir el número de uniones.

Cámaras, piletas de patio, rejas, rejillas de piso y bocas de acceso y de desagüe.

Las cámaras de inspección se construirán de mampostería u hormigón, sobre base de hormigón pobre de 0.15 m de espesor. Sus paredes se completarán luego de la primera prueba hidráulica. El interior tendrá revoque impermeable con terminación de cemento puro alisado "al cucharín" y lana metálica. En el fondo se construirán los cojinetes con hormigón simple, con fuerte declive hacia las canaletas, las que serán bien profundas con pendiente hacia la salida; se terminarán con revoque como el ya descripto. Las contratapas interiores serán de hormigón armado en dos direcciones y con dos asas de hierro de 10 mm. de diámetro.

Las bocas de acceso y bocas de desagüe tapadas dispondrán de marco y tapa de chapa de acero inoxidable de 2 mm de espesor reforzadas. El marco tendrá la altura suficiente para alojar las piezas de los pisos. Las bocas de acceso tendrán también tapa interna hermética de bronce con cierre a 1/4 de vuelta o a tornillos de bronce.

Las piletas de patio tendrán marco y reja de bronce reforzada y cromada sujeta con tornillos como los

descriptos.

En locales sanitarios las rejas serán de 0.15 m de lado, sujetas a la aprobación previa de la INSPECCION de Obra. Los marcos y las tapas de las cámaras externas serán de acero inoxidable de 2 mm. de espesor, reforzadas con perfiles en la cara interna. Cuando corresponda las tapas incluirán asas. Los marcos serán de perfil ángulo de 4 mm de espesor. La altura de los mismos será suficiente para recibir los elementos de los pisos.

17.3 Instalación de Desagüe Pluvial.

Comprende la provisión y ejecución de todos los elementos necesarios para garantizar el desagüe de las aguas de lluvia. En base a los planos de arquitectura y los planos esquemáticos de la instalación que integran la documentación, El CONTRATISTA diagramará y dimensionará la Instalación regida por las Normas Vigentes.

Se hará un replanteo para garantizar que las pendientes de los pavimentos y solados, permitan desagotar por pendiente natural todas las aguas de lluvia hacia las canalizaciones o cunetas existentes en el predio. De no ser viable por razones de niveles, se dispondrá un importante albañal con cañería de PVC de diámetro a calcular, a fin de coleccionar las aguas pluviales procedentes de los caños de lluvia del edificio, mediante bocas de desagüe abiertas, para su destino final en la costa del lago.

Cañerías. Se exigirá el uso de cañerías y accesorios del tipo "Duratop" de Grupo Dema o de calidad similar o superior, de polipropileno de alta resistencia, de Ø 4" con unión deslizante de doble labio. Los tramos serán de las máximas longitudes a fin de minimizar empalmes.

Las cubiertas de chapa desaguarán en forma libre sobre las losas de servicio. Las losas de servicio y azoteas, accesibles y no accesibles, dispondrán de la suficiente cantidad de embudos y caños de lluvia para garantizar el escurrimiento del agua hacia la planta baja. Como premisa para el diseño de la instalación se sobredimensionarán los componentes y plantearán embudos alternativos y/o gárgolas para el caso de obstrucciones.

17.4 Provisión e Instalación de Artefactos, Accesorios y Griferías

Se proveerán e instalarán los siguientes artefactos y griferías, de los modelos y en las cantidades que a continuación se detallan, con todos los accesorios necesarios para su correcta instalación para su funcionamiento.

S01-Mueble para lavatorio.

Será tipo "Mueble colgante para lavatorio 65 cm modelo X6HC W3 Línea Marina de Ferrum" o de calidad similar o superior. Las griferías deberán ser tipo "FV Margot modelo 207/62" con cierre cerámico de calidad similar o superior.

Cantidad: CUATRO (4)

S02-Cabina de Ducha.

Se proveerán y colocarán cabinas para ducha de vidrio con dos (2) puertas tipo "Ferrum modelo NC9QZ" o equivalentes de calidad similar o superior con un receptáculo semicircular de 0.90 m. x 0.90 m. tipo "Ferrum modelo NS99Q" o equivalente de calidad similar o superior. Grifería: Juego para ducha tipo "FV -MARGOT modelo 0109/62" de dos llaves con ducha con cierre cerámico o equivalente de calidad similar o superior.

Cantidad: CUATRO (4)

S03-Bidé. Será de losa esmaltada tipo "Ferrum Línea Bari modelo BKT3B" color blanco, con tres (3) agujeros o de calidad similar o superior. Las griferías para los bidé deberán ser de bronce cromado con cierre cerámico tipo "FV línea Margot 295/62" o equivalente de calidad similar o superior

Cantidad: TRES (3)

S04-Inodoros.

Serán de losa esmaltada tipo "Ferrum Línea Bari" o de calidad similar o superior. Llevarán válvula tipo "FV Pressmatic tecla antivandálica" o equivalente de calidad similar o superior. El CONTRATISTA proveerá para los inodoros: las bridas y tornillos de fijación de bronce con tuercas ciegas cromadas, conexiones y rosetas de bronce cromado.

Tipo A/ inodoro largo 6l "Ferrum Bari IKLM con Mochila" o equivalente de calidad similar o superior con asiento de madera laqueada blanca.

Cantidad CUATRO (4)

Tipo B/ Inodoro corto "Ferrum Bari IKCM" o equivalente de calidad similar o superior, con asientos de madera laqueada blanca.

Cantidad CINCO (5)

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
 LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

S05- Mingitorio.

Serán del tipo "Ferrum Oval MTN" o de calidad similar o superior, con válvula automática para mingitorio tipo "FV Ecomatic 0373.1" o equivalentes de igual o superior calidad.

Cantidad: CUATRO (4)

S07- Juego grifería de ducha.

Serán del tipo "FV modelo Margot 0109/16" o equivalentes de igual o superior calidad.

Cantidad: SIETE (7)

S08 –Bacha circular tipo "FV modelo g4106a" o equivalentes de igual o superior calidad con grifería tipo "FV modelo Margot 207/62" con cierre cerámico o equivalentes o superior calidad.

Cantidad: SEIS (6)

S09- Bacha rectangular tipo " Johnson acero Modelo T34/18" con 34 cm. x 23.5 cm. x 18 cm. o equivalente de igual o superior calidad con grifería monocomando con pico móvil y cierre cerámico tipo "FV modelo Arizona - 0411.01" o equivalentes de igual o superior calidad

Cantidad: DOS (2)

S10- Pileta de lavar.

En el sector caniles, donde lo indica el plano, se proveerá y colocará una pileta de lavadero rectangular de gres cerámico esmaltado tipo "Ferrum" o equivalente o superior calidad, con grifería de pared en bronce cromado con cierre cerámico tipo "FV" o equivalente de igual o superior calidad.

Cantidad: UNA (1)

ACCESORIOS. En todos los casos se colocarán los siguientes accesorios: Jaboneras, toalleros, portarrollos y perchas de la misma línea, tipo "FV de bronce cromado" o equivalente de calidad similar o superior.

18- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Para la realización del proyecto ejecutivo y la materialización de las instalaciones, serán de aplicación las siguientes normas y recomendaciones:

A - La normativa establecida por la ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA (AEA).

B - Las recomendaciones del PROGRAMA DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EDIFICIOS PÚBLICOS. (Decreto N° 140/2007)

Corre por cuenta del CONTRATISTA la realización del Proyecto Ejecutivo de la obra teniendo en consideración la ejecución de la totalidad de las instalaciones eléctricas, cañerías, conductores, tomacorrientes, interruptores, bocas de iluminación, tableros, etc. acorde a los planos de arquitectura, posición de artefactos y esquemas de instalaciones que se adjuntan, bajo la responsabilidad del Representante Técnico habilitado.

El CONTRATISTA será responsable de alimentar con energía eléctrica el nuevo edificio. La alimentación podrá ser mediante una línea exclusiva a partir del edificio existente, previa verificación y/o ampliación de las capacidades instaladas y/o los contratos de suministro, corriendo por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.

Como alternativa técnica se plantea la posibilidad de gestionar y construir un suministro de energía independiente para el nuevo edificio, incluyendo el respectivo sistema de medición.

Los trabajos a efectuar por el CONTRATISTA comprenden, pero no se limitan, a: Ubicación y alojamiento del medidor trifásico, de corresponder, debiendo ejecutar a su costo todas las obras necesarias al efecto, incluyendo línea de alimentación desde el punto donde se encuentra la red, caja de toma, protecciones, etc. Instalará además tablero principal, puestas a tierra reglamentarias tanto para la instalación como para el propio edificio acorde normativa AEA, circuitos de iluminación y tomacorrientes, provisión y colocación de todos los artefactos que se señalan, más todo elemento necesario para el correcto funcionamiento de la instalación o la satisfacción de toda reglamentación en vigencia.

Documentación a presentar. El CONTRATISTA deberá presentar como parte del proyecto ejecutivo de la instalación, esquema eléctrico general, planos generales y de detalle, indicando secciones de cañerías, cantidad y secciones de conductores, detalles de tableros, puestas a tierra, etc.

Será de exclusiva cuenta del CONTRATISTA y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones al proyecto y/o a la obra, exigidas por parte de las autoridades competentes en la aprobación de las obras. Toda documentación entregada por el CONTRATISTA, sea legal o de obra se hará en material reproducible por medios electrónicos.

La Inspección podrá exigir la presentación de memorias descriptivas, catálogos o dibujos explicativos. Durante el curso de la obra se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas.

Inspecciones. El contratista solicitará a la INSPECCIÓN durante la ejecución de los trabajos, las siguientes inspecciones:

- Una vez colocadas las cañerías y cajas o cámaras
- Luego de ser pasados los conductores y antes de efectuar su conexión a artefactos y accesorios.
- Después de finalizada la instalación

Todas las inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobantes que la INSPECCIÓN estime convenientes.

Ensayos. Cuando la INSPECCIÓN lo solicite, el CONTRATISTA realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente.

18.1 Instalación de Cañerías, Conductores y Tableros

Línea de alimentación. La acometida desde red al Medidor y la línea de alimentación al nuevo edificio, se realizarán mediante líneas subterráneas a dimensionarse acorde los consumos.

Cañerías internas. Aquellas embutidas en las estructuras de hormigón o que corran suspendidas, serán de acero semipesado tipo "Raies" o de calidad similar o superior, debiendo responder a normas IRAM. Las cañerías embutidas en la mampostería serán de plástico rígido reforzadas. Estas cañerías serán colocadas con pendientes hacia las cajas a fin de evitar que se deposite en ellas agua de condensación favoreciendo su eliminación por las cajas.

Cajas. Serán de acero semipesado de 0.9 mm de espesor esmaltada en negro o cincadas, vinculadas a las cañerías mediante conectores. Las cajas de paso llevarán sus correspondientes tapas atornilladas.

Sistema de cañería vista. Las cañerías a la vista estarán compuesto por un sistema de tubos galvanizados y accesorios de aluminio (Uniones, conectores, grapas, cajas estancas, cajas de paso, etc.) del tipo "Ayan" o equivalentes de igual o superior calidad, cumpliendo las normas nacionales (IRAM) como internacionales (IEC).

Sistema de Bandejas. La distribución troncal, de las líneas por cada piso y los troncales verticales por plenos entre los diferentes niveles, se realizarán empleando bandejas portacables de tipo "Smart Tray de Samet" o equivalentes de igual o superior calidad. Tendrán las siguientes características: Protección de cables y refuerzo de las uniones. Perforaciones laterales. Bordes redondeados sin filos ni aristas. Sistema de encastre. Tapas encastrables. Perforaciones embutidas. Conexión equipotencial. Se completará la instalación con los accesorios de la línea ya sean, soportes, bandas divisorias, acometida a tableros, embudos, uniones, derivaciones, final de tramos, bulonería, grampas. Etc.

Sistema de Zocalo Técnico. En las oficinas, se instalará un sistema de zócalos técnicos, reconocido en plaza y provisto de todos sus accesorios (Tapas, curvas, módulos), construidos en material plástico autoextinguible, con canales separados para circuitos de tensión normal, telefonía y datos. Los módulos de tomacorrientes, fichas y conexiones, pertenecerán al mismo sistema. El CONTRATISTA deberá suministrar muestras para aprobación de la INSPECCIÓN.

Conductores. Serán normalizados, de cobre electrolítico con aislación hasta 1,1 KV y tipo "Pirelli Antillama" o de calidad similar o superior. Las secciones serán las indicadas en los planos que surjan del proyecto.

Se respetarán en todos los cableados, los códigos de colores reglamentarios vigentes.

Toma de seguridad. Deberá efectuarse la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación normalmente aislada del circuito eléctrico, el circuito de puesta a tierra debe ser continuo, permanente y tener la capacidad de carga para conducir la corriente de falla y una resistencia eléctrica que restrinja el potencial respecto de tierra de la parte protegida a un valor no peligroso. El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra no debe ser superior a 10 Ohms medida entre cualquier punto de la parte protegida y tierra. Se utilizará como mínimo, si las mediciones lo verifican, una jabalina construida en cobre macizo estañado de sección cruciforme de 38mm de diámetro y 2 m de largo aproximadamente con abrazaderas de bronce fundido en el extremo superior, con sujeción a tornillo para el cable de salida. Se introducirá en una perforación de 4" de diámetro hasta la primera napa de agua. En la superficie se terminará la perforación en una cámara de inspección de 30x30 con tapa de hierro fundido.

Tablero de tomacorrientes. En los locales Garage cubierto y Cochera semicubierta donde indican los planos, el CONTRATISTA deberá colocar tableros de tomacorrientes múltiples, con acometida desde TP mediante sistema de bandejas portacables. Cada tablero deberá constar de:

Un (1) Tomacorriente monofásico con capacidad de 10 Amp.

Un (1) Tomacorriente monofásico con capacidad de 30 Amp.

Un (1) Tomacorriente trifásico con capacidad de 30 Amp.

Tableros. El CONTRATISTA ejecutará los tableros de acuerdo a las necesidades del proyecto y que cumplan con las normas vigentes. Se ejecutarán con mano de obra especializada. Las uniones de los cables serán efectivas, tanto eléctrica como mecánicamente, para lo cual se emplearán terminales y soldaduras. La distribución de corriente a los diferentes circuitos se efectuará con barras ómnibus de cobre electrolítico de secciones adecuadas y pintadas según normas IRAM.

La instalación en general se protegerá con un interruptor automático de aire tipo "Ema- serie Izol" o de

calidad similar o superior, será tripolar, de capacidad a calcularse, en caja aislante, de comando manual y de tipo extraíble, con relés termomagnéticos regulables.

Los circuitos se protegerán con interruptores termomagnéticos bipolares o tripolares, según el caso, tipo “Siemens Línea DIN” o de calidad similar o superior.

Se instalará uno por circuito y su capacidad se calculará en función del circuito que opera.

Se instalarán disyuntores diferenciales según normas para la protección de los diferentes circuitos. El CONTRATISTA determinará la capacidad de estos disyuntores por cálculo. Para los artefactos que se maniobren desde tableros, (iluminación general interior y exterior) se colocarán llaves a palanca de corte rápido en caja de metal aislante, con capacidad para 30Amp y 220V.

El gabinete será de dimensiones adecuadas a los elementos que alojará. Se construirá en chapa BWG N°14, será perfectamente cerrado en todos sus lados, tendrá tapa abisagrada con burlete de neoprene a prueba de polvo y salpicaduras. Llevará contratapa del mismo material sobre el cual se montarán las diferentes llaves, también tendrá bisagras adecuadas para permitir su apertura y acceder al interior del tablero. El gabinete llevará tratamiento anticorrosivo y pintura sintética de acabado.

18.2 Pararrayos y Toma de Tierra Edificio:

Se deberá utilizar un sistema de protección atmosférica, según Norma IEC 62305 que en este caso, el método predominante es el de la esfera rodante.

Se deberá implementar además, la puesta a tierra integral del edificio en su conjunto, acorde lo establecido en la Normativa de la Asociación Electrotécnica Argentina.

18.3 Artefactos de Iluminación:

Alcance. Se proveerán e instalarán todos aquellos artefactos que garanticen los niveles de iluminación acorde a las funciones que se desarrollen en los locales o áreas exteriores.

Se determinarán los distintos modelos dentro del tipo “Modulor, Lucciola, Quasar, Lumenac” o de calidad similar o superior, exigiéndose que se verifique el cumplimiento de los niveles de iluminación requeridos para cada actividad, en función de los cálculos luminotécnicos que deberá desarrollar el CONTRATISTA.

El contratista proveerá e instalará, en las posiciones indicadas en planos, los siguientes artefactos, completos, con todos sus accesorios, equipos y lámparas:



L01- LUMINARIA SUSPENDIDA MODELO "FUTURA - CEL030 DE LUCCIOLA" -CANTIDAD: VEINTISIETE (27)



L02- ARTEFACTO DE APLICAR (cielorraso) difusor de policarbonato opal de alto rendimiento Modelo Tipo "SQUARE LED 1044L DE LUCCIOLA” o equivalente de igual o superior calidad. CANTIDAD: TRECE (13)



L03- ARTEFACTO DE APLICAR (en muro) difusor de policarbonato Modelo Tipo "DOBLO 057 DE LUCCIOLA” o equivalente de igual o superior calidad. CANTIDAD: DIEZ (10)



L04- LUMINARIA COLGANTE pantalla de aluminio brillante anodizado Línea Tipo "BLOCK DE LUCCIOLA" o equivalente de igual o superior calidad.. CANTIDAD: SEIS (6)



L05- LUMINARIA DE APLICAR reflector de policarbonato metalizado y difusor de cristal serigrafiado Línea Tipo "SYNERGY DE LUCCIOLA" o equivalente de igual o superior calidad . CANTIDAD: VEINTIOCHO (28)



L06- LUMINARIA DE APLICAR Hermetica Sistema Óptico. Difusor de policarbonato opal. Distribución de Luz directa - simétrica. Cuerpo y clips de policarbonato. LED Línea Tipo "PROOF DE LUCCIOLA" o equivalente de igual o superior calidad. CANTIDAD: VEINTINUEVE (29)



L07- PROYECTOR DE LED EXTERIOR Sistema Óptico. Cuerpo de aluminio inyect. LINEA "KAPP DE LUCCIOLA" o equivalente de igual o superior calidad. CANTIDAD: DIECISEIS (16)

19- INSTALACIONES DE TELEFONIA Y DATOS.

Alcance. Comprende la realización del cálculo, distribución, provisión e ejecución de la instalación, conexión a red, armarios, pases de acuerdo a normas vigentes, a lo indicado en este ítem y a planos. Se utilizará para las oficinas cableado por zócalo ducto, en los demás locales se realizará por cañería embutida de acero semipesado tipo RAIES o de calidad similar o superior, y responderán a normas IRAM. Se tendrá en cuenta para la misma:

- Cañerías de acceso subterráneo y/o desde la cubierta para los cableados de acometida.
- Cañerías, cámaras y cajas para tendido, distribución y empalme.
- Las cañerías de los montantes.
- Cableado y conexionado para la distribución interna.
- Bloques de conexión para el cable de distribución interna.
- Instalación de conectores para los terminales.

Las instalaciones de los cableados internos deberán ser ejecutadas por instaladores matriculados.

Conforme. Al completar las tareas, el CONTRATISTA entregará los planos de finales con indicación de las instalaciones realizadas y recorridos correspondientes. Para los planos el soporte será el Autocad y deberá ser suministrado en un medio magnético y dos copias impresas.

19.1 Cableado para Telefonía. Comprende la interconexión mediante cableado y terminales RJ11 para telefonía, para un total de ONCE (11) bocas, para abastecer los puestos de trabajo, alojamiento y servicio a través de UNA (1) Central telefónica (No incluida).

El sistema de cañerías deberá ser totalmente independiente y exclusivo para este servicio, empleándose materiales en un todo de acuerdo con las normas vigentes.

Las cajas de pase necesarias para la instalación, serán cuadradas de 10 x 10 cm y llevarán tapas metálicas atornilladas. Las cajas para bocas de salida que no sean las de cablecanal, serán rectangulares de 10 x 5 cm y se instalarán embutidas a 30 cm de nivel de piso terminado. En todas las cajas de salida se dejará instalada una tapa con toma para Telefonía 6P 4C RJ11.

Se utilizarán conductores multipares blindados con malla de cobre estañado y vaina exterior de PVC.

La instalación quedará prevista para la futura colocación de una Central Telefónica a emplazarse en el Gabinete de Comunicaciones, dicha Central Telefónica será tipo rackeable y estará preparada para la conexión de CUATRO (4) líneas externas.

19.2 Tomas de Datos. Se ejecutará una canalización exclusiva (cable canal, bandejas, pases, cableado, etc.) para abastecer a cada puesto de trabajo de una (1) terminal RJ45 para datos que llegue hasta el gabinete rackeable que se instalará a futuro en el Gabinete de Comunicaciones.

En donde indiquen los planos se colocarán tomas para computación RJ45 a ubicarse en los zócalos ductos. El sistema de cañerías deberá ser totalmente independiente y exclusivo para este servicio, empleándose materiales indicados en las especificaciones generales, y en un todo de acuerdo con las normas vigentes.

Se incluye el cableado completo de datos desde el futuro rack hasta cada puesto, el cual será tipo "UTP" CATEGORÍA 6.

El local donde se alojará el Gabinete de Comunicaciones será acondicionado mediante sistema de aire acondicionado tipo Split, exclusivo para este ambiente.

20- INSTALACIÓN DE GAS.

Alcance. Comprende la alimentación de gas natural para DOS (2) termotanques a ubicarse en el local Sala de Máquinas. UNA (1) cocina, UNA (1) freidora, UN (1) horno Pizzero y demás equipamiento especificado a instalarse en el Local Cocina, en el primer nivel, incluyendo cañerías, accesorios, protecciones, distribución a cada artefacto, válvulas, llaves de paso, ventilaciones de artefactos y locales, colocación y conexionado de todos los artefactos de gas en plano. Alimentación de equipos y sistemas. La provisión de materiales, transporte, mano de obra y preparación de planos ejecutivos, para la realización de la totalidad de las instalaciones de gas.

Generalidades.

Colocación. La colocación de los artefactos se hará según las instrucciones del respectivo fabricante. Se tendrá en cuenta la provisión de materiales para ejecución de nichos, incluidos elementos metálicos para marcos, tapas y pases. Previsión de agujeros de pases para cañerías, previo a la ejecución de estructuras de hormigón. Provisión y colocación de insertos, tapas y marcos. Tapado de zanjas, canaletas, pases de

cañerías y demás boquetes que el CONTRATISTA hubiere abierto por necesidad de las instalaciones. Provisión, armado y desarmado de andamios y escaleras.

Documentación a presentar. En base a los planos de arquitectura que integran la documentación, el CONTRATISTA confeccionará los planos reglamentarios para su aprobación por parte de la INSPECCIÓN, bajo la responsabilidad de su firma, o la de su representante técnico habilitado.

Ensayos. Será por cuenta del CONTRATISTA la ejecución de las pruebas de las instalaciones, debiendo comunicar a la INSPECCION de Obra la fecha de ejecución, con la debida anticipación, a fin de verificar sus resultados.

Ventilaciones. Las ventilaciones de artefactos se ejecutarán con cañerías y piezas especiales de chapa de hierro N° 24 cincada. En sus uniones se colocarán remaches de aluminio "pop" de manera de asegurar su fijación. No se admitirán ventilaciones con caños de aluminio corrugado. Cuando crucen por locales o lugares donde la temperatura del caño pueda afectar a personas o materiales combustibles o plásticos, se aislarán con secciones rígidas de lana de vidrio de espesor mínimo 3,8 cm. tipo "Isover" o de calidad similar o superior. Se incluyen también en el rubro las ventilaciones reglamentarias en todos los locales donde se instalen los artefactos especificados.

Dimensionado. El CONTRATISTA calculará la capacidad a suministrar para alimentar los artefactos y equipos a instalarse en el nuevo sector. Así deberá proyectar y materializar a su costo e incluidos en el precio de la obra, mediante un gasista matriculado, todos los tramos de cañería que sean necesarios a efectos de garantizar el correcto abastecimiento de la obra que se contrata a partir de las instalaciones existentes en el Edificio Principal.

Materiales. Los materiales a emplear serán aprobados por el Enargas, tanto los caños como los accesorios y artefactos. Serán nuevos, de primera calidad, de marcas reconocidas y aceptados previamente por la INSPECCION de Obra. El CONTRATISTA presentará a la INSPECCIÓN de Obra un tablero de muestras de los materiales a utilizar, a efectos de comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas y en consecuencia proceder a su aprobación. Los elementos que por su naturaleza o tamaño no puedan incluirse en dicho muestrario, se describirán con exactitud a través de folletos y memorias ilustrativas.

20.1 Provisión y colocación de cañerías de distribución

Colocación de cañerías. Se utilizarán cañerías de acero y polietileno, con unión por Termofusión del tipo "Sigas Termofusión" o de calidad similar o superior, con todos los accesorios y complementos del mismo sistema.

Llaves de paso y válvulas. Serán del tipo esféricas de bronce, con campanas cromadas, del sistema "Sigas de Dema" o de calidad similar o superior. El diámetro de la llave de paso será igual que el de la cañería que la alimenta, aunque el artefacto tenga la conexión de diámetro menor.

20.2 Provisión y colocación de artefactos

En los planos adjuntos se indica la ubicación de los artefactos y equipos que debe alimentar dicha instalación, en local Cocina y local Sala de Máquinas.

Termotanque. Se proveerán, colocarán y alimentarán la cantidad de DOS (2) Termotanques a gas de alta recuperación, tipo "TAMECO AR 310" o de calidad similar o superior, con 50.000 Kcal/hora y capacidad de 310 lts. Construidos en chapa de acero, válvula monoblock automática, doble termostato, quemador multilineal en acero inoxidable. Tratamiento anticorrosivo por galvanizado en caliente y ánodos de magnesio para protección de corrientes galvánicas.

Cocina industrial. - G09 -Será del tipo "Ingeniería Gastronómica CCS700g" o equivalente de igual o superior calidad. Dimensiones: 98,0 cm. x 79,0 cm. x 85,0 cm. Gabinete íntegramente realizado en acero inoxidable. Con seis (6) hornallas. Bandeja colectora para derrames en hornallas. Horno en chapa enlozada de dimensiones gastronómicas. GN 2/1. Piso de horno en hierro fundido. Bandeja de horno y rejilla. Piso de horno en piedra refractaria / puerta de vidrio / termostato para horno. Quemadores de horno en hierro fundido con válvula de seguridad. Patas en acero inoxidable con regatones regulables.

Cantidad: Una (1).

Freidora - G08- . Se proveerá una freidora a gas de alta producción tipo "Ingeniería Gastronómica - F-S700 G 47" o equivalente de igual o superior calidad. Cuba en acero inox AISI 304 mate de 1,2 mm. de espesor, con optimizador de llama de fundición en cada uno, permite constancia en su temperatura 12 bockers de 2000 calorías cada uno, totalizando 24.000 k/h., 47 lts. Válvulas de seguridad. Canastos zincados cantidad:TRES (3). Válvula de desagote de 1". Patas con regatones regulables. Incluye Válvula MINISIT: regula la temperatura (evita que se queme el aceite). **Cantidad: Una (1).**

Horno - G11 -. Será tipo "Ingeniería Gastronómica Gn 1300 de doble cámara" o equivalente de igual o superior calidad, con salida de humos de acero inoxidable a los 4 vientos. Realizado exteriormente en

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

acero inoxidable de primera calidad, con interior de cámara en chapa doble decapada enlozada. Rango de temperatura de 0°C a 300°C. Con quemador tubular múltiple de Fe. Provisto de 1 rejilla galvanizada por c/boca.

Tensión: 220V 50/60Hz. Consumo [Kcal/h] 28000. Dimensiones: 125,0 cm. x 85,0 cm. x 103,0 cm.

Cantidad: Uno (1).

Hornallón de piso - G07 Se proveerá e instalará un hornallón de piso, de acero inoxidable con quemador de 12.600 Kcal tipo "Torta de Ingeniería Gastronómica" o equivalente de igual o superior calidad. Dimensiones 50,0 cm. x 50,0 cm.

Cantidad: Uno (1).

21- INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS:

Los trabajos aquí especificados consisten en la provisión de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, montaje, puesta en funcionamiento de los dispositivos de refrigeración y calefacción que se indican, con todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento e instalación, tales como alimentación eléctrica, ménsulas y soportes, cañerías para desagote del condensado, etc..

Antes de comenzar los trabajos el CONTRATISTA presentará los planos de detalle de la instalación de los equipos y de instalación eléctrica.

21.1 Aire acondicionado:

El sistema a adoptar será mediante unidades del **tipo Split, frío-calor**, con equipos externos a instalar sobre la losa de circulación de servicio sobre el pasillo y las unidades internas para pared, en las posiciones y locales donde se indique. Se entregarán instalados y funcionando, con todos los accesorios provistos por el fabricante, con sus controles remotos con pilas, manuales y garantías. Los desagües de condensado, serán derivados prolijamente mediante cañerías embutidas, hacia las instalaciones de desagüe del edificio. No se permitirá embutir mangueras plásticas.

Se proveerán e instalarán los siguientes artefactos:

Split tipo 01: Sistema Frío/Calor por bomba, tipo "Surrey, modelo Pria Eco" o equivalente de igual o superior calidad, con una capacidad de 3.000 Kcal/h. Eficiencia energética "A".

Cantidad DOS (2). En oficina caniles y Gabinete de comunicaciones

Split tipo 02: Sistema Frío/Calor por bomba, tipo "Surrey, modelo Pria Eco" o equivalente de igual o superior calidad, con una capacidad de 4.500 Kcal/h. Eficiencia energética "A".

Cantidad SEIS (6). En oficina operaciones y dormitorios.

Split tipo 03: Sistema Frío/Calor por bomba, tipo "Surrey, modelo Pria Eco" o equivalente de igual o superior calidad, con una capacidad de 5.500 Kcal/h. Eficiencia energética "A".

Cantidad CUATRO (4). En oficina Jefe y capitanes y en comedor.

21.2 Extracción de aire.

Comprenden la provisión e instalación de todos los elementos que sean necesarios para que el sistema de extracción funcione correctamente y cumpla con el objeto a que está destinado.

Antes de comenzar los trabajos el CONTRATISTA presentará los planos de detalle de la instalación de los equipos, de instalación eléctrica y de tableros eléctricos, una planilla con la lista de todos los equipos y accesorios que formarán parte de la instalación, donde se indicará marca, modelo, capacidad, tamaño, tipo y toda otra característica que los definan, para su aprobación.

Extractor de aire para baños. En los Baños internos, se colocarán un extractores satelitales para final de conducto de 4" con carcasa de aluminio, con revestimiento poliéster, tipo "TST" o equivalentes de calidad similar o superior.

Extractor de aire centrífugo. Sobre la azoeta de servicio sobre el pasillo del 1° nivel, se ubicará un extractor de aire centrífugo para la extracción de humos de la campana de Cocina. Construido en chapa de acero soldado eléctricamente, turbina de aluminio, motor blindado 100% 220/382v, simple boca de aspiración. El caudal será calculado por el CONTRATISTA, no siendo inferior a 10.000 m³/hs., con prestaciones para movimientos de aire de media presión y temperaturas de hasta 100°C.

22- INSTALACIONES CONTRA INCENDIO.

El ítem comprende pero no se limita a la provisión y colocación de una red contra incendio, la cual consta de provisión y montaje de hidrantes, extinguidores en base a polvo químico, iluminación y señalización de emergencia.

Normas y Reglamentos. Todos los trabajos incluidos en la presente instalación deberán cumplir con las normas vigentes y estar avalados mediante firma de profesional matriculado.

Muestras. Los elementos en forma general, cumplirán con las normas **IRAM y ASTM**, en sus últimas ediciones. El CONTRATISTA presentará para su aprobación por la INSPECCIÓN de Obra, catálogos de cada uno de los accesorios, elementos y todo material que prevea instalar en obra.

Trámites-Permisos y Habilitaciones. Serán responsabilidad del CONTRATISTA su ejecución y la realización del plano conforme a obra.

Ensayos, pruebas e Inspecciones. Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban ejecutarse para cumplir con lo requerido, el CONTRATISTA practicará en cualquier momento las pruebas que requiera la INSPECCIÓN de Obra, a su costo. Todas las pruebas y ensayos que se practiquen, no eximirán al CONTRATISTA de la prueba final de funcionamiento de todos los elementos.

22.1 Sistema de Prevención

a. **Señalética de Emergencia:** Se instalará un cartel indicador foto luminiscente sobre cada hidrante y cada extintor. Formato a definir, siempre conforme a normas IRAM.

b. **Señalética de Evacuación:** Se instalarán carteles indicadores fotoluminiscentes y/o luminosos autónomos, conforme a normas IRAM. El cálculo de las vías de evacuación será en conformidad con la normativa vigente. Se proveerán e instalarán los siguientes indicadores, en las cantidades y ubicaciones necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente

LE01-Iluminación de Emergencia - Señalizador Autónomo, línea extra delgada, Con iluminación Led - Batería de Níquel Cadmio- Con 3 horas de autonomía. Tipo "ZALP DE WANCO " o equivalentes de igual o superior calidad.

c. **Iluminación de Emergencia:** Deberá formar parte del proyecto eléctrico original del edificio. Se proveerán e instalarán las siguientes luminarias, en las cantidades y ubicaciones necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente

LE02-Luminaria Autónoma no Permanente, con 2 horas de autonomía y batería de Níquel - Cadmio, tipo "Serie Miniplus Led ADLN403 - DE WANCO" o equivalentes de igual o superior calidad.

22.2 Sistema Fijo de Extinción.

Se realizará un sistema presurizado de extinción a través de un equipo presurizado y red de hidrantes. Comprende:

a. **Reserva de agua exclusiva**, de 20.000 lts. de capacidad total, compuesta por DOS (2) tanques de 10.000 lts. cada uno, fabricados en plástico rotomoldeado tricapa con protección UV, Tipo "ROTOPLAS" o equivalente de igual o superior calidad. Dimensiones: Altura 2,67 m. y diámetro 2,50 m. Con tapa superior de 46 cm de diámetro. Entrada superior de 2", con tapón. Venteo superior de 3". Salida de descarga inferior de 2".

b. **Equipo de presurización.** Conformado por dos (2) bombas principales de trabajo, más una (1) electrobomba de sobrepresión tipo "Jockey". Constructivamente, las bombas principales, serán del tipo Back Pull Out, mono etapa de rotor axial, permitiendo intercambiabilidad entre distintos proveedores. La bomba Jockey será del tipo multietapas de alta presión por rotores axiales. Su potencia surgirá del cálculo a efectuar por el CONTRATISTA.

c. **Automatización de presurización.** La puesta en marcha de las bombas será obtenida en forma automática a través de tres presostatos de mínima y máxima que serán seteados escalonadamente a una secuencia predeterminada. Ambas bombas principales tendrán detención manual, no remota, que implica la presencia física de un operador humano a pie de equipo. La bomba Jockey tendrá detención automática por presóstato de máxima.

d. **Sala de bombas.** El equipo presurizador, se ubicará en una sala acondicionada para tal fin, construida en material de mampostería RF60, La ventilación de la sala se efectuará con aberturas cruzadas y mediante la instalación de rejillas. Las puertas de acceso deberán estar ejecutadas en chapa reforzada, con apertura hacia el exterior. Los colectores y el equipo deberán ser dimensionados de acuerdo a la demanda de agua que surja del cálculo de proyecto. La Sala contará con una iluminación de 500 lux sobre un plano de 1 metro del nivel de piso terminado. Se instalarán allí dos extintores a base de CO2 de 3.5 Kg. acorde lo especificado en el punto siguiente.

e. **Tablero de fuerza y control electrobomba principal.**

Será un gabinete de chapa de acero DD, BWG N°14 tratado con antióxido epoxy y esmalte alkydico horneado con cierre laberíntico, estanco al polvo y al chorro de agua tipo NEMA 4X (no se exigirá protocolo de ensayo). Estará capacitado para producir el arranque en forma manual por pulsador (en el frente del gabinete) o automática por cierre de contacto de presóstato (local) o de otra bomba remoto en serie (externo), siendo la selección del modo de arranque por llave de 3 posiciones MAN-O-AUT. Tendrá toda la lógica para el arranque y marcha de las bombas así como el automatismo de control. El sistema de seguridad supervisa lo siguiente, generando luz y alarma sonora en el tablero: Falla de arranque. (Jockey)

Además tendrá salida de contacto seco libre de potencial para repetición a distancia de las siguientes circunstancias: Motor en marcha Llave selectora de modo manual (MAN) Llave selectora de modo bloqueado (O) El tablero tendrá entrada de energía eléctrica CAT 3x380V/50Hz.

f. **Abastecimiento de Energía Eléctrica.** Deberá ser trifásica (3 vivos + 1 neutro), alimentada directamente (línea no interrumpible), desde grupo electrógeno. Deberá proveerse un interruptor con protección termomagnética regulable adecuada. Desde interruptor se deberá conectar el cable que alimente el tablero de bombas. Se prevé grupo electrógeno de arranque automático para asegurar el accionamiento de las bombas de incendio en ocasión de siniestro. Para realizar el tendido de cañerías eléctricas, se utilizarán caños galvanizados tipo "Daisa".

g. **Grupo electrógeno.** Será tipo "Diesel Perkins tipo Cramaco G2R250MB/4" o equivalente de calidad similar o superior, con capacidad para alimentar exclusivamente el sistema de incendios.

h. **Hidrantes.** (Riesgo 3) Se instalarán:

DOS (2) Hidrantes de Interiores Ø 45mm. Para 350 lts. / min. A ubicarse uno en Local Garage cubierto y otro en el 2do nivel en pasillo.

DOS (2) Hidrantes para Exterior Ø 63.5 mm. Para 500 lts. / min a ubicarse uno en Local Cochera Semicubierta y el otro junto al Muelle, donde se indica en Plano General.

Estarán Compuestos por Válvulas Teatro tipo "T.G.B., tipo mandrilar", según norma IRAM. Material bronce ASTM B-62 tipo globo a 45°, rosca hembra BSPT. Conexión manguera rosca macho cilíndrica norma IRAM, de 11 y 5 H.P.P. respectivamente, con tapa y cadena de fijación. Lanza de bronce sin costura, Ø 1 ¾" y 2 ½" según corresponda con sus respectivas boquillas de chorro pleno y niebla con grifo de cierre lento.

i. **Gabinetes:** Tipo BHE-1. Uso en exteriores. Nicho rectangular de 500 x 550 x 200, en chapa de hierro DD N°16, con puerta vidriada, marco de hierro con cerradura a cuadrado, sin palanca de apertura Pintado en color rojo. Vidrio float traslucido de 2mm de espesor, soporte tipo plano para manguera y soporte para lanza, totalmente pintada.

j. **Mangas:** de 1 ¾" / 2 ½" de diámetro según corresponda y 25 mts de longitud en material sintético tipo RYLTEJ, todas ellas tendrán uniones ajustadas a mandril y serán sometidas a pruebas con la presión hidráulica existente en la cañería. Las uniones tipo mandrilar y sus aros de cobre internos serán marca TGB. Las mangas se colocaran montadas en zigzag, no enrolladas.

k. **Soportes para mangueras y lanzas:** Cada lanza interior irá colocada en dos soportes de hierro y bronce y las mangueras en una de hierro media luna, de forma tal que permita alojarla y sujetarla con correa. Ambos serán construidos según el tipo reglamentario. **Llaves de ajuste:** Se proveerán dos llaves de ajuste metálicas y de tipo reglamentario por gabinete. Cartel indicador en altura, conforme norma IRAM, material foto luminiscente.

22.3 Sistema de Extintores Manuales.

Comprende la provisión, colocación y mantenimiento en plazo de garantía del edificio de un sistema de extintores manuales que comprende:

a. **Extintores manuales del tipo PQT (polvo químico) 5kg.,** cantidad OCHO (8).

b. **Extintores manuales: tipo CO2 3,5kg.,** cantidad TRES (3).

c. **Instalación de carros de espuma AFFF.** Cantidad TRES (3), el equipo se trata de unidad móvil productora de espuma modelo ATK-120, con capacidad 120 lts. Con una boca para carga de espumígeno y una segunda boca para entrada del caño succionador de espumígeno. La unidad irá montada sobre chasis de acero con ruedas, patas de apoyo y manija de transporte. Llevará UN (1) dosificador de aleación de bronce modelo DL-6, apto para un caudal de 200 lts./min. de solución. Lanza para espuma de aluminio y unión de bronce. Apta para generar 1000 lts/min de solución con una expansión de 1:6 a 7 Kg/cm². Manga de espuma de fibra sintética de 1 ¾" x 20 mts de long. Con uniones roscadas y mandriladas de bronce en sus extremos o acoples Storz de aluminio. A la recepción provisional de la obra se exigirá a la Empresa las garantías extendidas por el fabricante que deberá cubrir cualquier falla o defecto de fabricación por el término mínimo de (1) un año.

23. MÁRMOLES Y GRANITOS.

Comprende el desarrollo de la planimetría de detalle, la provisión y colocación de mesadas y todos los componentes necesarios para su correcta ejecución y estética. Comprende pero no se limita a:

Provisión de material libre de picaduras, o daños. Presentación de muestra para aprobación. Correcta ejecución de los replanteos, mediciones, manipulación, almacenamiento para evitar roturas o daños. El pulido se reparará en obra. Todas las grapas, ménsulas, tornillos, bulones y piezas de metal que sea necesario utilizar como elementos auxiliares, serán galvanizadas en caliente, bronce o acero inoxidable y quedarán ocultas. Se limpiarán las superficies luego de colocar la pastina y/o sellados. No se deberán emplear soluciones de ácidos para limpiar los mármoles y/o granitos. Protección adecuada hasta la recepción provisoria.

23.1 Mesadas.

En baño. Se proveerán y colocarán mesadas de granito tipo "gris mara" de 25 mm. de espesor de acuerdo a lo indicado en planos. Las mesadas se empotrarán en los muros y se apoyarán sobre ménsulas de perfiles "T" que quedarán ocultos. Tendrán frentines del mismo material con 15 cm. de altura. Las bachas de acero inoxidable, estarán convenientemente pegadas y selladas. Toda superficie y borde a la vista será pulido, logrando superficies perfectamente lisas y regulares.

En Office. Se proveerán y colocarán mesadas de granito tipo "gris mara" de 25 mm. de espesor de acuerdo a lo indicado en planos. Las mesadas se apoyarán sobre mueble bajo mesada. Las bachas de acero inoxidable, estarán convenientemente pegadas y selladas. Toda superficie y borde a la vista será pulido, logrando superficies perfectamente lisas y regulares.

24 – EQUIPAMIENTO.

Comprende la provisión del equipamiento detallado en este ítem, y todos los elementos y accesorios necesarios para que luego de colocados presten perfectas prestaciones de servicio. Ello involucra a todos los accesorios que sean necesario para su instalación y o funcionamiento.

Generalidades:

Muestras. Las medidas de los artefactos y/o mobiliarios son orientativas, debiendo el CONTRATISTA presentar para su aprobación la documentación técnica con los ajustes para la correcta instalación. Todas las provisiones, materiales y elementos que no hayan sido expresamente incluidos y/o especificados, serán tenidos en cuenta para la correcta terminación y funcionamiento de las instalaciones, e incluidos en el precio cotizado sin reconocimiento de adicionales. Para todos los equipamientos se presentarán muestras para ser aprobadas por la INSPECCIÓN.

Seguridad. Se prestará especial cuidado al embalaje de los elementos, su transporte hasta la obra y el depósito en la misma. No se aceptarán los equipamientos con raspaduras, abolladuras, o cualquier defecto en sus terminaciones y o funcionamiento.

Pruebas. Se realizarán las pruebas de funcionamiento, debiendo entregarse los manuales correspondientes de uso y mantenimiento.

Colocación. Se realizará por personal especializado de acuerdo a cada rubro.

Almacenamiento. Se depositarán en un lugar seguro, el cual estará previsto por el CONTRATISTA protegido de la intemperie y agentes agresores de los elementos que se involucran.

Limpieza. Una vez realizada la instalación de los equipamientos se procederá a la limpieza del sector afectado dejándolo en perfectas condiciones.

24.1 EQUIPAMIENTO GASTRONÓMICO

• Anafe eléctrico. -G01-

En lo locales Office se proveerán y colocarán anafes eléctricos del tipo "Domec GC 30". O equivalentes de igual o superior calidad. Con doble placa de cristal templado de alta resistencia. Marco de acero inoxidable. Siete potencias diferentes de cocción. Medidas 5 cm. de alto x 29 cm. de ancho y 51 cm. de profundidad.

Cant: DOS (2).

• Contenedor de residuos -G02-

Se proveerán contenedores de residuos del tipo "Sipea SP1702P" o equivalentes de igual o superior calidad. Fabricados mediante el sistema de inyección de polietileno de alta densidad.

Con ruedas de 20 cm. de diámetro con capacidad para 100 kg con llantas de polipropileno y cubiertas de caucho macizo.

Asas con empuñaduras. Refuerzos frontales en la zona de elevación.

Serán resistentes a los rayos ultravioletas e infrarrojos, a altas y bajas temperaturas.

Tendrán tapa con borde para un levantamiento continuo sobre la parte frontal.

Medidas: Frente: 48,0 cm. Profundidad: 57,0 cm. Altura: 93,0 cm. Capacidad: 120 litros

Cantidad: DOS (2).

• Estante tipo escurridor de acero inoxidable. -G03-

Serán realizados totalmente en acero inoxidable de primera calidad, con ménsulas para amurar y tornillos de acero inoxidable. Estantes de marco de planchuela de acero inoxidable con 4 caños de acero inoxidable de Ø 1" Medidas 30,0 cm. x 90,0 cm.

Cantidad: Cuatro (4).

• Modulo de mesada. -G04 -

Serán realizados en acero inoxidable 304 con 1,5 mm. Perfil anti desborde en todo su perímetro. Acabado superficial pulido mate. Base en caño cuadrado rigidizada mediante perfiles fijados a su cara superior, con

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
 LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

su intermedio elástico para reducir el efecto sonoro. Regatones para su nivelación. Respaldo mural de 10,0 cm. de altura. Dimensiones: 170,0 cm. x 60,0 cm. x 90,0 cm. **Cantidad: UNO (1).**

G04-A/ Módulo de mesada ídem G04 con DOS (2) piletas de Acero inoxidable simple tipo “Johnson acero, modelo G50” con 50,0 cm. x 40,0 cm. x 26,0 cm. de profundidad.

Cada pileta Llevará grifería Tipo Duchador K-50, Con fijación de poste a pared. Duchador de pre-enjuague/pre-lavado de montaje sobre mesada con un agujero. Agua caliente y fría. Extremo flexible y comando de válvula con una mano. **Cantidad: UNO (1).**

G04-B/ Módulo de mesada con UNA (1) pileta ídem **G04 -A.** Dimensiones de mesada 270,0 cm. x 60,0 cm. x 90,0 cm. **Cantidad: UNO (1).**

- **Estantería de acero inoxidable. G05**

Tipo modular de “Ingeniería Gastronómica” o equivalentes de calidad similar o superior realizadas en acero inox AISI 304 pulido mate. Provistas de 4 estantes de chapa perforada de acero inoxidable regulables en su altura. Escuadras, tornillos y tuercas en acero inoxidable. Dimensiones: 90,0 cm. x 40,0 cm. x 180,0 cm.

Cantidad: TRES (3).

- **Refrigerador con freezer -G06**

Se proveerá y colocará UN (1) Refrigerador del tipo "Ingeniería Gastronómica 42" o equivalente de igual o superior calidad, con dimensiones 140 cm. de frente x 210 cm de altura.

- Gabinete construido en paneles metálicos con aislación de poliuretano inyectado. (40 kg/m3)
- Material: acero inoxidable exterior esmerilado mate e interior pulido brillante.
- Puertas con bisagras de cierre automático y burletes magnéticos calefaccionados.
- Patas con regatones de altura regulable.
- Equipo de ubicación inferior o remoto.
- Control de funcionamiento automático con descongelamiento programable.
- Temperatura regulable mediante procesador con display luminoso.
- Rejillas interiores regulables de alambre pintado Epoxi.
- Opcional: provisión de guías para Bandejas GN.
- Refrigeradores media temperatura: 2/4 °C

Cantidad: UNO (1).

- **Hornallón de piso G07** (Ver instalación de gas)

- **Freidora. -G08-** (Ver instalación de gas)

- **Cocina industrial -G09-** (Ver instalación de gas)

- **Campana extractora acero inoxidable con filtro -G10-**

“Tipo Ingeniería Gastronómica modelo CMCF 430” o equivalente de igual o superior calidad, con 100 cm. de ancho x 250 cm de largo x 70 cm. de altura. Campana Mural realizada en acero inoxidable AISI 430 de 1 mm. de espesor. Terminación pulido mate. Provista con grasera perimetral colectora de grasas con recipiente desmontable para su limpieza. Porta filtros desmontables para su reposición y limpieza. Filtro laberinto de acero inoxidable e iluminación.

Salida de humos de acero inoxidable y cámara de vinculación a extractor centrifugo para salida de humos.

Cantidad: UNA (1)

Extractor de humos centrifugo.

Sobre la terraza accesible de servicio sobre el pasillo se colocará un extractor centrifugo vinculado a la salida de humos de la campana. Será del tipo “Atenas” o equivalente en característica y calidad. Su capacidad surgirá del cálculo que el CONTRATISTA deberá realizar para su aprobación. Como mínimo de 1hp

Cantidad: UNO (1)

- **Horno -G11-** (Ver instalación de gas).

- **Heladera bajo mesada -G12 –**

En los locales Office se colocará una Heladera bajo mesada Dimensiones 86 cm. x 53 cm. x 48 cm tipo “HELADERA WRX12A Whirlpool” equivalente de igual o superior calidad.

Cantidad: DOS (2).

24.2 MOBILIARIO DE OFICINA

- **Biblioteca baja de guardado -M01-**

Biblioteca baja con puertas, construida en melamina espesores 18 mm y 25 mm con terminación de cantos de PVC., regatones y niveladores. Dimensiones: 90 cm .x 46 cm. x 72 cm. Tipo "TEMPO línea Symphony" o equivalente de igual o superior calidad.

Cantidad: DOCE (12)

- **Puesto de trabajo -M02-**

Compuesto por:

a. Escritorio Tipo "TEMPO línea Symphony" o equivalente de igual o superior calidad, con extensión separador y tres cajones, con pantalla laqueada y aluminio. Construidos en melamina de 18 mm con terminación canto perimetral de pvc de 2mm. y estructura de perfilera metálica con terminación de pintura epoxi microtexturada. Provistos con puentes y bandejas portacables.

b. Silla operativa. Tipo "NOVEC modelo Turin Basic" o equivalente de igual o superior calidad. Asiento construido en chapa de madera de alta resistencia y espuma inyectada. Respaldo de malla con propiedades elásticas. Base cromada sobre el piramidal de cinco brazos. Elevación a gas. Ruedas cubiertas cromadas. Mecanismo reclinaable con bloqueador opcional en 90°. Dispositivo tensor para liberar la fuerza del respaldo.

Cantidad: OCHO (8)

- **Mesa ratona -M03**

Encastrable tipo "Roma". Tapa en MDF (madera de fibra) cubierto por ambas caras con películas de resinas melamínicas. Color roble americano de 60 cm de diámetro.

Cantidad: UNA (1)

- **Sillón individual -M04**

Construido en acero cromado y cuero ecológico del tipo "Barcelona". Dimensiones 78 cm. x 75 cm. x 77 cm.

Cantidad: SIETE (7)

- **Silla "Frida" -M05.**

Material: monocasco de polipropileno inyectado de una sola pieza. Color blanco Patas de madera: Petiribi lustrado. Estructura: Fabricada en caño laminado en frio cromado, con 4 patas encastradas y atornilladas. Soporte: Hasta 120Kg.

Cantidad: TREITA Y OCHO (38)

- **Mesa comedor- M06**

Será del tipo "CAMELIA WOOD". Con tapa realizada en MDF enchapada en Blanco Nature 25 mm de espesor, dimensiones de 160 cm. x 90 cm. x 75 cm. Estructura fabricada en caño laminado en frio cromada, con 4 patas encastradas y atornilladas en Peteribi lustrado, con regatones de polietileno.

Cantidad: SEIS (6)

- **Cama cucheta doble desmontable - M07**

Donde lo indican los planos se colocarán camas del tipo cucheta doble Caño de 3 " Para colchón estándar de 190 cm. x 80 cm. Distancia entre elásticos 80 cm Altura elásticos del piso: 25 cm. y 1,05 m. Resistencia mínima por cada elástico 80 kg. Peso total 58 KG. Incluye baranda y escalera.

Cantidad: TRECE (13)

- **Roperos metálicos. - M08**

Serán de chapa, pintados al horno, cada módulo tendrá 80 cm. de ancho x 55 cm. de profundidad x 180 cm. de altura. Cada módulo estará subdividido al medio y tendrá su correspondiente puerta de abrir con cerradura. En el interior llevará un estante superior y barral metálico como colgador.

Cantidad: VEINTISEIS (26)

- **Cortinas de enrollar tipo Roller sun screen 5% para dormitorios**

Se deberá colocar en el los dormitorios por cada ventana del tipo V03, un dispositivo para oscurecimiento y control solar en base a cortinas enrollables tipo "Roller" con tela SunScreen 5%, del tipo "Rielamericano" o equivalentes de igual o superior calidad. Dimensiones a verificar de acuerdo a ventana. Ver Planilla de Carpintería.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

- **Cortinas de enrollar tipo Roller sun screen 14% para oficinas y comedor.**

Se deberán colocar en el las Oficinas y Comedor por cada ventana del tipo V02 y V03, un dispositivo para oscurecimiento y control solar en base a cortinas enrollables tipo "Roller" con tela SunScreen 14%, del tipo "Rielamericano" o equivalente de igual o superior calidad. Dimensiones de acuerdo a ventanas. Ver Planilla Carpintería.

24.3 MOBILIARIO DE OFFICE y BAÑOS INDIVIDUALES

- **Mueble bajomesada -MC1-**

En los locales Office se proveerán y colocarán muebles bajo mesada doble puerta + modulo cajonera 4 cajones. Gabinete y puertas: mdf melamina blanca de 18 mm herrajes: metálicos. Bisagra tipo clip blum cierre suave. Manijas en aluminio recta. Dimensiones: 140 cm. x 60 cm. x 85 cm.

Cantidad: DOS (2)

- **Mueble Alacena -MC2-**

En los locales Office se proveerán y colocarán muebles alacenas de tres puertas. Gabinete y puertas: mdf melamina blanca de 18 mm. Con herrajes metálicos. Bisagra tipo clip blum cierre suave. Manijas en aluminio recta. Dimensiones: 200 cm. x 35 cm. x 75 cm.

Cantidad: DOS (2)

- **Espejo con marco de madera.**

En los baños individuales se proveerán y colocarán ESPEJOS de 60 cm. x 60 cm. con marcos de madera dura, Modelo Tipo "XEFA DE FERRUM" o equivalente de igual o superior calidad.

24.4 TABIQUERÍA MODULAR BAÑO.

Los divisores de los receptáculos para inodoros, serán del tipo modular de la línea "Bath 32 de Pivot" o equivalentes de igual o superior calidad, con estructura compuesta por:

Placas. De 32 mm. de espesor en MDF enchapadas en laminados plásticos, con cantoneras perimetrales en perfiles de ABS.

Puertas. De 32 mm. de espesor, ídem paneles, modelo "hoja reducida", con cerradura tipo: libre /ocupado, con tapacantos en perfiles de ABS, lleva bisagras exteriores y cerrojo de aluminio modelo Pivot o de calidad similar o superior, de simple accionamiento y eventualmente cerrojos o cerraduras especiales.

Sujeción inferior. De paneles a piso mediante herraje de fijación-nivelación y revestimiento de acero inoxidable. Variante mediante pie en fundición de aluminio.

Sujeción a pared. Entre paneles mediante herraje de fundición de aluminio.

Sujeción superior. Con tubo de refuerzo en perfil de aluminio o mediante fijación de paneles parante a estructura de cielorraso.

Los divisorios de mingitorios serán de idéntica resolución con fijación lateral a pared.

Muestras. En todos los casos el CONTRATISTA presentará muestras a la Inspección para su aprobación. El color será definido por la Inspección.

25- INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS.

25.1 Montacargas.

En el sector "Cocina" se proveerá e instalará de un Montacargas de impulsión electromecánica por motor eléctrico con freno a disco con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Su diseño, construcción y habilitación, que estarán a cargo del CONTRATISTA, se deberán efectuar teniendo en cuenta la normativa vigente en la materia.

El destino del mismo es mantener interconectados el local **Depósito de víveres** ubicado en planta baja el local **Cocina** en el primer nivel para garantizar las tareas de abastecimiento, mantenimiento, limpieza y retiro de residuos. El recorrido será de dos paradas.

Componentes. Comprende: Frenos a disco de seguridad, caja reductora en baño de aceite, tambor de arrollamiento y cables de acero para ascensores.

Plataforma a medida, montadas sobre chasis, en ménsula, con ruedas de deslizamiento anti ruido sobre guías de ascensor, con paracaídas de seguridad por cable flojo. Comando con contactores industriales, relé de protección de motor y pulsadores en baja tensión.

Interruptor termomagnético, con contactores regulables, relays de protección térmica de cada fase, ajustable dentro del régimen que abarca la corriente que corresponda a las necesidades de cada motor. Contará con los contactos auxiliares que resulten necesarios a fin de lograr un enclavamiento adecuado, siendo las bobinas de los aparatos energizadas por botoneras desde el frente del tablero y/o donde se indique y serán protegidas mediante fusibles.

Cabina totalmente fabricada en acero inoxidable AISI 304. Piso de chapa antideslizante en acero

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

inoxidable. Puertas levadizas contrapesadas, fabricadas en malla 20 x 20 y chapa dd.
Carga 1.000 kg.

25.2- Repotenciación Grúa Existente.

El ítem comprende la puesta en funcionamiento y repotenciación de la grúa existente, instalada junto al muelle. Esta estructura, actualmente fuera de servicio, se diseñó originalmente para soportar una carga de 3 toneladas. El CONTRATISTA deberá verificar la estructura y recalcular el equipamiento electromecánico a fin de aumentar la capacidad hasta 4 toneladas y lograr una maniobra más ágil del sistema.

De ser necesario se reemplazarán los motores, cables de tracción, comandos y equipamiento eléctrico. El CONTRATISTA, bajo la responsabilidad de su Representante Técnico, deberá preparar una memoria explicativa y plano de detalle del trabajo a realizar, a fin de su aprobación por la INSPECCIÓN.

Respecto de la estructura metálica, se procederá a eliminar eventuales signos de corrosión y se procederá a su pintado acorde las presentes especificaciones.

Será requisito para la recepción del ítem, la realización de las pruebas de carga y maniobras correspondientes, para lo cual el CONTRATISTA suministrará los elementos necesarios.

26- ESPACIOS EXTERIORES.

26.1 Colocación de Césped.

En el sector del Patio de los Caniles, se realizará la limpieza previa de la superficie para dejarla en condiciones libre de malezas, piedras u otros elementos. Posteriormente se deberá rellenar y nivelar el patio, adicionando una capa mínima de 30 cm. con tierra negra y se procederá a colocar césped en panes de especies adaptadas a la localidad.

El CONTRATISTA realizará el riego, protección y mantenimiento de la superficie, hasta la entrega provisoria de la obra.

26.2 Reparación del parque existente.

El CONTRATISTA será responsable de restituir a su condición original, todas las áreas parquizadas circundantes a la obra que pudieran verse afectadas por la ejecución de los trabajos, el tránsito de maquinarias o personas y/o la instalación del obrador.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
 LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGISTICO POSADAS

ANEXO PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADO
COMPUTO MÉTRICO A MODO INDICATIVO Y REFERENCIAL

| ITEM | DESCRIPCION | UNID. | CANTIDAD |
|-----------|---|----------------|----------------|
| 1 | PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS | | |
| 1.1 | Ingeniería ejecutiva | Global | 1,00 |
| 1.2 | Ejecución de ensayos geotécnicos | Global | 1,00 |
| 1.3 | Mensura y nivelación, replanteo del terreno | Global | 1,00 |
| 1.4 | Gestiones, Derechos y Permisos | Global | 1,00 |
| 1.5 | Conforme a obra | Global | 1,00 |
| 2 | TRABAJOS PRELIMINARES Y AUXILIARES | | |
| 2.1 | Obrador | Global | 1,00 |
| 2.2 | Facilidades para la inspección | Global | 1,00 |
| 2.3 | Provisiones provisorias | Global | 1,00 |
| 2.4 | Cerco de obra reglamentario | Global | 1,00 |
| 2.5 | Demoliciones | Global | 1,00 |
| 2.6 | Limpieza parcial de obra | Global | 1,00 |
| 2.7 | Limpieza final de obra | Global | 1,00 |
| 3 | MOVIMIENTO DE SUELOS | | |
| 3.1 | Nivelación del terreno | M ² | 338,50 |
| 3.2 | Excavación para cañerías sanitarias | M ² | 28,60 |
| 3.3 | Excavaciones para Bases, Pozos y Pilotes (de corresponder): | M ² | 33,41 |
| 3.4 | Apertura de caja para pavimentos | M ² | 398,18 |
| 4 | ESTRUCTURAS | | |
| 4.1 | Hormigón Armado | | |
| 4.1.1 | Estructura de fundación de hormigón armado | M ² | 29,50 |
| 4.1.2 | Estructura de elevación de hormigón armado | M ² | 725,50 |
| 5 | MAMPOSTERIA | | |
| 5.1 | Muro exterior de ladrillo cerámico de 0.20m | M ² | 1085,85 |
| 5.2 | Muro interior de ladrillo cerámico de 0.15m | M ² | 465,66 |
| 5.3 | Muro interior de ladrillo cerámico de 0.10m | M ² | 50,70 |
| 5.4 | Muro medianero de 0,30m | M ² | 77,44 |
| 6 | REVOQUES | | |
| 6.1 | Revoque completo Exterior | M ² | 1338,09 |
| 6.2 | Revoque completo Interior | M ² | 2356,92 |
| 6.3 | Revoque bajo revestimiento | M ² | 243,90 |
| 7 | CAPAS AISLADORAS | | |
| 7.1 | Horizontal sobre contrapisos | M ² | 1027,47 |
| 7.2 | Dado hidrófugo en muros | M ² | 657,00 |
| 7.3 | Barrera de vapor | M ² | 627,92 |
| 8 | CONTRAPISOS Y CARPETAS | | |
| 8.1 | Contrapisos sobre terreno natural | M ² | 627,92 |
| 8.2 | Contrapisos sobre losas | M ² | 577,98 |
| 8.3 | Carpetas | M ² | 625,89 |
| 9 | CUBIERTAS | | |
| 9.1 | Cubiertas de chapa | | |
| 9.1.1 | Cubierta chapa edificio CU1 | M ² | 230,00 |
| 9.1.2 | Cubierta de Chapa Estacionamiento (REUBICACIÓN). | M ² | 400,00 |
| 9.2 | Cubiertas planas | | |
| 9.2.1 | Cubierta intransitable edificio CU2 | M ² | 114,26 |
| 9.2.2 | Cubierta transitable edificio CU3 | M ² | 132,97 |
| 10 | SOLADOS Y PAVIMENTOS | | |
| 10.1 | Pisos graníticos –P1 | M ² | 336,77 |

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

| | | | |
|--------|---|-----------------|----------------|
| 10.2 | Umbrales y Solías | Global | 1,00 |
| 10.3 | Piso Porcellanatto –P2 | M² | 85,00 |
| 10.4 | Piso Porcellanatto antideslizante –P3 | M² | 13,58 |
| 10.5 | Piso de loseta granallada –P4 | M² | 99,44 |
| 10.6 | Piso de cemento rodillado- P5 | M² | 75,76 |
| 10.7 | Pavimento de Hormigón | M² | 419,14 |
| 11 | REVESTIMIENTOS | | |
| 11.1 | Revestimiento cerámico R1- | M² | 131,38 |
| 11.2 | Revestimiento Cerámico tipo Venecita -R2- | M² | 112,52 |
| 11.3 | Revestimiento Escalera | M² | 43,02 |
| 12 | CIELORRASOS | | |
| 12.1 | Losa vista | M² | 592,05 |
| 12.2 | De placas de PVC Machiembradas | M² | 302,00 |
| 13 | CARPINTERIAS | | |
| 13.1 | Carpinterías de aluminio | Global | 1,00 |
| 13.2 | Carpinterías de madera | Global | 1,00 |
| 13.3 | Carpinterías metálicas | | |
| 13.3.1 | Carpinterías metálicas | Global | 1,00 |
| 13.3.2 | Puertas de escape | Global | 1,00 |
| 13.4 | Cortinas enrollables metálicas | Global | 1,00 |
| 14 | HERRERIA | | |
| 14.1 | Escalera de Servicio y de Escape. H1 | Unitario | 3,00 |
| 14.2 | Ecalera tipo Gato. H2 | Unitario | 2,00 |
| 14.3 | Baranda tipo Pasamano. H3 | M | 36,40 |
| 14.4 | Plataforma de servicio H4 | Unitario | 1,00 |
| 14.5 | Cerramiento patio caniles H5 | Global | 1,00 |
| 15 | VIDRIOS Y ESPEJOS | | |
| 15.1 | Vidrios | | |
| 15.1.1 | Vidrios de seguridad 3+3mm(incluido en carpinterías) | -- | 1,00 |
| 15.1.2 | Vidrio decorativo | M² | 7,00 |
| 15.2 | Espejos | M² | 6,00 |
| 16 | PINTURA | | |
| 16.1 | Látex en exterior | M² | 1338,00 |
| 16.2 | Látex en interiores | M² | 2356,90 |
| 16.3 | Látex antihongos en cielorrasos | M² | 592,00 |
| 16.4 | Esmalte sintético sobre carpinterías metálicas y herrerías | M² | 243,89 |
| 16.5 | Barniz en madera | M² | 103,20 |
| 17 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 17.1 | Instalación agua fría y caliente | Global | 1,00 |
| 17.2 | Instalación desagüe cloacal | Global | 1,00 |
| 17.3 | Instalación desagüe pluvial | Global | 1,00 |
| 17.4 | Provisión e instalación de artefactos, accesorios y griferías | Global | 1,00 |
| 18 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 18.1 | Instalación de Cañerías, Conductores y Tableros | Global | 1,00 |
| 18.2 | Pararrayos y Toma de Tierra Edificio | Global | 1,00 |
| 18.3 | Artefactos de Iluminación | Global | 1,00 |
| 19 | INSTALACIONES DE TELEFONIA Y DATOS | | |
| 19.1 | Cableado para Telefonía | Global | 1,00 |
| 19.2 | Tomas de Datos | Global | 1,00 |
| 20 | INSTALACIONES GAS | | |
| 20.1 | Provisión y colocación de cañerías de distribución | Global | 1,00 |
| 20.2 | Provisión y colocación de artefactos | Global | 1,00 |
| 21 | INTALACIONES TERMOMECHANICAS | | |
| 21.1 | Aire acondicionado | Global | 1,00 |
| 21.2 | Extractores de aire | Global | 1,00 |
| 22 | INSTALACIONES CONTRA INCENDIO | | |
| 22.1 | Sistema de Prevención | Global | 1,00 |
| 22.2 | Sistema Fijo de Extinción | Global | 1,00 |
| 22.3 | Sistema de Extintores Manuales | Global | 1,00 |

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

| | | | |
|---|---|----------------------|--------------|
| 23 | MARMOLES Y GRANITOS | | |
| 23.1 | Mesadas | M² | 3,70 |
| 24 | EQUIPAMIENTO | | |
| 24.1 | Equipamiento gastronómico | Global | 1,00 |
| 24.2 | Mobiliario de oficina | Global | 1,00 |
| 24.3 | Mobiliario de office y baños individuales | Global | 1,00 |
| 24.4 | Tabiquería modular baños | Global | 1,00 |
| 25 | INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS | | |
| 25.1 | Montacargas | Global | 1,00 |
| 25.2 | Repotenciación grúa existente | Global | 1,00 |
| 26 | ESPACIOS EXTERIORES | | |
| 26.1 | Colocación de césped | M² | 46,00 |
| 26.2 | Reparación de parque existente | Global | 1,00 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE LA PROPUESTA: | | | \$ |

NOTA:

Respecto a las cantidades expresadas en el presente “computo métrico” son a título referencial e indicativo, puesto que quien resulte adjudicatario, deberá entregar la obra terminada y completa, acorde a las especificaciones y planos, corriendo por su cuenta y riesgo las cantidades de obra que efectivamente cotice.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 13° Y 24° DEL P.C.G. Y 13 DEL P.C.E.

Declaro bajo juramento que la empresa -----
(Nombre de la firma)

- a) No se encuentra comprendida en alguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.
- c) No se halla en situación de quiebra.
- d) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos 5 años.
- e) No es evasora ni deudora impositiva y previsional.
- f) No se encuentra suspendida por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.
- g) Para todos los efectos del presente la Empresa acepta y se somete a la competencia del Fuero Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

(Apoderado - Representante Legal)

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REFERENTE A LOS ARTICULOS 24° DEL P.C.G Y 13° DEL P.C.E.

Yo -----, en carácter de -----
(nombre del declarante) (función en la empresa)
de la empresa -----, declaro bajo
(nombre de la empresa)

juramento que:

- a) No me encuentro comprendido en ninguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) No me encuentro inhabilitado por condena judicial.
- c) No me encuentro en situación de quiebra.
- d) No soy evasor ni deudor impositivo o previsional.

(declarante)

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
 LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN REFERENTE AL ARTICULO 52° DEL P.C.E.

FECHA SOLICITUD DD MM AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRONICO

OBRA

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto 691/16, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

| | |
|-------------------------------|-----------------|
| Licitación Pública/Privada N° | |
| Fecha de Apertura de Ofertas | DD/MM/AAAA |
| Fecha de firma del Contrato | DD/MM/AAAA |
| Plazo Contractual | AÑOS/MESES/DIAS |
| Fecha de Inicio de Obra | DD/MM/AAAA |
| Redeterminación N° | |
| Porcentaje de Variación |% |
| Mes y Año del disparo | MM/AAAA |

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

Licitación Pública de Obra N° 39-0016-LUP18

FORMULARIO COMPROMISO DE LA PROPUESTA

(Original y tres copias)

La forma de la propuesta será la siguiente:

(Lugar y Fecha)

A LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

El (o los) que suscribe (n), con domicilio en, en su carácter de representante/s legal/les (o titular/es) de la/s empresa/sse compromete/n a ejecutar por el sistema de Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial detallado la **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS**, sito en Av. Malvinas Argentinas y Calle 18 - Posadas - Provincia De Misiones, que comprende los trabajos de Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra, asumiendo asimismo el compromiso de realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, las bases de la presente Licitación Pública de Obra N° 39-0016-LPU18 y todo lo dispuesto en los documentos que integran el contrato para la obra: **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS**, dentro del plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Como garantía de esta Propuesta, se ha efectuado de PESOS (\$.....) que cubre el 1 % (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial de la Obra.

SALUDA (N) MUY ATENTAMENTE

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

Licitación Pública de Obra N° 39-0016-LPU18

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

(original y tres copias)

(Lugar y Fecha)

La Firma luego de estudiar cuidadosamente los documentos del llamado y no quedando dudas sobre la interpretación de los mismos y demás condiciones, propone ejecutar todos los trabajos que en ellos se especifican para la construcción de la obra de **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS**, sito en Av. Malvinas Argentinas y Calle 18 - Posadas - Provincia De Misiones, que comprende el Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación licitatoria y con la finalidad que deberá cumplir la obra una vez construida y puesta en funcionamiento, dentro del plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, por un monto total de PESOS (\$.....), con impuestos incluidos (PCE, Artículo 13, punto 16)

Firma y aclaración del proponente
y/o su representante Legal

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 39-0016-LPU18
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL POLO LOGÍSTICO POSADAS.

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N°: 39-0016-LPU18

CONSTANCIA DE VISITA A LA OBRA:

----- Conste por la presente, que en el día de la fecha, el
señor Dn.-----, en su carácter de
Representante de la Empresa -----
-----, ha realizado la visita al lugar de la obra de que se trata - - - - -

Firma y aclaración

Posadas,.....de.....de 2018

NOTA: Este formulario, debidamente sellado y firmado, deberá adjuntarse a la cotización correspondiente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PByC - EX-12384589-APN-DMAT#PNA - CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA EL
POLO LOGISTICO POSADAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 92 pagina/s.